

SESIÓN ORDINARIA N° 20 - NEUQUÉN, Octubre 30 de 2014

CONCEJAL PRESIDENTE: Buenos días. Siendo las 11 horas 00 minutos del día 30 de Octubre del año 2014, damos inicio a la Sesión Ordinaria número 20 del presente ciclo legislativo A los efectos de establecer el quórum legal, por Secretaría Legislativa se tomará asistencia. - SECRETARIO LEGISLATIVO: -

----- **ASISTENCIA** -----

CONCEJAL BONGIOVANI, PABLO	PRESENTE
CONCEJAL CONTARDI, LUIS GASTON	PRESENTE
CONCEJAL DUTTO, JUAN JOSE	PRESENTE
CONCEJAL FERRACIOLI, ANDREA	PRESENTE
CONCEJAL GAMARRA, SEBASTIAN	PRESENTE
CONCEJAL GUILLEM, ANAI	PRESENTE
CONCEJAL HASPERT, CRISTIAN URIEL	AUSENTE
CONCEJAL KOGAN, ARIEL	PRESENTE
CONCEJAL LAMARCA, MERCEDES	PRESENTE
CONCEJAL LLANCAFILO, OSVALDO	PRESENTE
CONCEJAL LOPEZ, LEANDRO	PRESENTE
CONCEJAL MANSILLA, MARIANO	AUSENTE
CONCEJAL MONTECINOS, KARINA	PRESENTE
CONCEJAL NECULQUEO, VALERIA A.	PRESENTE
CONCEJAL PREZZOLI, JUAN PABLO	PRESENTE
CONCEJAL RIOSECO, TERESA	PRESENTE
CONCEJAL SCHLERETH, DAVID	PRESENTE
CONCEJAL ZINGONI, JUAN	PRESENTE

CONCEJAL PRESIDENTE: Con la presencia de 14 concejales, y constituido el quórum vamos a dar inicio a la sesión, damos la bienvenida a todos aquellos que están presentes, periodistas, asesores, integrantes de comisiones vecinales, vecinos de la ciudad, gracias por acompañarnos en esta sesión y vamos a comenzar con el tratamiento del Orden del Día en el Primer Punto pongo a consideración la justificación de la inasistencia en la sesión anterior del concejal Schlereth. Los que estén por la afirmativa?

CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Punto Dos, damos lugar a Homenajes en primer lugar, está abierto el pedido de palabra. Concejal Contardi tiene la palabra. CONCEJAL CONTARDI: Gracias, presidente. El día 30 de octubre de 1983, seguramente algunos de los aquí presentes se levantaban muy temprano en la mañana, algunos sin siquiera poder dormir, probablemente de la emoción, otros veíamos a nuestros padres en esa misma situación y obviamente había una alegría muy importante por parte de todo el pueblo argentino en aquella jornada histórica que tuvo muchas cosas para recordar. Obviamente la primera y la más importante fue la posibilidad de que luego de una década los argentinos pudiéramos volver a votar, a elegir a nuestras autoridades, ese día también se dio la posibilidad de que los dos partidos, sin duda los más trascendentes de la historia política, por lo menos de estos últimos siglos de Argentina, se pudieran enfrentar con la lista 2 y la lista 3, fue una de las dos oportunidades que sucedió eso y fue la primera vez en la historia en la cual el radicalismo pudo vencer al partido justicialista en una elección popular para

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

presidente de la nación. Sin duda este último comentario, signado por la objetividad de la pertenencia partidaria que tenemos junto a otros legisladores presentes en este recinto, pero lo más importante a destacar es que el año pasado hicimos también un recordatorio de los 30 años y decía que era importante también hacerlo hoy cuando se cumplían estos 31 años porque fue justamente en esta fecha, el 30 de octubre. Esa década tuvo muchos aspectos muy positivos, obviamente la vuelta a la democracia fue lo más importante de todos, muchas otras que no fueron positivas para los argentinos, yo recuerdo todavía los alzamientos de los cara pintadas de aquella época, recuerdo que previo a eso el decreto 157 y el 158 del doctor Alfonsín, que por primera vez en la historia enjuiciaba a una junta militar inmediatamente después de haber finalizado la dictadura, fue la primera vez en la historia, no solo de Latinoamérica sino del mundo que esto sucedía bajo esas circunstancias. Tuvimos, obviamente, muchos conflictos económicos, sin duda el doctor Alfonsín fue un adelantado para su época, un dirigente de los más importantes, por lo menos para mí que ha tenido la República Argentina, fue quien impulso el Mercosur, fue quien permitió la realización de un estudio histórico de lo que había pasado en nuestro país encontrando que habían desaparecido 30 mil de nuestros conciudadanos. Tuvimos también la desgracia posterior de su finalización de mandato, e inmerecido creo yo sin ninguna duda, y creo que hasta los propios afiliados radicales tuvimos algo que ver para que eso sucediera. Recuerdo también un hecho histórico que fue su discurso del año 1988 en la Rural, un discurso en el cual confrontaba con algunos de los que habían formado parte del proceso de reorganización nacional y que sin duda han tenido que ver con sectores muy concentrados de la economía en nuestro país y que mucho daño le han hecho a la Argentina. Algunos otros sinsabores que todavía aun hoy cuesta comprender como fueron la ley de Obediencia Debida y Punto Final, que lamentablemente también fue parte de la realidad de esa década, también a posteriori tuvimos el Pacto de Olivos, que en su momento me resultaba incomprensible como militante de la democracia, pero posteriormente con el tiempo fui comprendiendo, pero particularmente quería poner en valor no solo ese día sino también a ese presidente que cumplió con los mandatos históricos del partido al que pertenecemos varios de los legisladores que estamos aquí y que sin duda desde esta perspectiva también nos muestra los desafíos que todavía no hemos podido cumplir de una democracia que ya nadie discute pero que si, obviamente, necesita profundizarse, mejorarse y cumplir con aquellos preceptos que con la democracia se cura, se come y se educa. Distantes estamos de ellos, pero nadie discute el sistema en el que nos encontramos o por lo menos hoy la mayoría ya lo ha tomado para sí, pero los nuevos desafíos de este proceso democrático es encontrar una profundidad de este sistema republicano, de este sistema federal, creo es el gran desafío de estos tiempos. Así que, simplemente y humildemente, desde aquí queríamos recordar ese día, recordar al doctor Alfonsín como padre de la democracia y obviamente que con la subjetividad de la pertenencia al partido político que tuvo mucho que ver con ese triunfo con el 51,7% de los votos que es histórico para nosotros. Muchas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Si no

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

hay mas pedido de palabra, avanzamos al siguiente punto Otros Asuntos, está abierto el pedido de palabra. Avanzamos con el Punto Tres: Informe de Asuntos Entrados, ponemos a consideración el ingreso de Peticiones y Asuntos Ingresados, antes de identificar los expedientes vamos a dar lectura a la caratula de un expediente que hemos acordado en Labor Parlamentaria ingresarlo. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 1079/2014 - EXPEDIENTE N° CD-049-C-201 4 - CARÁTULA: COMISION VECINAL B° RIO GRANDE. SOLICITAN SE RESTITUYA ESPACIO VERDE A SU ESTADO NATURAL - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- -----

ENTRADA N° 1080/2014 - EXPEDIENTE N° CD-006-F-201 4 - CARÁTULA: FUNDACION LUCIERNAGA Y OTRO. SOLICITA SE DESIGNE CON EL NOMBRE DE DR. RODOLFO GUILLERMO PESSAGNO A UNA CALLE SECTOR ÁREA CENTRO NORTE - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01 – ARTICULO 33º) INCISO 13 B).- -----

ENTRADA N° 1081/2014 - EXPEDIENTE N° CD-013-H-201 4 - CARÁTULA: HUEMIL CARLOS. SOLICITA LICENCIA DE CONDUCIR CATEGORÍA D2 POR VÍA DE EXCEPCIÓN - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- -----

ENTRADA N° 1082/2014 - EXPEDIENTE N° CD-185-D-201 4 - CARÁTULA: DOMINGUEZ DEBORHA GUADALUPE SOLEDAD. SOLICITA LICENCIA DE CONDUCIR CATEGORÍA D1 POR VÍA EXCEPCIÓN - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- -----

ENTRADA N° 1084/2014 - EXPEDIENTE N° CD-368-B-201 4 - CARÁTULA: BUSTINGORRY ROLANDO Y OTRA. SOLICITAN LA CREACIÓN DE UNA FIGURA QUE REGULARICE LA ACTIVIDAD DE DISC JOCKEYS Y/O EMPRESAS DE SONIDO - SE RESOLVIÓ: LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS.- -----

ENTRADA N° 1085/2014 - EXPEDIENTE N° CD-030-M-201 4 - CARÁTULA: MOREL NANCY MIRIAM. SOLICITA LICENCIA COMERCIAL DEFINITIVA KIOSCO EN LA VÍA PÚBLICA- SE RESOLVIÓ: LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS.- -----

ENTRADA N° 1086/2014 - EXPEDIENTE N° CD-031-M-201 4 - CARÁTULA: MORALES NOELIA ANALIA. SOLICITA LICENCIA DE CONDUCIR CATEGORÍA D1 POR VÍA EXCEPCIÓN - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- -----

ENTRADA N° 1087/2014 - EXPEDIENTE N° 3795-M-2014 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, SUBSECRETARIA DE GOBIERNO. ELEVA PROYECTO DE CONVENIO POR PADRINAZGO DE PLAZAS CON EMPRESA ECOKIT SRL - SE RESOLVIÓ: LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS.- -----

ENTRADA N° 1088/2014 - EXPEDIENTE N° 3796-M-2014 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, SUBSECRETARIA DE GOBIERNO. ELEVA PROYECTO DE CONVENIO POR PADRINAZGO DE PLAZAS CON LA EMPRESA COMPAÑÍA DE SANEAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE MATERIALES. - SE RESOLVIÓ: LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS.- -----

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ENTRADA N° 1090/2014 - EXPEDIENTE N° CD-370-B-201 4 - CARÁTULA: BIBLIOTECA POPULAR HUGO M. BERBEL. ELEVA PROYECTO LA BICICLOTECA, CONCURSO PREMIO ESTIMULO JAIME DE NEVARES - SE RESOLVIÓ: COMISION ESPECIAL PREMIO JAIME DE NEVARES.- -----

ENTRADA N° 1091/2014 - EXPEDIENTE N° CD-106-S-201 4 - CARÁTULA: SINDICATURA MUNICIPAL. ELEVA ACUERDO N° 1042 PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS 2015 - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- -----

ENTRADA N° 1092/2014 - EXPEDIENTE N° CD-190-D-201 4 - CARÁTULA: DIAZ DELIA. SOLICITA INSCRIPCIÓN CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y ANTECEDENTES PARA CUBRIR EL CARGO DE SECRETARIA N° 2 DEL JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS N° 1 - SE RESOLVIÓ: LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS.- -----

ENTRADA N° 1096/2014 - EXPEDIENTE N° CD-028-A-201 4 - CARÁTULA: AGESTA CRISTIAN. SOLICITA COMPRA DEL TERRENO REMANENTE LINDANTE A LA VIVIENDA DE SUS PADRES.- - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01 – ARTICULO 33º) INCISO 13 B).- -----

ENTRADA N° 1097/2014 - EXPEDIENTE N° CD-004-Z-201 4 - CARÁTULA: ZURITA ANDREA. SOLICITA INSCRIPCIÓN CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y ANTECEDENTES PARA CUBRIR EL CARGO DE SECRETARIA N° 2 DEL JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS N° 1 - SE RESOLVIÓ: LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS.- -----

ENTRADA N° 1098/2014 - EXPEDIENTE N° CD-191-D-201 4 - CARÁTULA: DIEZ MARIA SOLEDAD. SOLICITA INSCRIPCIÓN CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y ANTECEDENTES PARA CUBRIR EL CARGO DE SECRETARIA N° 2 DEL JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS N° 1 - SE RESOLVIÓ: LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS.- -----

ENTRADA N° 1103/2014 - EXPEDIENTE N° CD-005-N-201 4 - CARÁTULA: NAVARRETE GABRIELA CARINA. SOLICITA INSCRIPCIÓN CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y ANTECEDENTES PARA CUBRIR EL CARGO DE SECRETARIA N° 2 DEL JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS N° 1 - SE RESOLVIÓ: LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS.- -----

ENTRADA N° 1106/2014 - EXPEDIENTE N° CD-005-Z-201 4 - CARÁTULA: ZUPANOVIC ESTEBAN Y OTRA. SOLICITA RENOVACIÓN AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO REFUGIO FAUNÍSTICO LUAN - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- -----

ENTRADA N° 1107/2014 - EXPEDIENTE N° CD-007-F-201 4 - CARÁTULA: FUNDACION IRENE. SOLICITA INSCRIPCIÓN Y PRESENTA PROYECTO PARA CONCURSO PREMIO ESTIMULO JAIME DE NEVARES - SE RESOLVIÓ: COMISION ESPECIAL PREMIO JAIME DE NEVARES.- -----

ENTRADA N° 1108/2014 - EXPEDIENTE N° CD-031-V-201 4 - CARÁTULA: VARIOS VECINOS B° HUILLICHES. ELEVAN REITERACIÓN

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

PROBLEMÁTICA OCASIONADA POR LAS TORMENTAS EN EL BARRIO - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- -----
ENTRADA N° 1109/2014 - EXPEDIENTE N° CD-017-R-201 4 - CARÁTULA: RAMON LUCIA ELENA ALICIA. SOLICITA PRORROGA USO DEL ESPACIO PÚBLICO EN CALLE JUAN B. JUSTO 90, PARA EXPLOTACIÓN DE KIOSCO - SE RESOLVIÓ: LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS.- -----
ENTRADA N° 1110/2014 - EXPEDIENTE N° CD-019-G-201 4 - CARÁTULA: GOMEZ ESTELA MARIS. SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA INSTALAR UN PUESTO DE VENTA EN EL BALNEARIO ALBINO COSTRO - SE RESOLVIÓ: LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS.- -----
ENTRADA N° 1111/2014 - EXPEDIENTE N° CD-032-M-201 4 - CARÁTULA: MARTIN ALICIA. SOLICITA SE CONSIDERE LA SITUACIÓN LABORAL DE SU HIJO SR. MATTIOCCO PABLO ALEJANDRO - SE RESOLVIÓ: LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS.- -----
ENTRADA N° 1112/2014 - EXPEDIENTE N° CD-029-A-201 4 - CARÁTULA: ASOC. LIHUE. SOLICITA INSCRIPCIÓN Y PRESENTA PROYECTO PARA CONCURSO PREMIO ESTIMULO JAIME DE NEVARES - SE RESOLVIÓ: COMISION ESPECIAL PREMIO JAIME DE NEVARES.- -----
ENTRADA N° 1113/2014 - EXPEDIENTE N° CD-008-F-201 4 - CARÁTULA: FUNDACION APANC. SOLICITA LICENCIA COMERCIAL PARA LAVADERO DEL AUTOMOTOR, POR VÍA DE EXCEPCIÓN - SE RESOLVIÓ: LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS.- -----
ENTRADA N° 1114/2014 - EXPEDIENTE N° CD-030-A-201 4 - CARÁTULA: AGUERO MIRTHA MARGARITA. SOLICITA EXIMICIÓN PAGO DEUDA PATENTE DE RODADO POR DISCAPACIDAD - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01 – ARTICULO 33º) INCISO 13 B).- -----
ENTRADA N° 1115/2014 - EXPEDIENTE N° CD-009-F-201 4 - CARÁTULA: FUNDACION CRECER EN COMUNIDAD. SOLICITA INSCRIPCIÓN Y PRESENTA PROYECTO PARA CONCURSO PREMIO ESTIMULO JAIME DE NEVARES - SE RESOLVIÓ: COMISION ESPECIAL PREMIO JAIME DE NEVARES.- -----
ENTRADA N° 1116/2014 - EXPEDIENTE N° CD-033-M-201 4 - CARÁTULA: MESA POR LA IGUALDAD NEUQUEN. SOLICITA INSCRIPCIÓN Y PRESENTA PROYECTO PARA CONCURSO PREMIO ESTIMULO JAIME DE NEVARES - SE RESOLVIÓ: COMISION ESPECIAL PREMIO JAIME DE NEVARES.- -----
ENTRADA N° 1117/2014 - EXPEDIENTE N° CD-031-A-201 4 - CARÁTULA: ASOC. REGIONAL DEL ENFERMO RENAL -A.R.D.E.R.-. SOLICITA INSCRIPCIÓN Y PRESENTA PROYECTO PARA CONCURSO PREMIO ESTIMULO JAIME DE NEVARES - SE RESOLVIÓ: COMISION ESPECIAL PREMIO JAIME DE NEVARES.- -----
ENTRADA N° 1119/2014 - EXPEDIENTES N° CD-017-V-20 14 , CD-033-C-2014 , 1372-M-2014 - CARÁTULA: VERITECNICA S.R.L. REFERENTE AL

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

CONVENIO DE COOPERACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA Y COORDINACIÓN, SUSCRITO ENTRE MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN Y LA CÁMARA ARGENTINA DE TALLERES DE REVISIÓN TÉCNICA - SE RESOLVIÓ: LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS.- -----
ENTRADA N°: 1120/2014 - EXPEDIENTE N°: CD-010-F-201 4 - CARÁTULA: FUNDACION FABRICA DE ARTISTAS . SOLICITA INSCRIPCIÓN Y PRESENTA PROYECTO PARA CONCURSO PREMIO ESTIMULO JAIME DE NEVARES - SE RESOLVIÓ: COMISION ESPECIAL PREMIO JAIME DE NEVARES.- -----
ENTRADA N°: 1122/2014 - EXPEDIENTE N°: CD-032-A-201 4 - CARÁTULA: ASOC. CIVIL PENSAR- BARRILETES EN BANDADA. SOLICITA INSCRIPCIÓN Y PRESENTA PROYECTO PARA CONCURSO PREMIO ESTIMULO JAIME DE NEVARES - SE RESOLVIÓ: COMISION ESPECIAL PREMIO JAIME DE NEVARES.- -----
ENTRADA N°: 1124/2014 - EXPEDIENTE N°: CD-006-N-201 4 - CARÁTULA: NEU.DE.DIS. SOLICITA INSCRIPCIÓN Y PRESENTA PROYECTO PARA CONCURSO PREMIO ESTIMULO JAIME DE NEVARES - SE RESOLVIÓ: COMISION ESPECIAL PREMIO JAIME DE NEVARES.- -----
ENTRADA N°: 1125/2014 - EXPEDIENTE N°: CD-194-D-201 4 - CARÁTULA: DEFENSORIA DEL PUEBLO DE LA CIUDAD DE NEUQUEN. SOBRE ESTADO DE RAMPAS DE ACCESO AL ANFITEATRO DEL PARQUE CENTRAL - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- -----
ENTRADA N°: 1126/2014 - EXPEDIENTE N°: CD-109-S-201 4 - CARÁTULA: SINDICATURA MUNICIPAL. ELEVA INFORME ESPECIAL Nº 249 - ANÁLISIS AL 30 DE JUNIO 2014 GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE FONDO FIDUCIARIO DE OBRAS PRODUCTIVAS - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- -----
ENTRADA N°: 1127/2014 - EXPEDIENTE N°: CD-032-V-201 4 - CARÁTULA: VARIOS ADJUDICATARIOS PLAN FEDERAL 370 VIVIENDAS -SECTOR 180. SOLICITAN SE REVEA DECRETO MUNICIPAL Nº 789 - CONTRATO DE MUTUO PARA EL PAGO DE SUS VIVIENDAS - - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- -----
ENTRADA N°: 1128/2014 - EXPEDIENTE N°: CD-054-P-201 4 - CARÁTULA: PASCUAL SANDRA M.. SOLICITA LICENCIA DE TAXIS EXCLUSIVO PARA EL TRASLADO DE PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- -----
ENTRADA N°: 1129/2014 - EXPEDIENTE N°: CD-033-A-201 4 - CARÁTULA: ASOC. AMIGOS DE LA JARDINERIA DE NEUQUEN. SOLICITA LA EXCEPCIÓN DEL PAGO DE TASAS MUNICIPALES POR EL PREDIO UBICADO EN CALLE BUENOS AIRES 1234 - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- -----
ENTRADA N°: 1130/2014 - EXPEDIENTE N°: CD-020-G-201 4 - CARÁTULA: GRUPO CRISTO ACTIVO Y FUNDACION CRISTO ACTIVO. SOLICITA INSCRIPCIÓN Y PRESENTA PROYECTO PARA CONCURSO PREMIO ESTIMULO JAIME DE NEVARES - SE RESOLVIÓ: COMISION ESPECIAL PREMIO JAIME DE NEVARES.- -----

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ENTRADA Nº 1131/2014 - EXPEDIENTE Nº CD-055-P-201 4 - CARÁTULA: PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE. LLAMASE A SESIÓN ESPECIAL Nº 3 PARA DAR TRATAMIENTO AL EXPTE CD-045-P-2014 - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- -----

ENTRADA Nº 1137/2014 - EXPEDIENTE Nº CD-051-C-201 4 - CARÁTULA: COLEGIO DE PROFESIONALES DEL AMBIENTE DE NEUQUEN- CPAN. ELEVA PADRÓN ELECTORAL PROVISORIO DE LOS PROFESIONALES DEL AMBIENTE - SE RESOLVIÓ: ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE.- -----

ENTRADA nº 1141/2014 – EXPEDIENTE Nº CD-007-I-2014 – CARATULA: IMPS, MOTIVO: SOLICITA MODIFICACION DEL ARTICULO 19 DE LA ORDENANZA 11633 – REGIMEN JUBILATORIO MUNICIPAL – SE RESOLVIO: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- -----

CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración, entonces, el ingreso de los expediente según Punto 3 A pagina 1 a la página 6, con el expediente leído incorporado, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Avanzamos con el Punto 3 B): Despachos de Comisiones Internas, vamos a darle lectura por secretaría. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- - ACCION SOCIAL - -----

ENTRADA Nº 0051/2014 - EXPEDIENTE Nº 6297-M-2013 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, DIRECCION DE CATASTRO. ELEVA PROPUESTA PARA PONER EL NOMBRE DE “EXTREMADURA” A LA CALLE CÓDIGO Nº 10733.- - DESPACHO Nº 084/2014.- -----

CONCEJAL PRESIDENTE: Perdón, tiene la palabra el concejal Contardi. CONCEJAL CONTARDI: Gracias, presidente, era para hacer una consulta. En el punto 3 A quería preguntar si habían ingresado los proyectos que solicitamos ayer en Labor Parlamentaria entre ellos una eximición de tasas a mutuales, cooperativas y sindicatos. Esta al final?, está bien. CONCEJAL PRESIDENTE: Esta dentro del tratamiento de Proyectos ingresados por los bloques. Concejal Prezzoli tiene la palabra. CONCEJAL PREZZOLI: Gracias, señor presidente. Es para solicitar al cuerpo la modificación del orden del día y pedir el adelantamiento del tratamiento del despacho correspondiente a la ordenanza vetada por el intendente relativa al presupuesto participativo. Están presentes en el recinto autoridades de la sociedades vecinales de Sapere, Rio Grande, Confluencia Urbana, Bardas Soleadas, Area Centro Sur, Terrazas del Neuquén, disculpen si omito alguno, pero de acuerdo a la costumbre que tenemos en este Cuerpo y siendo que han concurrido y dejado atrás seguramente horas de su trabajo o de su familia, poder darle tratamiento a este expediente y después del adelantamiento seguramente vamos a pedir el tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: Bien, debemos hacer las dos cosas como lo mencionaba concejal. En primer lugar poner a consideración la modificación del orden del día, de aprobarse pondremos a consideración el tratamiento sobre tablas. Pongo entonces a consideración la modificación del orden del día, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. En segundo lugar pongo a consideración el tratamiento sobre tablas, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. Procedemos a darle lectura al proyecto. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 1020/2014 - EXPEDIENTE N° CD-179-B-201 4 - CARÁTULA: BLOQUE MLDS-ARI- PROYECTO DE ORDENANZA. MODIFÍCASE LA ORDENANZA N° 11337 - FONDOS PRESUPUESTO PARTICIPATIVO - - DESPACHO N° 020/2014.- -----

VISTO el Expediente N° CD-179-B-2014, la Ordenanza N° 13077 y el Decreto N° 0934/2014 del Órgano Ejecutivo Municipal; y CONSIDERANDO: Que la Ordenanza N° 13077, originada en Expediente N° CD-179-B-2014, fue sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén en la Sesión Ordinaria N° 017/2014, celebrada el día 11 de septiembre del corriente año. Que mediante el Decreto N° 0934/2014, del Órgano Ejecutivo Municipal, se procede al veto total de la mencionada norma. Que el decreto toma estado parlamentario en la Sesión Ordinaria N° 19/2014, celebrada el día 9 de Octubre del corriente año. Que, analizados los argumentos expuestos por el Órgano Ejecutivo Municipal, se impone la necesidad de ratificar la norma sancionada por este cuerpo, identificada como Ordenanza N° 13077. Por ello **ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA**: 1º) **INSISTIR** en todos sus términos la sanción de la Ordenanza N° 13077 de fecha 11/09/2014.- **CONCEJAL PRESIDENTE**: A consideración el despacho leído, concejal Gamarra tiene la palabra. **CONCEJAL GAMARRA**: Gracias, señor presidente. Primero que nada es para agradecer a los concejales que han participado en esta ordenanza, a los vecinalistas, que con mucho esfuerzo se han acercado también para realizar sus aportes y para recibirnos en las distintas vecinales que hemos estado recorriendo a los efectos de conformar la mejor ordenanza posible y poderla presentar en este Concejo. Es esencial el trabajo de todos, creemos en esta ordenanza y es por eso que vamos a apoyar la insistencia y la ratificación de la misma. Creemos en esta ordenanza porque nos va a dar muchas herramientas, que obviamente dependiendo de la voluntad política, de la que voy a hablar más adelante, puede ayudarnos a atender distintas circunstancias que están viviendo los vecinos de nuestra ciudad. Este proyecto o esta ordenanza va a permitir continuar realizando obras en los distintos barrios, obras menores, está más que claro porque con 150 mil pesos anuales es relativamente poco lo que se puede hacer, van a poder continuar seleccionando cuales son las obras que realmente están necesitando, va a permitir intensificar la presencia municipal en los distintos barrios, que hemos observado que ha disminuido, nos va a permitir poder llevar distintos talleres de expresión, talleres de capacitación, hablo de oficios, hablo de apoyo escolar, nos va a permitir ampliar la oferta deportiva en nuestra ciudad, hay un sector de la población que no se encuentra federado ni compite de manera profesional que requiere la existencia de los talleres, requiere la posibilidad de acceder a propuestas gratuitas para desarrollarse y dejar de estar en los lugares donde no deben estar, nos va a permitir llevar talleres de adicciones, nos va a permitir acercar aun más la cultura a los barrios, y creemos que a través de esta forma, la voluntad de los vecinos, es que terminamos en esencia fortaleciendo la democracia, no es más que eso, una ordenanza que nos permite que los vecinos tengan la posibilidad de

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

decidir qué es lo que se hace con los recursos públicos, estamos hablando que los vecinos son los que más cerca están de la problemática, siempre decimos que la municipalidad es la que recibe todas las cachetadas, pero lo cierto también es que los vecinos sin los que sufren la falta de asistencia y los presidentes de la vecinales, realmente, son los primeros que reciben este cachetazo. Bueno, hace unas semanas recibimos el veto del órgano ejecutivo municipal y hemos tenido que realizar un análisis previamente, habíamos acordado que íbamos a esperar la llegada de este veto para ver si efectivamente habían cuestiones técnicas que complicaban la aplicación del mismo o si existían otro tipo de cuestiones, ya más ligado a lo político que evidenciaban la falta de interés en llevar adelante este presupuesto participativo, y lamentablemente nos encontramos con la segunda opción, nos encontramos con la desidia del ejecutivo en cuanto a llevar adelante esta ordenanza. El primer punto que plantean es que no justifican el porqué pasamos de un 10% de la recaudación de retributivos y baldíos a un 20%, si actualmente se presupuesta más de este 10% y no se ejecuta más de un 60 ó 65%. Bueno, en realidad es un poco mentiroso eso, porque?, porque están existiendo distintas trabas a lo largo de todo el proceso de selección de las distintas propuestas que dificultan a las vecinales la posibilidad de tener aprobados estos proyectos, este aumento de un 20% también se justifica en la posibilidad o de tener una mayor posibilidad de gastos de este presupuesto, estamos incorporando otro tipo de cuestiones, como enumeraba al principio, cuestiones sociales, culturales y deportivas, se justifica en eso, se justifica en que en la medida que no existan trabas a la aprobación de los proyectos va a ser más ágil la presentación y la puesta en marcha y la ejecución de las obras, que de hecho uno de los artículos que estamos solicitando es que se facilite estas posibilidades, que se redacte un reglamento que ayude más a las vecinales a poder cumplir con sus objetivos y en segundo término era esta posibilidad, de ampliar las posibilidades de gastos. Otra de las cuestiones que nos llamo la atención y en algún punto nos indigno un poco, es que no se tomaran la molestia de leer la ordenanza que habíamos mandado al ejecutivo, la muestra de ello es que vuelven a insistir con que estamos utilizando recursos provenientes de tasas municipales que en realidad tienen que volver a la población en el mismo sentido en el que fueron recaudados, valga la redundancia y tal vez siendo un poquito irónicos, entonces lo que se está recaudando actualmente en patentes tendría que ir directamente a la reparación de las calles de la ciudad, cosa que no estamos viendo o cuando los vemos son en algunas arterias preferenciales. La cuestión es que habíamos modificado, de acuerdo a la reunión que habíamos tenido con el ejecutivo, el primer artículo, determinando este 20% de lo recaudado por tasa retributiva y baldíos, iba a ser el equivalente, perdón, vuelvo a organizarme, lo recaudado por estas tasas se iba a tomar solamente el importe, los fondos iban a ser aportados por las rentas generales de la municipalidad, claramente observamos ahí que no hubo una lectura del proyecto, porque iban a ver claramente dos palabras centrales, por un lado el equivalente a lo recaudado por tasas retributivas y baldíos y a lo último que iban a ser aportadas por el tesoro municipal. El otro elemento que observamos, también, es que

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

realmente no hay una intención de llevar adelante esta ordenanza, obviamente desde este Concejo vamos a seguir muy de cerca la aplicación de esta norma, para que si efectivamente pueda cumplirse, pero bueno, es algo que a nosotros a esta altura ya no nos sorprende, no nos sorprende este verticalismo que ejercita el intendente de nuestra ciudad, ya lo hemos visto, mas de 13 vetos en dos años, hemos visto que no puede aceptar otro tipo de miradas que no sean las de su propio riñón, y eso nos ha llevado a observar otro tipo de cuestiones, a observar propuestas que son irrealizables, hablo por ejemplo de la ruta 22 elevada, hubo otro tipo de ideas que han sido un rotundo fracaso como el tema de la erradicación de basurales, tenemos un secretario que adopta como política de tierras llenar de basura las tierras fiscales o en el mejor de los casos observamos iniciativas que, de alguna manera, uno no deja de sospechar que hay algún tipo de interés económico atrás, hablo de la verificación técnica, hablo de lo que actualmente se está reflejando en los diarios de la tercerización de la recaudación, hablo del manejo raro, en cuanto a tierras de alto valor inmobiliario. Para nosotros el presupuesto participativo es eso, es una herramienta de participación, es la posibilidad de ampliar la participación de los vecinos en cuanto a la decisión del gastos del presupuesto municipal, es fomentar la participación barrial, esto es una política pública, no es un gasto, estamos hablando de una inversión social, no estamos hablando de aumentar gastos corrientes, y en última instancia si hay alguna cuestión técnica que imposibilita la aplicación, si hay alguna cuestión económica o financiera que imposibilita la ejecución de este presupuesto participativo quiero recordarles a los vecinos, a los vecinalistas y al resto de los concejales que estamos hablando de un incremento de 7 millones de pesos nada más en el presupuesto, un presupuesto que el día de mañana va a llegar a este Concejo y va a rondar los 1.700 millones de pesos, es decir que estamos hablando solamente del 0,4%, es decir, toda esta herramienta, toda esta discusión, este escándalo que se ha formado alrededor de esta ordenanza solo representa el 0,4% del presupuesto que va a ser elevado el día de mañana. Teniendo todo esto en cuenta, agradeciendo nuevamente a los concejales, a los vecinalistas y a los vecinos que nos atendieron en la recorrida, es que con orgullo vamos a insistir con esta ordenanza que fuera aprobada por amplia mayoría hace unas semanas atrás, muchas gracias.

CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Bongiovani tiene la palabra. CONCEJAL BONGIOVANI: Gracias, señor presidente. Bueno, yo no voy a hablar con tanto tecnicismo económico como el concejal que me precedió, voy a hablar desde otro lado, simplemente reiterar que esta letra, de esta ordenanza, también, sale de los requerimientos de los vecinos como lo ha dicho el concejal, de lo que está solicitando el vecino representado por los vecinalistas que fueron elegido por los vecinos, y son la voz cantante del barrio y están solicitando que urgentemente se de atención a la falta de cultura, de deporte, de recreación, que está tan hueca en los barrios de la ciudad. Están pidiendo, también, que desde este presupuesto puedan hacer frente a este tipo de actividades para los chicos, adolescentes, abuelos, porque realmente el municipio está con una falta muy grande en estos aspectos que señalamos, de políticas concretas en este sentido, entonces se ha escuchado, en estos

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

días, en algunos medios, algunos funcionarios del gobierno municipal diciendo que esto era alimentar el punteraje o que era para negrear dinero alquilando algún pelotero y pagándole a algún payasito algún contrato, y estamos hablando de algo serio, estamos hablando de falta de políticas de gestión del municipio en estos aspectos. Por eso es importante entender, también, el espíritu de esta ordenanza, me parece que no hay que darle tanta vuelta ni buscarle la quinta pata al gato, simplemente es poder tener acceso a estos fondos para poder ser utilizados en estas actividades, y volvemos a decir que esto no lo manejan los vecinalistas, el dinero, el dinero se maneja desde el municipio, entonces esto también, hubo algunas declaraciones que confundían a la gente diciendo esto, entonces aclarar esto, nosotros apoyamos, por supuesto, acompañamos esta ordenanza, vamos a estar atrás, vamos a trabajar, vamos a controlar, a tratar de que se ejecute con el espíritu que tiene y también recomendar a algunos funcionarios que por ahí recorran un poquito más los barrios y que se lleven bajo el brazo una pelota de fútbol y cuando vean chicos en una plaza que no están haciendo nada que les tiren la pelota y van a ver lo que pasa, van a ver que sucede algo, los chicos empiezan a correr detrás de la pelota, empiezan a jugar y puede haber chicos que, quizás, el día anterior estuvieron tirando piedras o tomando alcohol o alguna cosa rara, algunos chicos que estudian y detrás de la pelota se convierten todos iguales y van jugando y sucede algo, se empiezan a divertir simplemente con un fútbol y a partir de ese momento los sacamos de las esquinas y les damos una actividad, una contención a través de esto, está bueno ir al barrio, llevarse un termito y una pelota y ver lo que pasa, eso es recomendación de verdad, de corazón, para que no hablemos, a veces, tantas pavadas como se hablan en algunos medios. Así que, nada más, señor presidente, muchas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Kogan tiene la palabra. CONCEJAL KOGAN: Gracias, presidente. Si hubiera firmado el despacho que se convirtió en ordenanza por supuesto que insistiría, porque los fundamentos del intendente para vetarla no me han parecido sólidos, de ninguna manera. No voy a reiterar cual es mi posición contraria, no a esta ordenanza que se insiste sino al mecanismo de lo que se llama presupuesto participativo, por eso adelante que si iba a dar mi voto para el tratamiento sobre tablas, compartí en el tratamiento en comisión que los fundamentos no son sólidos para vetar esa ordenanza pero es una ordenanza que no comparto, por eso voy a votar negativamente la insistencia, gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Guillem tiene la palabra. CONCEJAL GUILLEM: Gracias, señor presidente. Yo quería remarcar lo que dice, fondo participativo, aquí de lo que se trata es de participación, las comisiones vecinales en los barrios son los que están en cercanía, están a mano de toda la población que pertenece a cada barrio, y pueden atender, escuchar, se pueden acercar, intercambiar sobre aquellos que les interese, no solo se cumple con las necesidades básicas sino hay otras necesidades importantes que cubrir y creo que las comisiones vecinales pueden tomar lo que les interesa para la población que allí vive, y hacer planificación de tareas, de actividades, que realmente interesen a los habitantes de ese barrio. Es responsabilidad de ellos de llevarlo a cabo, si no se sabe se aprende, en el

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

municipio los pueden ayudar y asesorar de cómo se hacen las cosas, nadie nace sabiendo, para poder llevar a cabo planes, ejecutarlos y poder darle un buen uso al dinero que van a recibir, creo que están en las mejores condiciones porque están cerca de la gente y van a saber cómo organizarse, eso es lo que yo quería contribuir a esto creo es importante que acá se pone de manifiesto lo que es la participación, gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejala Lamarca tiene la palabra. CONCEJALA LAMARCA: Yo creo que lo que se discute básicamente, es una cuestión de concepciones político ideológicas en cuanto a cómo organizar la vida en una ciudad y me parece que hay que desdramatizar en algunos temas, creo que llevarlos a determinados extremos no es positivo para nadie, la verdad es que intentamos en cada una de las instancias, porque este es un proceso que llevo su tiempo, poder tener, y de alguna manera tendimos canales para poder tener un dialogo con el ejecutivo para desmitificar algunos errores de concepción que versaban de falsedad, algunos los ha mencionado técnicamente el concejal Gamarra, otros tienen que ver con esta discusión que se ha planteado de la que hablo el concejal Bongiovani, disculpen que los mencione, vinculados a que vamos a empezar a repartir dinero a las vecinales, o sea esto no es verdad, esto está lejos de ser parte de lo que hemos redactado en la ordenanza. Lo cierto es que las ordenanzas son perfectibles, y que vivimos en una ciudad que tienen una dinámica muy agitada y por ende es necesario cada tanto, y lo hacemos permanentemente, revisar y reordenar cuestiones que hemos reglamentado. Esta ordenanza salió a propuesta del concejal Bermúdez en su momento, mantenía esta concepción de hacer participar a los referentes de las comisiones vecinales en las decisiones vinculadas a las obras públicas que se destinaban a los barrios, y en su camino, y esto ha sido reconocido por los mismos funcionarios del ejecutivo municipal, mostro muchas trabas para el funcionamiento concreto. Nosotros no podemos pretender o en todo caso es equivoco pensar que los representantes de las comisiones vecinales se tienen que transformar en técnicos del municipio que resuelvan las cosas como si fueran funcionarios pagos y demás. Tenemos que entender cuál es la labor de los vecinalistas, y en este sentido me parece que esta línea es equivocada, esta línea de desprestigio hacia quienes ejercen esa función, planteando que son todos punteros, que no resuelven las cosas, que responden a cuestiones partidarias, me parece que es equivocada y es justamente que nosotros lo que tenemos que hacer es jerarquizar la labor del vecinalismo, porque efectivamente una ciudad con la dinámica que tienen Neuquén es necesario que las organizaciones intermedias y las organizaciones vecinales puedan darnos cuenta de las realidades de nuestros barrios, y lo que vemos, de alguna manera, un ejecutivo que tiene mucha sensibilidad a que se le pueda plantear una mirada distinta con respecto a cómo concebimos como tiene que estar construida nuestra ciudad y acá estamos lejos de pretender un golpe municipal al intendente con esto que estamos planteando, lejísimos de eso, de hecho estamos utilizando todas las herramientas que están estipuladas en nuestra Carta Orgánica y que podemos hacer uso de las mismas como concejales que somos también electos por una parte importante de la ciudad,

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

o sea, todos acá tenemos legítima representación y estamos usando, nada más ni nada menos, que las herramientas que esa legítima representación nos da, como así también las comisiones vecinales tienen legítima representación de los vecinos que los votan, entonces, me parece que llevar esto a un extremo de decir que queremos hacer un golpe al ejecutivo municipal, que nuestra intención es pasar por sobre las decisiones, de ninguna manera, nosotros estamos utilizando las herramientas que tenemos en nuestras manos, como el intendente tiene la herramienta del veto, los concejales con una amplia mayoría política, que llamativamente expresa bloques políticos absolutamente distintos y de concepciones políticas distintas, hemos llegado en este punto a un consenso y tenemos la herramienta de ratificación de la ordenanza y eso es lo que estamos haciendo. Ojalá podamos en esta segunda etapa, yo creo que va a ser ratificada la ordenanza en el día de hoy, llegar a un diálogo porque también entendemos que cuando no hay acuerdo del ejecutivo municipal difícilmente las ordenanzas se llevan a la práctica, y esto sí es autoritario, porque corresponde, más allá que se esté de acuerdo a no, en un tema parlamentario, con división de poderes como el nuestro, respetar las decisiones que toma el poder legislativo y por eso se llaman ordenanzas y efectivamente tienen poder de ley y deben ser cumplidas. Entonces, sabemos que vamos a tener una ardua tarea por delante, que va a ser, justamente, seguir las acciones de este ejecutivo para que efectivamente esta ordenanza se lleve a la práctica. Por último quiero agradecer la participación colectiva, pluralista, que hemos tenido en esta redacción en cuanto a los distintos bloques que la acompañaron y que también aportaron, desde su mirada, aportes que nos sirvieron, efectivamente, para hacerla más perfectible y obviamente a las comisiones vecinales que mostraron un interés realmente profundo en que podamos tener herramientas legislativas que sirvan en la aplicación concreta para tener y poder construir entre todos una ciudad mejor, muchísimas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Rioseco tiene la palabra. CONCEJAL RIOSECO: Gracias, presidente. En principio que voy a ser consecuente con lo que vote anteriormente, creo que el intendente no ha tenido palabras acertadas al referirse, sus fundamentos, que ha dado a esta ordenanza para dar el veto, como que me llama mucho la atención, también, que sus funcionarios se expresan en el mismo sentido, no solamente con este tema sino con varios temas y a veces hasta lo hacen de forma personal. Creo que nos merecemos respeto, nosotros también fuimos elegidos por los vecinos de Neuquén y hay otra cuestión que me llama la atención que son las palabras de los concejales del MPN, que seguramente como están de campaña en campaña, de interna en interna, ahora se han dado cuenta de todas las necesidades que hay en los barrios, me parece que es aprovechar todas esta situación, esto no es de ahora, no existe desde ahora, me parece que hablar tan libremente de las necesidades que hay, ellos las están conociendo ahora, parece?, porque esto, que yo recuerde, siempre existió y estaría muy bueno también que la provincia de vez en cuando largue una pelotita a algunos de los pibes que se encuentran en las esquinas, que no solamente se use para actos de campaña. Así que, por supuesto, voy a apoyar esta ordenanza y pedirle al

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

intendente y a sus funcionarios que por favor un poco de respeto con todos los concejales, gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Dutto tiene la palabra. CONCEJAL DUTTO: Gracias, señor presidente. Por supuesto que nosotros vamos a apoyar a esta ordenanza vamos a seguir insistiendo, fundamentalmente como ya lo hemos venido diciendo muchas veces, es porque genera una mayor participación, mucho más amplia, de la comunidad, mayores opciones de las cuales está diseñada la ordenanza que no voy a repetir porque ya lo han especificado bien, mayores opciones para los vecinos en cuanto a poder elegir que es lo mejor para cada barrio y que sea la gente del barrio la que determine cuál va a ser el destino, su propio destino y poder cambiar la realidad, cuáles serían las actividades necesarias que van a insistir que cubra sus necesidades. En realidad necesidades que se amplían, no solo a lo que es la obra pública, sino a poder presentar proyectos y actividades que tengan que ver con lo cultural, que tengan que ver con lo social, con el flagelo que, de estos últimos días, que tiene que ver con adicciones y demás y la cantidad de jóvenes que hay en cada barrio que pueden necesitar asesoramiento, capacitación, instrucción al respecto. En realidad no todo es obra pública, u obra privada en el municipio de Neuquén, porque cuando eso sucede, cuando hay proyectos públicos fundamentalmente privados ahí si nosotros nos abrimos a la posibilidad de allanar caminos para que estas obras se concreten, fundamentalmente si son privadas, entonces este concejo Deliberante tiene cosas que decir, tiene cosas que aportar, fundamentalmente cuando se trata de las cuestiones sociales, que por ahora ahí no se solucionan rápidamente en cada lugar. Solo creo que hace falta en el futuro una mejor relación, una mejor comunicación ejecutivo vecino para poder, y esa es responsabilidad municipal, para acordar las obras a realizar y lograr que los objetivos de ambos sean los mismos, creo que la clave está en eso, no si se va a duplicar el presupuesto, lo que tiene que haber en este caso, una relación tal de que los objetivos de cada uno de los barrios sean objetivos del municipio, creo que no podría, ni debería, haber diferencias. Este argumento que se dice permanentemente que las vecinales, para que quieren más dinero si no pueden cumplir con parte del presupuesto que se les ha acordado, muchas no llegan, es cierto, no tiene ni personal adecuado ni tienen que tenerlo, no pueden pagar asesoramiento profesional y demás, a veces pasa de un año a otro ese presupuesto, creo que este argumento no es para nada valido, fijémonos entonces, el municipio tiene 2.700 empleados y gran parte del presupuesto no lo ejecutan, aun teniendo todas las posibilidades y las capacidades para hacerlo por motus propio, de pagar consultoras, como siempre se pagan, o hacer convenios con colegios profesionales para que trabajen para estos fines. Repito, para terminar, sí creo que la llave está en eso, si hubiera otra actitud de parte del municipio, incluso poner mejores funcionarios, porque los que están poniendo, es evidente, y los que están al frente de estas relaciones, es evidente que no lo saben hacer, y no logran la empatía necesaria con los vecinos de la ciudad como para poder llevar adelante estos emprendimientos, si hubiera una simbiosis entre ambos aquí, se podría solucionar rápidamente. Aquí no debe haber discusiones políticas partidarias, si políticas de lo que se hace en cada lugar, pero no partidarias,

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

esto no tiene nada que ver con eso, y si ambos se enfrascan o se enfocan en lo necesario, en lo urgente de cada lugar, pensando solo en lo mejor para la comunidad, creo que esa es la solución, y este es el propósito de esta ordenanza con que hoy vamos a insistir, muchas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Contardi tiene la palabra. CONCEJAL CONTARDI: Gracias, presidente. Simplemente sin ánimo de repetir muchas de las consideraciones que han hecho respecto de la sanción de esta norma y a su ratificación, nosotros vamos a acompañar como hicimos en primer término a esta propuesta, básicamente y sencillamente porque creemos que es una manera de ayudar a solucionar problemas, eso de la descentralización de la ciudad tiene que darse de manera paulatina, de manera ordenada, pero que obviamente forma parte de un proceso que tiene que ver con una ciudad que crece, con una ciudad que se desarrolla, que todavía no podemos dimensionar, siquiera, el Neuquén que vamos a tener los próximos años y que traerá nuevas realidades, nuevos problemas, y también debe traer consigo nuevas posibles soluciones, obviamente, como decía la concejala Lamarca, la ciudad es una ciudad que se va a desarrollar mucho en los próximos años y que va a necesitar que haya muchas más miradas, va a necesitar que haya también más soluciones, y en ese sentido los vecinalistas han sido elegidos también por los vecinos, nosotros también hemos sido elegidos por los vecinos, el intendente también lo ha hecho y me parece que es un comportamiento democrático que podamos aceptar estas nuevas reglas de juego que permitan, no solo ver las necesidades de las obras que en algún momento y en algún sector pueden faltar, sino también otras demandas y otras posibilidades que se puedan llevar adelante por parte de las vecinales. Así que, si más, y ratificando esta necesidad, creemos nosotros, de ampliar las posibilidades de soluciones, dándole herramientas a quienes tienen legitimidad en cada una de las comisiones vecinales, vamos a acompañar nuevamente este proyecto de ordenanza. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Montecinos tiene la palabra. CONCEJAL MONTECINOS: Gracias, señor presidente. Sobre los aspectos políticos y técnicos lógicamente de acuerdo y por eso acompañamos este proyecto desde el comienzo, pero me voy a permitir hacer un par de observaciones porque después nos critican porque ironizamos con las publicidades oficiales, y la verdad que este veto, con respecto a otras cuestiones que se estaban llevando en paralelo, no es más que una contradicción, nosotros ironizamos porque no hay otra forma de llevar adelante nuestra opinión, porque cuando la damos de manera institucional nos vetan o nos retan, pero, por ejemplo, cuando se veto esta ordenanza dos secretarios dijeron, en su momento, los vecinalistas tendrían mayor capacidad de decisión que el intendente, que fue elegido por la ciudadanía para administrar los recursos públicos. Otro, en otro momento dijo, quieren avanzar sobre las facultades del intendente, lo que plantean es sacarle atribuciones legítimas que tiene él por ser electo. En paralelo se estaba llevando adelante el proceso de licitación 17, por ejemplo, y entramos en esto de, y entonces de que estamos hablando?, es de contradicción constante, estábamos dejando, en paralelo, en manos privadas todos los recursos que ingresan al municipio, mientras decíamos que le estábamos

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

sacando, digamos los secretarios defendían la postura municipal, diciendo que le sacábamos potestad al intendente, si la licitación 17 no es ni más ni menos que dejar de lado las ideas del nuevo intendente y de este por lo que queda de su gestión, no sé que estamos hablando de potestades inherentes a un intendente, por eso y para terminar también porque la cuestión política ya se dijo, quería decirles que la mires por donde la mires esta gestión es una absoluta contradicción, muchas gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Rioseco tiene la palabra. CONCEJAL RIOSECO: Sí, disculpe presidente. Me llama la atención de algunos concejales sus fundamentos, porque por ejemplo la concejal Montecinos, disculpe que la nombre, pero me parece que tendría que haber usado eso en otros asuntos, y después, también, me hace ruido que una concejal que hace 7 u 8 meses venía en la lista del intendente hoy hable de esa manera, como concejales, que también llegaron de la mano del intendente y recién hoy se dan cuenta de las fallas o las faltas que tienen en la ciudad, realmente una incoherencia total, tenía que decirlo, gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Llancafiло tiene la palabra. CONCEJAL LLANCAFILO: Gracias, presidente. Para contextualizar mis palabras quiero recordar que no es la primera vez que tratamos en este recinto lo que tiene que ver con el presupuesto participativo. En el año 2011, hablo concretamente de la sesión del 20 de diciembre de ese año, con un Cuerpo que se había renovado de manera parcial el 10 de diciembre de ese mismo año, y en ese mismo momento asumiera quien hoy conduce los destinos de la ciudad, hablo del intendente Quiroga, recibíamos un proyecto que tenía que ver con reestructurar partidas presupuestarias para que la nueva gestión pudiera ordenar, desde el punto de vista financiero y tener liquidez. Recuerdo que en aquel momento muchos de los que estamos presentes en esta sesión acompañamos aquella medida, sostuvimos reuniones con las comisiones vecinales en aquel momento, sostuvimos reuniones con funcionarios municipales y recuerdo que la línea que sostuvimos todos en aquel momento, insisto, muchos de los que hoy estamos presentes, era de darle una cuota de confianza al intendente para que pudiera reestructurar las partidas del ejecutivo y en función de esto llevar adelante el plan de gobierno que democráticamente habían elegido los vecinos de la ciudad en ese año, y esto lo quiero decir porque si miramos el libro de sesiones de aquel día 20 de diciembre, se puede notar que muchos de nosotros hacíamos hincapié en que estábamos dispuestos en acompañar, que el dinero acumulado que planteaba la ordenanza 11337, presupuesto participativo en aquel momento, a partir del ejercicio 2013 fuera redireccionado para que el municipio pudiera llevar adelante distinta obras, y esto lo quiero decir porque no está bueno que se crea que a partir de este proyecto de ordenanza comienza esta discusión, no, esta discusión comenzó el 20 de diciembre de 2011, y de hecho me acuerdo en esta misma barra donde hoy están ubicados muchos vecinos que tienen hoy responsabilidades al frente de las comisiones vecinales actuales estaban otros, que venían justamente a defender ese presupuesto participativo, que había tenido como impulsor al concejal MC y hoy secretario de coordinación de gabinete, Marcelo Bermúdez, con lo cual insisto, hemos discutido muchísimas veces todo lo que

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

tiene que ver con el presupuesto participativo y también hemos discutido muchísimas veces, en la comisión de Acción Social, todo lo que tiene que ver con el área de comisiones vecinales, que tan desjerarquizada está en la actual gestión municipal, y hemos sido parte de esa discusión, y de hecho este año se llevo adelante la renovación de las comisiones vecinales de la ciudad, con lo cual estamos hablando de que muchos de los que han asumido esta responsabilidad en sus barrios, a partir del voto soberano de los vecinos que han participado, tienen una legitima representación, como la tiene el intendente, y como la tienen quienes hoy conformamos este Cuerpo. Quiero decir que hay funcionarios que son muy picaros en sus declaraciones., voy a leer una de un matutino regional, recordó que en el año 2012 el presupuesto fue de 2 millones y medio de pesos y como no se uso en su totalidad se acumulo y en el 2013 ascendió a 6 millones 300 mil pesos, ese monto acumulable se perderá, dice este funcionario, tal cual lo establecieron los concejales, él nos responsabiliza a nosotros de un recorte que el mismo secretario de Hacienda le propuso al Concejo Deliberante el 20 de diciembre de 2011, claro, como no lo iba a hacer, si estaba inaugurando la pista de skate que se hizo en el oeste de la ciudad, los responsables de la mala noticia de que ese fondo ya no era acumulable eran los concejales y los responsables de inaugurar la pista de skate eran los funcionarios municipales, pero podría dar muchísimos ejemplos más , yo lo veo sentado acá, en la barra, al vecino Alvarito Quintana, al vecino Beto Durán, vecinos que fueron parte de la convención constituyente que redactó la carta orgánica municipal y que seguramente lo deben haber tenido al lado al actual intendente haciendo una defensa de las comisiones vecinales o las sociedades vecinales como lo plantea la carta orgánica, que están reconocidas también en la constitución provincial a partir de la reforma del 2006, y esto lo digo porque el otro día caminaba por la calle Aconcagua, antes de llegar a Pampa y veía un hermoso cartel, hecho seguramente por algún funcionario municipal que hoy critica esto, anunciando la inversión a partir de estas partidas del presupuesto participativo de la ampliación de la comisión vecinal de Rio Grande, entonces digo, cuando nos conviene el presupuesto participativo sirve, cuando no nos conviene, porque la idea viene generada de otras fuerzas políticas, no lo comparto. La agenda pública municipal, si es por representación de los vecinos, seguramente el intendente la puede marcar, pero los concejales y las comisiones vecinales sin dudas también, porque surgimos del voto soberano de los vecinos de la ciudad, quiero decir que flexibilizar el presupuesto participativo a la hora de llevar y elegir las obras que se van a realizar me parece una buena noticia, una noticia que el municipio la tiene que tomar como algo positivo, no podemos llevar todo a una guerra político partidaria, menos cuando este Concejo ha tratado muchísimas veces temas que tienen que ver con las comisiones vecinales de la ciudad. Por supuesto que nuestro bloque va a acompañar la insistencia siendo coherentes, no por un momento político determinado, sino porque, insisto, el 20 de diciembre de 2011 sosteníamos que le dábamos una cuota de confianza al intendente a partir de que los vecinos de Neuquén lo habían elegido, esa restructuración presupuestaria contribuyo a equilibrar las cuentas del municipio, las

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

sociedades vecinales en ese momento pusieron de su parte aceptando que ese fondo acumulado a partir del año 2013 fuera, justamente, destinado a lo que el intendente entendía que tenía que hacer con ese dinero y hoy, me parece, en todo caso, lo que estamos haciendo, una vez equilibradas las cuentas, es retribuirles a aquellos que hicieron ese esfuerzo en conjunto con los concejales para que de alguna manera los vecinos de la ciudad tengan beneficios a partir de esto. Creo que las comisiones vecinales y las actuales conducciones han sido jerarquizadas a partir de este proceso eleccionario que vivimos en el mes de agosto, quedan aun algunas por definir, pero me parece que tenemos que trabajar de manera conjunta una mirada social de la cual tenemos que hacernos cargo todos, por supuesto, eso nadie lo discute, quienes tenemos responsabilidades delegadas por los vecinos no podemos mirar para otro lado, seguramente nuestros barrios necesitan del trabajo conjunto del gobierno nacional, del gobierno provincial y del gobierno municipal, pero me parece que una célula básica que tenemos que respetar, justamente son las comisiones vecinales de la ciudad, gracias, presidente.

CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Montecinos tiene la palabra. CONCEJAL MONTECINOS: Gracias, señor presidente. Parte de lo que es la democracia es también poder utilizar las herramientas que la legislación nos permite y de hecho de eso hicimos utilización en dos oportunidades, que nos encontramos en posibilidades de acompañar al intendente, pero, esto por una cuestión de información, las dos veces fuimos con la boleta del ARI, es decir yo fui electa por la boleta del ARI, más allá de que se formaron boletas espejos con otros partidos y en el 2011 también fuimos con la boleta del Ari y ahí no era una lista espejo, pero bueno, estamos tratando una ordenanza que beneficia el acceso a recursos para que la utilización de ellos en cada barrio sea más democrática, y como fui coherente en mis discursos en toda la campaña y en todo este año voy a decirle a los vecinos que acompañamos este proyecto porque no le tenemos miedo a la democracia, porque no le tenemos miedo dar la cara a los vecinos y porque jamás se me ocurriría decirle a alguno de ellos presentate, porque no te conozco, de forma descalificativa como sí escuchamos de parte de otra concejal que no sabe ni que vecinalistas asumieron en este momento, muchas gracias.

CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Dutto, tiene la palabra. CONCEJAL DUTTO: Yo voy a agregar algo complementario, porque además optamos por tener una actitud crítica, porque no nos dejamos condicionar y hay pruebas de eso en este Concejo, si hubiéramos estado aliados con Quiroga hubiéramos hecho exactamente lo mismo, como lo hicimos antes cuando fuimos aliados y a veces votamos en contra y a nadie, a ningún opositor le molestaba, a ningún opositor, cuando éramos aliados de Quiroga le molestaba, al contrario había algarabía o sonrisas cómplices cuando votábamos en contra cuando algún proyecto no nos representaba, y creo que esa es la actitud democrática que debemos tener los concejales, más allá del lugar de donde provengamos, más allá del bloque al que respondemos creo que debemos tener una actitud independiente y crítica de acuerdo no al mandato que recibimos de parte de un intendente, o de un gobernador, lo que sea. (interrumpe otro concejal) Tuvimos una actitud crítica para votar, por ejemplo, hace dos años y medio lo que es la ampliación

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

de Leloir Dr. Ramón, que recibimos también críticas del intendente por eso, tuvimos la actitud de seguir desde antes en la misma posición con respecto a la isla 132, con lo que es el loteo de las Valentinas, con lo que es el loteo de barrio Gamma, que muchos votaron en contra, si quieren seguimos hablando de todo lo que ha pasado hasta ahora y como fue nuestra actitud, cuestiones que nosotros creíamos que no debían ser votadas, que no eran, que no representaban los intereses de la comunidad lo votamos en contra, aun estando aliados y a nadie le molestaba, al contrario nos felicitaban por esta actitud, crítica e independiente, seguimos en lo mismo, no importa la alianza que tengamos, si acá hay un proyecto que perjudica a la gente o beneficia a la gente nosotros vamos a votar de acuerdo a nuestra conciencia, lo hicimos antes, lo hice siempre en mi vida y lo voy a seguir haciendo. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Concejal Kogan tiene la palabra. CONCEJAL KOGAN: Gracias, presidente. Simplemente para reiterar breves conceptos del debate anterior, se puso muy interesante este debate que en realidad trascendió el eje central de lo que se trata hoy, es insistir sobre una ordenanza de habilitar a las comisiones vecinales a decidir sobre un porcentaje superior de fondos a los que ya tenía asignados. Como dije en el debate original, por supuesto comprender cuál es el objeto de quienes promovieron este proyecto de ordenanza y simplemente, más allá de no compartirlo, plantear que, está claro que están los votos para insistir en la ordenanza, y que analicen la posibilidad, a lo mejor no este año, pero si el próximo, de simplificar aun mucho más este sistema, de transformarlo no ya en un mecanismo tan burocrático, que nació burocrático y no se lo ha podido desburocratizar con este proyecto, sino transformarlo más en una consulta obligatoria previo a la sanción de los presupuestos, a las comisiones vecinales, con un orden de jerarquía de obras y acciones concretas para el conjunto de la ciudad en primer lugar y para cada uno de los barrios en particular, y en un cupo de dinero, en un monto concreto a cada comisión vecinal, que tampoco tiene que ser igual para cada una, porque las comisiones vecinales de nuestra ciudad ocupan espacios geográficos donde viven, también, diferente cantidad de personas para que puedan definir claramente la utilización de esos fondos entonces ya no sería el mecanismo burocrático que intentamos desburocratizar con esta ordenanza planteando que tiene que haber prácticamente una obra pública en cabeza de la municipalidad con decisión de las comisiones vecinales, pero con asistencia de funcionarios o profesionales de la municipalidad, lo que a mi entender, más allá de la buena o mala gestión de los diferentes integrantes de comisiones vecinales, va a continuar complicando el verdadero objeto que están planteando quienes han iniciado y que creo comprender bien cuál es el fundamento final de esto. Así que simplemente, plantear esto y agradecer a la presidente de mi bloque a amplitud que tiene para permitirme votar como voy a hacerlo, gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: No habiendo mas pedidos de palabra, ponemos a consideración la insistencia de este proyecto de ordenanza, recordando que como se trata de insistir sobre un veto del ejecutivo se requiere la mayoría especial de dos tercios. Así que pongo a consideración para su aprobación, los que estén por la afirmativa?

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría de 13 votos a favor. Volvemos al Punto 3 B del orden del día y procedemos por secretaria a dar lectura a los expedientes. Antes, concejala Lamarca tiene la palabra. CONCEJALA LAMARCA: No lo hable en Labor Parlamentaria, porque en realidad me lo pidieron hoy, que es el adelantamiento, si puede ser, está presente el interesado y en el orden del día está sobre tablas del expediente entrada 542/2014, de la comisión de servicios públicos, tiene despacho por mayoría, Méndez Ceferino. Pido el adelantamiento y el tratamiento sobre tablas, que me vinieron a pedir hoy, si lo podríamos hacer, es simplemente no esperar una semana más. CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración, entonces, la modificación del orden del día, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad, por mayoría, perdón, disculpe. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADAS N° 0542/2014, 0971/2014 - EXPEDIENTES N° CD-002-M-2014, 3797-M-2014 - CARÁTULA: MENDEZ CEFERINO. SOLICITA SE REVEA PUNTAJE OTORGADO EN EL MARCO DEL CONCURSO LICENCIAS DE TAXI - DESPACHO N° 122/2014.- -----

VISTO el Expediente N° CD-002-M-2014; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-002-M-2014; y CONSIDERANDO: Que el señor Hermenegildo Ceferino Méndez, D.N.I. N° 13.210.352, tramitó la correspondiente petición para la obtención de licencia de taxi, participando del concurso establecido mediante la Ordenanza N° 12678.- Que el señor Méndez cumplió en tiempo y forma la presentación de la unidad y documentación exigida por las normativas vigentes a través de la Autoridad de Aplicación.- Que debido a una multa de tránsito se le descuentan al solicitante diez (10) puntos, afectando su condición de participante en el concurso, provocando que quede fuera del mismo, debido a la disminución en su orden de mérito.- Que este Cuerpo nunca puso en duda la actitud administrativa desarrollada en los concursos, reconociendo la intención de asegurar la igualitaria participación de los interesados.- Que este Cuerpo atiende y da respuesta a los diferentes reclamos y solicitudes estudiando y entendiendo cada situación, con la misma intención de asegurar igualitaria participación.- Que a fin de no intervenir en el resultado del Concurso en cuestión, y por entender que al mismo se le aplicaron importantes cambios que pudieron afectar a algunos participantes que fueron rechazados, se analizó este caso en cuestión con la diligencia correspondiente.- Que la Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados, opina al respecto, solicitando que este Cuerpo decida a través de una excepción; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1°), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°): OTORGASE Licencia de Taxi a favor del señor Méndez, Hermenegildo Ceferino, D.N.I. N° 13.210.352, por vía de excepción, de conformidad con lo establecido por la normativa vigente, debiendo el Órgano Ejecutivo Municipal reglamentar la instrumentación y condiciones de entrega.-

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Esta a consideración el proyecto leído para su aprobación en general, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. En Particular, artículos 1 y 2, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. Volvemos a la lectura del Punto 3 B, continuamos con Acción Social. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0080/2014 - EXPEDIENTE N° CD-086-C-201 3 - CARÁTULA: COMISION VECINAL Bº CUENCA XV. SOLICITA SE DESIGNE CON EL NOMBRE DE MIGUEL CANE A UNA CALLE DEL SECTOR - DESPACHO N° 085/2014.- -----

ENTRADA N° 0989/2014 - EXPEDIENTE N° CD-319-B-20 14 CARÁTULA: BLOQUE UCR- PROYECTO DE DECLARACION. DECLÁRESE JÓVENES DESTACADOS A LOS ALUMNOS DEL INSTITUTO PABLO VI Y COLEGIO SAN AGUSTIN INTERNATIONAL SCHOOL POR LA PARTICIPACIÓN EN LAS 6TA OLIMPIADAS JÓVENES, DESARROLLADAS EN LA CIUDAD DE MENDOZA - DESPACHO N° 086/2014.- -----

ENTRADA N° 1000/2014 - EXPEDIENTE N° CD-011-L-201 4 - CARÁTULA: LUNCEC. SOLICITA SE DECLARE DE INTERÉS MUNICIPAL JORNADAS DE ACTUALIZACIÓN DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES DE PATOLOGÍA MAMARIA, A DESARROLLARSE DESDE EL 31 DE OCTUBRE AL 01 DE NOVIEMBRE DEL CORRIENTE Año - DESPACHO N° 087/2014 .- -----

En Labor Parlamentaria se decidió su tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: Esta a consideración el tratamiento sobre tablas, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO el Expediente N° CD-011-L-2014; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de declaración que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-011-L-2014; y CONSIDERANDO: Que la Comisión Directiva de Lucha Neuquina Contra el Cáncer (LUNCEC) y la Fundación Por la Vida solicitaron la declaración de interés municipal de las Jornadas de Actualización en Diagnóstico por Imágenes de Patología Mamaria, organizadas en conjunto con la Sociedad de Medicina por Imágenes y Terapia Radiante de Río Negro y Neuquén (SOMIT RN-NQN), la Federación Argentina de Radiología y Terapia Radiante (FARDIT) y el Comité de Docencia de la Clínica Moguillansky. Que las disertaciones se desarrollarán los día 31 de Octubre y 1 de Noviembre en el Museo Nacional de Bellas Artes y en el Gimnasio del Barrio Provincias Unidas, siendo el primero de los encuentros destinados a profesionales de la salud y el segundo abierto a toda la comunidad. Que el diagnóstico precoz del cáncer de mama aumenta las probabilidades de cura en uno de los tumores más frecuentes en las mujeres, por lo que las tareas de prevención y difusión de la información cobra especial relevancia para la Salud Pública. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE **DECLARACION****

ARTÍCULO 1º): DECLÁRASE de Interés Municipal las Jornadas de

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Actualización de Diagnóstico por Imágenes de Patología Mamaria, a desarrollarse desde el 31 de Octubre al 01 de Noviembre del corriente año.-
ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Esta a consideración el proyecto leído para su aprobación en general, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En Particular, artículos 1 y 2, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 1039/2014 - EXPEDIENTE N° CD-336-B-201 4 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE DECLARACION. EXPRESASE BENEPLÁCITO POR LA PARTICIPACIÓN DE LOS PALISTAS PAULA FLORES Y PASCUAL ORELLANA EN OKLAHOMA (EEUU) 2014 - DESPACHO N° 088/2014.- -----

ENTRADA N° 1041/2014 - EXPEDIENTE N° CD-338-B-201 4 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROY. DE DECLARACION. DECLÁRESE DE INTERÉS MUNICIPAL EL PROGRAMA CONOCIENDO EL MAR, IMPULSADO POR EL MINISTERIO DE GOBIERNO, EDUCACIÓN Y JUSTICIA DE LA PROVINCIA EL NEUQUÉN - DESPACHO N° 089/2014.- ---- -----

ENTRADA N° 1042/2014 - EXPEDIENTE N° CD-339-B-201 4 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROY. DE DECLARACION. EXPRESASE BENEPLÁCITO POR EL TRIUNFO OBTENIDO EN EL CAMPEONATO REGIONAL DE RUGBY DE LA PATAGONIA Y LA CLASIFICACIÓN PARA EL TORNEO DEL INTERIOR 2015 DEL NEUQUEN RUGBY CLUB - DESPACHO N° 090/2014.- -----

ENTRADA N° 1044/2014 - EXPEDIENTE N° CD-341-B-201 4 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROY. DE ORDENANZA. DESIGNASE CON EL NOMBRE DE JOAQUÍN BEZERRA AL PUENTE DE INGRESO DEL LADO OESTE DE LA ISLA 132 ALTURA CALLE RÍO NEGRO 3050 DE NUESTRA CIUDAD - DESPACHO N° 091/2014.- -----

ENTRADA N° 1051/2014 - EXPEDIENTE N° CD-047-C-201 4 - CARÁTULA: COLEGIO DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE NEUQUEN. SOLICITA SE DECLARE DE INTERÉS MUNICIPAL LA CAPACITACIÓN EN MEDIACIÓN QUE SE REALIZARÁ EL 28 DE OCTUBRE DEL CORRIENTE AÑO - DESPACHO N° 092/2014.- -----

En Labor Parlamentaria se decidió su tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: Esta a consideración el tratamiento sobre tablas, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO el Expediente N° CD-047-C-2014; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de declaración que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-047-C-2014; y CONSIDERANDO: Que el Colegio de Abogados y Procuradores de Neuquén solicita la Declaración de Interés Municipal de la Capacitación en Mediación que organiza para el 28 de Octubre del corriente año, a cargo de los especialistas internacionales Licenciada Sara Cobb y Doctor Carlos Sluky, dirigida a profesionales y público en general. Que la Jornada abordará aspectos relacionados con la resolución de conflictos, bajo la modalidad de taller, para facilitar el aprendizaje

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

experiencial y el desarrollo de competencias técnicas y prácticas del enfoque narrativo de mediación y negociación. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE **DECLARACION**

ARTÍCULO 1º): DECLÁRASE de Interés Municipal la Capacitación en Mediación que se realizará el día 28 de octubre del corriente año, organizadas por el Colegio de Abogados y Procuradores de Neuquén.- **ARTÍCULO 2º):** DE FORMA.- **CONCEJAL PRESIDENTE:** Esta a consideración el proyecto leído para su aprobación en general, los que estén por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Aprobado por unanimidad. En Particular, artículos 1 y 2, por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Aprobado por unanimidad. **SECRETARIO LEGISLATIVO:** -----

ENTRADA N°: 1054/2014 - EXPEDIENTE N° CD-349-B-201 4 - CARÁTULA: BLOQUE FPN-UNE- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARASE EL MÁS ENÉRGICO RECHAZO AL PROYECTO DE LEY NACIONAL DE HIDROCARBUROS - DESPACHO N°: 093/2014.- -----

En Labor Parlamentaria se decidió su tratamiento sobre tablas. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Esta a consideración el tratamiento sobre tablas, los que estén por la afirmativa? A ver si me identifican bien el voto, por favor. **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Aprobado por mayoría. **SECRETARIO LEGISLATIVO:** VISTO el Expediente N° CD-349-B-2014; y **CONSIDERANDO:** ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de declaración que se adjunta.- **VISTO:** El Expediente N° CD-349-B-2014; y **CONSIDERANDO:** Que el 16 de Septiembre de 2014 el Poder Ejecutivo Nacional envió al Senado de la Nación un Proyecto de Ley Nacional de Hidrocarburos consensuado previamente con los gobernadores de las provincias petroleras que conforman la Organización Federal de Estados Productores de Hidrocarburos (OFEPHI). Este proyecto de Ley, así acordado, traería consecuencias muy perjudiciales para la Provincia del Neuquén en el futuro. Que desde hace varios años el sector petrolero neuquino atraviesa por la siguiente situación: a) Porcentajes de regalías (12%) dentro de los más bajos del mundo; b) Reservorios de hidrocarburos convencionales (petróleo y gas) exprimidos al máximo; c) Precios del petróleo y el gas regulados a la baja desde hace años con las consecuentes perdidas de recursos para la provincia; d) Direccionamiento del gas neuquino hacia aquellos segmentos de mercado de menor precio (residenciales) por ende menor regalía; e) Distintos acuerdo provinciales para la extensión de prorrogas petroleras para incrementar las reservas y producción con resultados poco positivos (Acuerdo Extensión de la Concesión Loma de la Lata - Sierra Barrosa - Año 2000 - Extensión Prórrogas Petroleras - Año 2008); f) Consumos de gas en yacimientos por cifras millonarias y que no pagan regalías; g) Pasivos ambientales que tienen las empresas por cifras millonarias; h) Pérdidas millonarias por gases venteados a la atmósfera; i) No ha funcionado el Compre Neuquino (Solo el 31,63% de las empresas son Neuquinas sobre el total de contratos en la actividad hidrocarburifera); J) Otros. Pero ahora que el

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

mundo ha puesto los ojos en Argentina por los enormes recursos no convencionales “shale oil”, “shale gas” y “tight gas”, y donde más de la mitad de esos recursos estarían presentes en la Cuenca Neuquina y principalmente en Neuquén, aparece un Proyecto de Ley Nacional que solo quiere beneficiar a las petroleras y al Estado Nacional, perjudicando a Neuquén de una manera importante a pesar de venir contribuyendo desde hace años a la matriz energética nacional, en la situación descripta más arriba. Que el Gobernador del Neuquén acordó en la OFEPHI los siguientes puntos estipulados en el Proyecto de Ley Nacional de Hidrocarburos: 1. Bajar las regalías: a) Desde el 12% hasta el 5% en los hidrocarburos convencionales (se mantuvo lo que decía la ley anterior). b) Desde el 12% hasta el 9% en los hidrocarburos no convencionales durante 10 años si se presentan proyectos en los próximos 3 años después de sancionada esta Ley. c) Desde el 12% hasta el 6% para proyectos de recuperación terciaria, petróleo extra-pesado y costa afuera (offshore). 2. Se congelan Impuestos Provinciales: a) Se congelan los Ingresos Brutos en un 3%. b) Los municipios ni las provincias podrán aplicar nuevos tributos. c) No se podrán incrementar los Impuestos a los Sellos. 3. Las empresas tienen la posibilidad de extender sus concesiones “casi a perpetuidad”, En este proyecto de Ley, las empresas podrían solicitar las prorrogas de las concesiones todas las veces que quieran, la ley vigente actualmente habla solo de una prorroga. En cada prorroga se podrán aumentar las regalías solo un 3% hasta alcanzar un máximo de regalías de 18% (entre 1 o 2 veces solamente). 1. Bono Prorroga, Por la extensión de una concesión de explotación, la provincia recibirá el 2% de las reservas probadas que existieran en el área. Obsérvese, que aquí se dejan fuera las Reservas Probables, Reservas Posibles y los Recursos. 2. La provincia no podrá reservar en el futuro nuevas áreas, Las empresas provinciales tan solo podrán asociarse en la etapa de desarrollo, y se termina el tipo de asociación denominado “carry” (asociarse en un porcentaje y devolverlo con la producción futura). 3. Aportes para las provincias El proyecto de Ley contempla aportes de Responsabilidad Social Empresaria por el 2,5 % de la “Inversión Inicial” (Obsérvese que no habla de la Inversión Total), y un monto determinado para financiar obras de infraestructura en las provincias productoras aportados por el Estado Nacional. No se especifica de cuanto será ese monto.- Para concluir, creemos que la Provincia del Neuquén no se merece este proyecto de Ley por todo lo que le viene aportando al país desde hace muchos años con consecuencias preocupantes hacia el futuro por los enormes pasivos ambientales que deja este tipo de explotación y los que podría dejar si se desarrollaran más fuertemente los hidrocarburos no convencionales. Neuquén es el único socio que pierde con este proyecto, no así las empresas petroleras ni la Nación. Las empresas petroleras incrementan las “superrentas” que vienen obteniendo tanto en los convencionales como en los no convencionales. La Nación no disminuye para nada el 35% de Impuesto a las Ganancias. Todo esto es muy injusto para los neuquinos ya que por el otro lado, a la provincia le reducen las regalías, le congelan los Ingresos Brutos y el Impuesto a los Sellos entre otras cosas, además de la situación actual descripta anteriormente. Por, todo lo expresado,

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

rechazamos este proyecto de Ley Nacional de Hidrocarburos, ya que no podemos de ninguna manera avalar esta entrega de los recursos naturales de la provincia que ha aprobado el gobernador. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,-----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE **D E C L A R A C I O N****

ARTÍCULO 1º): EXPRESASE el más enérgico rechazo del Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén al Proyecto de Ley Nacional de Hidrocarburos que fuera enviado al Senado de la Nación el 16 de Septiembre de 2014 y cuyo tratamiento sería inminente.- **ARTÍCULO 2º):** EXPRESASE la necesidad de que la Intendencia de la ciudad de Neuquén se expida, a través de la elevación de un proyecto de comunicación de similares característica a la Legislatura de la Provincia del Neuquén, al sólo efecto de poner en conocimiento a la ciudadanía de la provincia sobre las consecuencias perjudiciales que traería aparejado la aprobación de este Proyecto de Ley Nacional de Hidrocarburos.- **ARTÍCULO 3º):** DE FORMA.- **CONCEJAL PRESIDENTE:** Esta a consideración el proyecto leído para su aprobación en general, los que estén por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Aprobado por mayoría. En Particular, artículos 1 al 3, por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Aprobado por mayoría. **SECRETARIO LEGISLATIVO:** -----

ENTRADA Nº: 1061/2014 - EXPEDIENTE Nº: CD-353-B-201 4 - CARÁTULA: BLOQUE UCR- PROYECTO DE DECLARACION. EXHORTASE A LOS DIPUTADOS PROVINCIALES Y SENADORES A APOYAR LOS PROYECTOS DE MODIFICACIÓN DE LOS FORMULARIOS PARA DONANTES DE SANGRE - DESPACHO Nº: 094/2014.- -----

ENTRADA Nº: 1062/2014 - EXPEDIENTE Nº: CD-354-B-201 4 - CARÁTULA: BLOQUE ARI-MLDS- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARASE DE INTERÉS MUNICIPAL LA MARCHA DEL ORGULLO LESBIANAS, GAY, BISEXUALES, TRANS A REALIZARSE EL 9 DE NOVIEMBRE DEL CORRIENTE Año - DESPACHO Nº: 095/2014.- -----

ENTRADA Nº: 1066/2014 - EXPEDIENTE Nº: CD-357-B-201 4 - CARÁTULA: BLOQUE MLDS- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA INFORME SOBRE LAS CARACTERÍSTICAS DE LA ASISTENCIA QUE SE BRINDA A LOS CÍRCULOS INFANTILES QUE FUNCIONAN EN DISTINTOS BARRIOS DE LA CIUDAD - DESPACHO Nº: 096/2014.- -----

ENTRADA Nº: 1071/2014 - EXPEDIENTE Nº: CD-359-B-201 4 - CARÁTULA: BLOQUE ARI- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITASE UN INFORME EN EL MARCO DEL PROGRAMA 0800-MUJER DE LOS RESULTADOS ESTADÍSTICOS DEL PERIODO 2012 AL 2014 - DESPACHO Nº: 097/2014.- -----

----- - HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS -----

ENTRADA Nº: 1029/2014 - EXPEDIENTE Nº: 3707-M-2014 - CARÁTULA: MUSEO NACIONAL DE BELLAS ARTES DE NEUQUEN. ELEVA PROYECTO DE ORDENANZA SOBRE DONACIÓN DE LA SRA. NORA PESSAGNO DE LA OBRA TITULADA DÍA APACIBLE VILLA DE

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

BALLESTER 1943 DEL ARTISTA ANTONIO PARODI. - DESPACHO N° 021/2014.- -----

- LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS -----

ENTRADA N° 1023/2014 - EXPEDIENTE N° CD-330-B-201 4 - CARÁTULA: BLOQUE ARI- PROYECTO DE ORDENANZA. MODIFIQUESE EL ARTICULO 3º) DE LA ORDENANZA N° 12449 - FUEGOS ARTIFICIALES - - DESPACHO N° 038/2014.- -----

ENTRADA N° 1069/2014 - EXPEDIENTE N° CD-183-D-201 4 - CARÁTULA: DEL CAMPO GABRIELA BEATRIZ. ELEVA RENUNCIA AL CARGO DE LA SECRETARIA N° 2 - JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS N° 1 - - DESPACHO N° 039/2014.- -----

En Labor Parlamentaria se decidió su tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: Esta a consideración el tratamiento sobre tablas, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO el Expediente N° CD-183-D-2014; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de resolución que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-183-D-2014; y CONSIDERANDO: Que por nota dirigida al Presidente del Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, la Doctora Gabriela Del Campo, D.N.I. N° 17.025.866, eleva su renuncia al cargo de Secretaria Titular de la Secretaría N° 2, Juzgado N° 1, del Tribunal Municipal de Faltas de la ciudad de Neuquén; Que por Resolución N° 018/2014 se designó como Jueza de Faltas del Juzgado Municipal N° 1, a la Doctora Gabriela Del Campo, D.N.I. N° 17.025.866. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DICTA LA SIGUIENTE RESOLUCION

ARTICULO 1º): ACEPTASE la renuncia al cargo de Secretaria Titular de la Secretaría N° 2, Juzgado N° 1, del Tribunal Municipal de Faltas presentada por la Doctora Gabriela Del Campo D.N.I.N° 17.025.866, a partir del día 17 de Septiembre de 2014.- ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Todos saben que esta renuncia tiene que ver con la asunción de la doctora Del Campo como titular del Juzgado de Faltas. Pongo a consideración para su aprobación en general, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. En Particular, artículos 1 y 3, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- - ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE - -----

ENTRADA N° 1024/2014 - EXPEDIENTE N° CD-331-B-201 4 - CARÁTULA: BLOQUE ARI- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA SE REALICEN ACCIONES PARA SANEAMIENTO Y ERRADICACIÓN DE BASURALES Y LIMPIEZA DEL ARROYO VILLA MARÍA Y CANALES EN EL BARRIO CONFLUENCIA - DESPACHO N° 026/2014.- -----

ENTRADA N° 1045/2014 - EXPEDIENTE N° CD-342-B-201 4 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA INFORME

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

SOBRE LO PLANIFICADO Y EJECUTADO EN RELACIÓN A LA ORDENANZA Nº 10787 - DISPOSICIÓN FINAL DE ACUMULADORES ELÉCTRICOS - - DESPACHO Nº 027/2014.- -----

----- - SERVICIOS PUBLICOS -----

ENTRADAS Nº 0237/2014, 0771/2014 - EXPEDIENTES Nº CD-054-B-2014, CD-248-B-2014 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITASE INFORME SOBRE EL ESTADO DE MANTENIMIENTO VIAL Y PROGRAMAS PARA EL MANTENIMIENTOS DE CALLES DE LA CIUDAD. - DESPACHO Nº 121/2014.- -----

ENTRADA Nº 0675/2014 - EXPEDIENTE Nº CD-039-P-201 4 - CARÁTULA: PEHUEN REMISSES SRL. SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA EL TRASPASO DE LICENCIA DE REMISS POR VIA DE EXCEPCIÓN A LA ORDENANZA Nº 12703 - DESPACHO Nº 123/2014.- -----

ENTRADA Nº 0844/2014 - EXPEDIENTE Nº CD-283-B-201 4 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA SE ARBITREN LOS MEDIOS PARA QUE LA EMPRESA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS RETOME EL RECORRIDO SOBRE CALLE FIGUEROA, LOS ALAMOS Y AGUADO DEL RAMAL 5 A Y B - DESPACHO Nº 124/2014.- -----

ENTRADA Nº 0869/2014 - EXPEDIENTE Nº CD-293-B-201 4 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. REQUIERASE REMEDIAR EL ESPACIO VERDE UBICADO EN EL INTERIOR DEL BARRIO GASTRONÓMICO DE NUESTRA CIUDAD. - DESPACHO Nº 125/2014.- -----

ENTRADA Nº 0871/2014 - EXPEDIENTE Nº CD-295-B-201 4 - CARÁTULA: BOCCHI PATRICIA. SOLICITA ATENUADORES DE VELOCIDAD EN PLAZOLETA UBICADA EN CALLES ARTURO ILLIA Y SAN JUAN - DESPACHO Nº 126/2014.- -----

ENTRADA Nº 0888/2014 - EXPEDIENTE Nº CD-087-B-201 4 - CARÁTULA: BLOQUE MLDS-ARI-FPN-MPN-UCR- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA SE CONSIDEREN VÁLIDO LOS CERTIFICADOS DE DISCAPACIDAD EMITIDOS POR LOS CENTROS DE SALUD A LOS PACIENTES CON PROBLEMAS ONCOLÓGICOS - DESPACHO Nº 127/2014.- -----

ENTRADA Nº 0929/2014 - EXPEDIENTE Nº 1551-S-2014 - CARÁTULA: SANDOVAL IVAN ISMAEL. SOLICITA TRANSFERENCIA LICENCIA DE REMISS Nº 200 A FAVOR DE LA SRA. BASILE ANDREA ALEJANDRA - DESPACHO Nº 128/2014.- -----

ENTRADA Nº 0932/2014 - EXPEDIENTE Nº 1659-V-2014 - CARÁTULA: VERDUM ELEODORO. SOLICITA TRANSFERENCIA LICENCIA DE TAXI Nº 16220 A FAVOR DEL SR. CERDA OSCAR ROBERTO - DESPACHO Nº 129/2014.- -----

ENTRADA Nº 0935/2014 - EXPEDIENTE Nº 1159-V-2014 - CARÁTULA: VERDUM ELEODORO. SOLICITA TRANSFERENCIA UNIDAD TAXI Nº 092 A FAVOR DE VERDUN MIGUEL ANGEL. - DESPACHO Nº 130/ 2014.- -----

ENTRADAS Nº 0997/2014, 1010/2014 - EXPEDIENTES Nº CD-018-G-2014, CD-174-D-2014 - CARÁTULA: GARRIDO LEYLA. SOLICITA LICENCIA DE

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

CONducir CATEGORÍA D1 POR VÍA DE EXCEPCIÓN - DESPACHO N° 131/2014.- -----

ENTRADA N° 1036/2014 - EXPEDIENTE N° CD-333-B-201 4 - CARÁTULA: BLOQUE MLDS- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA PLAN DE SEÑALIZACIÓN DE CALLES PARA DISTINTOS BARRIOS DE LA CIUDAD - DESPACHO N° 132/2014.- -----

ENTRADA N° 1037/2014 - EXPEDIENTE N° CD-334-B-201 4 - CARÁTULA: BLOQUE MLDS- PROYECTO DE ORDENANZA. IMPLÉNTENSE LA SEÑALIZACIÓN DE LA CALLE DE LA CIUDAD EN SISTEMA BRAILLE - DESPACHO N° 133/2014.- -----

ENTRADA N° 1040/2014 - EXPEDIENTE N° CD-337-B-201 4 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA SE IMPLEMENTE LA PROHIBICIÓN DE LOS ESCAPES LIBRES EN TODO TIPO DE VEHÍCULOS EN LA CIUDAD - DESPACHO N° 134/2014.- -----

ENTRADA N° 1043/2014 - EXPEDIENTE N° CD-340-B-201 4 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO LAS CALLES LINARES - DESPACHO N° 135/2014.- -----

ENTRADA N° 1067/2014 - EXPEDIENTE N° CD-358-B-201 4 - CARÁTULA: BLOQUE MLDS- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA REVER LOS RECORRIDOS DE LAS LÍNEAS DE TRANSPORTE PÚBLICO QUE TRANSITAN EN VALENTINA NORTE ZONA AERoclUB - DESPACHO N° 136/2014.- -----

CONCEJAL PRESIDENTE: Cumplido el Punto 3 B del orden del día, iniciamos el tratamiento del Punto 4 Despachos con estado parlamentario, iniciando con Acción Social. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- - ACCION SOCIAL -----

ENTRADA N° 0095/2011 - EXPEDIENTE N° CD-262-B-201 0 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE ORDENANZA. DENOMINASE “JORGE EDELMAN” AL ESPACIO VERDE UBICADO ENTRE RECONQUISTA, QUIMEY, OLIVARES Y VALLE ENCANTADO DEL Bº MELIPAL - DESPACHO N° 076/2014.- -----

VISTO el Expediente N° CD-262-B-2010; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta.-VISTO: El Expediente N° CD-262-B-2010; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones se propone designar con el nombre “Jorge Edelman” a un espacio verde ubicado entre las calles Reconquista, Quimey, Olivares y Valle Encantado del barrio Melipal. Que mediante la Comunicación N° 155/2010 se solicitó al Órgano Ejecutivo Municipal informe la disponibilidad del nombre, respondiendo Catastro y SITUN que el mismo se halla disponible, pero que el espacio verde no se encuentra cedido. Que en noviembre de 2012 y marzo de 2013 se enviaron al Órgano Ejecutivo Municipal solicitudes de constatación de dominio del espacio verde no habiéndose recibido respuesta. Que, por el tiempo transcurrido, corresponde reiterar los pedidos de informes, a los fines de su actualización para posterior toma de decisión al respecto. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACION**

ARTICULO 1º): SOLICÍTASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, informe la factibilidad de denominar con el nombre “Jorge Edelman” al espacio verde ubicado entre las calles Reconquista, Quimey, Olivares y Valle Encantado del Barrio Melipal.- ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Esta a consideración, entonces, para su aprobación en general, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En Particular, artículos 1 y 2, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0739/2012 - EXPEDIENTE N° CD-042-C-201 2 - CARÁTULA: CHOREN GUILLERMO Y OTRO. SOLICITA SE IMPONGA EL NOMBRE DE JORGE A. EDELMAN A LA CALLE PEATONAL QUE ATRAVIESA EL PARQUE CENTRAL DESDE EL MUSEO NACIONAL DE BELLAS ARTES HASTA SALA EMILIO SARACO - DESPACHO N° 077/2014.- -----

VISTO el Expediente N° CD-042-C-2012; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-042-C-2012; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones se propone designar con el nombre “Jorge Edelman” a la calle peatonal que recorre el Parque Central desde el Museo Nacional de Bellas Artes hasta la Sala Emilio Saraco. Que por Comunicación se solicitó al Órgano Ejecutivo Municipal informe la disponibilidad del nombre, respondiendo la Dirección General de Catastro, SITUN y Agrimensura que el mismo se halla disponible, pero que no se registra intervención de la Sociedad Vecinal del Área Centro Sur. Que, por el tiempo transcurrido, corresponde reiterar el pedido de informe al Órgano Ejecutivo Municipal, a los fines de su actualización para posterior toma de decisión al respecto. Que, asimismo, corresponde solicitar a la Vecinal del Área Centro Sur opinión sobre la designación con el nombre de Jorge Edelman a la calle peatonal propuesta en el expediente. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACION**

ARTICULO 1º): SOLICÍTASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, informe la factibilidad de denominar con el nombre “Jorge Edelman” a la calle peatonal que recorre el Parque Central desde el Museo Nacional de Bellas Artes hasta la Sala Emilio Saraco.- ARTICULO 2º): SOLICÍTASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, requiera a la Comisión Vecinal de Área Centro Sur opinión sobre la designación con el nombre “Jorge Edelman” a la calle peatonal que recorre el Parque Central desde el Museo Nacional de Bellas Artes hasta la Sala Emilio Saraco.- ARTICULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Esta a consideración, entonces, para su aprobación en general, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En Particular, artículos 1 al 3, por la afirmativa?

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0645/2014 - EXPEDIENTE N° CD-194-B-201 4 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE ORDENANZA. IDENTIFIQUESE COMO PASEO DEL PALISTA AL RECORRIDO QUE SE INICIA EN EL ACCESO ISLA 132 HASTA EL BALNEARIO SANDRA CANALE - DESPACHO N° 078/2014.-

VISTO el Expediente N° CD-194-B-2014; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-194-B-2014; y CONSIDERANDO: Que la actividad deportiva en Canotaje nos dio grandes reconocimientos a nivel mundial, por el trabajo y el esfuerzo de nuestros palistas; Que durante todo el año, palistas de los diferentes clubes locales, recorren nuestros ríos, como ejercicio recreativo o de entrenamiento competitivo; Que esta disciplina es practicada no sólo por jóvenes, sino que es integradora del grupo familiar, sólo resta ver, los botes con niños y sus padres, como forma de recreación; Que la regata más larga del mundo se inicia en nuestras costas y es un evento que reúne a palistas de todo el mundo, quienes la consideran, una de las competencias más exigentes; Que los juegos olímpicos han recibido y galardonado a nuestros baluartes, lo que nos hace dignos de reconocer todo su sacrificio y dedicación; Que actualmente jóvenes palistas de nuestra ciudad y la región forman parte del equipo nacional, con destacada participación en los diferentes eventos en la materia; Que una manera de sentirnos parte del sacrificio de cada competidor es reconocer su compromiso, su valentía y responsabilidad a través de actitudes que perduren en el tiempo; Que resulta necesario contar con los informes de las áreas técnicas del Órgano Ejecutivo Municipal, a efectos de evaluar la posibilidad de designar "Paseo del Palista" al trayecto costero que se inicia en el puente de acceso a la isla 132 y se extiende hasta el balneario Sandra Canale; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, ----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACION**

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, realice los informes técnicos necesarios a efectos de evaluar la factibilidad de designar "Paseo del Palista" al trayecto costero que se inicia en el puente de acceso a la isla 132 y se extiende hasta el balneario Sandra Canale.- ARTICULO 2º): DE FORMA.-

CONCEJAL PRESIDENTE: Esta a consideración, entonces, para su aprobación en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En Particular, artículos 1 y 2, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0716/2014 - EXPEDIENTE N° 9508-V-2013 - CARÁTULA: VARIOS VECINOS Bº CANAL V. SOLICITAN QUE SE DESIGNE CON EL NOMBRE DE DON JESUS BEDOYA, A UNA PLAZOLETA UBICADA EN DRURY, TINOGASTA. LA MERCED, PLANAS DE DICHO BARRIO - DESPACHO N° 079/2014.- -----

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

VISTO el Expediente N° OE-9508-V-2013; y CONSIDERANDO: Que el expediente citado se inicia con la solicitud de varios vecinos del barrio Canal V de designar con el nombre "Jesús Bedoya" a un espacio verde. Que el vecino ha sido el responsable del rescate del espacio verde ubicado en las calles Drury, Tinogasta, La Merced y Teodoro Planas del Barrio Canal V, parquizándolo y manteniéndolo para el uso de todos los vecinos. Que si bien las consultas realizadas a la Dirección de Catastro, SITUN y Agrimensura han permitido establecer la disponibilidad del nombre y del espacio verde, la Ordenanza N° 9375 establece en su Artículo 3º) que "...La propuesta podrá referirse a personas fallecidas de reconocimiento público por su trayectoria y compromiso con la ciudad, desarrollando acciones en lo social, cultural o político..." Que, por lo expuesto, no resulta posible asignar el nombre Don Jesús Bedoya a la plazoleta ubicada en las calles Drury, Tinogasta, La Merced y Teodoro Planas del Barrio Canal V. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: REMITIR las presentes actuaciones al Órgano Ejecutivo Municipal.- CONCEJAL PRESIDENTE: Esta a consideración, entonces, para su aprobación en general, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 0763/2014 - EXPEDIENTE N°: CD-241-B-201 4 - CARÁTULA: BLOQUE MLDS-UNE-NCN-UCR-MPN-ARI-IDF- PROYECTO DE ORDENANZA. DECLARASE VECINO DESTACADO DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN AL SEÑOR JORGE NELSON SALABURU.- - DESPACHO N°: 080/2014.- -----

VISTO el Expediente N° CD-241-B-2014; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de declaración que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-241-B-2014; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones se solicita la Declaración de Vecino Destacado de la ciudad de Neuquén al Señor Jorge Nelson Salaburu. Que el Sr. Jorge Nelson Salaburu nació en la Ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba, el 9 de febrero de 1945, egresando en el año 1961 como Carpintero Ebanista de la Escuela de Artes "Domingo Faustino Sarmiento" de Villa María (Cba.) y como Perito en Contabilidad en 1962. Que en el año 1967 se radicó en la Ciudad de Neuquén, formando aquí su familia. Que en el año 1971 comenzó su tarea docente como Jefe de Taller de Carpintería en el Colegio San José Obrero de nuestra Ciudad. Que a partir del año 1973 comienza su actividad gremial, siendo secretario de la Unión de Docentes Provinciales de Neuquén (UDPRON) hasta el año 1976. Que entre los años 1981 y 1982, a pesar de la dictadura militar vigente en Argentina, es presidente de la Comisión Promotora para el Nucleamiento Docente que culmina en la fundación de Asociación de Trabajadores de la Educación de Neuquén (ATEN); siendo el primer Secretario General de dicho gremio hasta el año 1986. Que durante ese tiempo se destacó por luchar por la reincorporación de docentes despedidos por la dictadura militar, y la defensa de quienes fueron perseguidos por cuestiones políticas y gremiales. Que a partir de ese momento participó activamente en el ámbito gremial, siendo Secretario de la Comisión Directiva Provincial de ATEN; Secretario General de la Seccional

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Capital de ATEN y consejero en el Instituto de Seguridad Social del Neuquén (ISSN) en representación de los afiliados docentes. Que como consejero del ISSN se comprometió en dar a conocer el vaciamiento sufrido por el Instituto durante la dictadura militar, denunciando públicamente estos hechos. Asimismo, logró la incorporación de la cobertura gratuita de las prácticas de salud sexual y reproductiva enmarcadas en la Ley N° 2222. Que en el año 2001 se jubila con el cargo de Jefe General de Enseñanza Práctica. Que asimismo, desarrolló una importante actividad social, siendo a partir de 1987 y hasta la fecha Vicepresidente de la Fundación Serpac, responsable de la Radio Comunidad "Enrique Angelelli", pionera dentro de las radios comunitarias en nuestra Provincia. Que dentro de la Fundación Serpac trabajó con las comunidades mapuches en la recuperación de la historia del origen de dichas comunidades, realizando la publicación del documento "Memoria de la Tierra". Que a partir de su participación social entabló una amistad con el Obispo Don Jaime De Nevares, quien influenció notablemente su vida, profundizando su compromiso con los más humildes y con la lucha por la Justicia y los Derechos Humanos. Que, sumado a estas actividades, el Sr. Salaburu también participó políticamente, entendiéndolo que para transformar la realidad hay que comprometerse integralmente con sus distintos aspectos. Que dentro de su actividad política podemos mencionar su participación en la Democracia Cristiana; en la campaña para Convencional Constituyente de Don Jaime De Nevares en 1994; en la Consulta Popular del Frente Nacional contra la Pobreza (FRENAPO) en los años 2000 y 2001; en la consulta popular nacional "No al ALCA", y finalmente su elección como Concejal en el año 2005 por el Movimiento Libres del Sur. Que en el año 2007, trascurrida la mitad de su mandato, renuncia a su cargo como Concejal, con la convicción de que los cargos no son un logro personal, sino que deben estar a disposición de quienes los eligen, buscando dejar el lugar para la participación de los jóvenes y las mujeres. Que por esta decisión recibió un amplio reconocimiento de todo el arco político de Neuquén. Que, por sobre todo, Jorge Salaburu se ha destacado por desarrollar cada tarea y actividad de su vida con el compromiso de que "las mejores condiciones deben ser para todos, porque nadie se salva solo", tal cual lo expresó en su carta de renuncia, y ha sido, y es, un ejemplo de honestidad, lucha, compromiso y humildad para todos los hombres y mujeres de Neuquén. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE DECLARACION**

ARTÍCULO 1º): DECLÁRASE Vecino Destacado de la Ciudad de Neuquén al Sr. Jorge Nelson Salaburu, por su amplia y reconocida trayectoria en la defensa de los Derechos Humanos y en la participación gremial, social y política, siempre en defensa de los sectores más vulnerables de la sociedad.-

ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- **CONCEJAL PRESIDENTE:** Concejala Lamarca tiene la palabra. **CONCEJALA LAMARCA:** Gracias, la verdad que me pone muy contenta este proyecto. Nosotros no somos un bloque que solemos presentar muchos proyectos vinculados a homenajear o a declarar vecino destacado a distintas personas de nuestra ciudad, y creo que la misma

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

caratula del proyecto que fue acompañado por todos y cada uno de los bloques políticos hablan de la calidad de persona de Jorge Salaburu, El Pelado, creo que tenemos que tener más amplitud política a la hora de destacar a vecinos de nuestra ciudad, no solo pensando en sus orígenes políticos partidarios sino en que han dejado en su trayectoria para nuestra ciudad, para nuestra provincia y el Pelado me parece que reúne todas las características para ser un vecino ilustre, un vecino destacado de Neuquén, es la persona más generosa, solidaria, responsable y comprometida que yo conozco en política, me toco reemplazarlo en su mandato y durante un año entero él me acompañó todos los días en este Concejo, ad honorem, para que aprendiera a hacer los primeros pasos que tienen que ver con la tarea del concejal, y quienes han compartido o lo han conocido o han tenido la posibilidad de escucharlo saben de la calidad humana, de la humildad, de hecho hoy no vino porque le da vergüenza estar acá y que lo estemos homenajando, de la calidad humana y personal que tiene el Pelado Salaburu y su compromiso desde todas las tareas y los roles que le toco desempeñarse a lo largo de su historia, como docente, como carpintero, como militante de los derechos humanos, como militante sindical y los dos años que estuvo presente en este Concejo Deliberante. Hoy no estamos en el mismo espacio político, sin embargo cada vez que nos encontramos y conversamos podemos compartir porque tiene una mirada absolutamente amplia que permite que entienda que hay cuestiones y definiciones de la gente que no tienen que ver con simplemente su pertenencia político partidaria sino con cuestiones que van más allá y valores que van más allá, me parece que es un ejemplo en todos los espacios en donde estuvo y es un ejemplo de humanidad, y me pone muy contenta y muy feliz que todo el resto de los concejales lo consideren de esta manera y tendremos la posibilidad dentro de dos viernes de otorgarle su placa en el Salón Verde y ahí nos estará acompañando, aunque es una persona absolutamente humilde estas situaciones lo incomodan, pero va a ser más cercano y fraternal ese momento para poder abrazarlo y decirle que, bueno, tiene que ser un honor para él que todos lo consideremos un vecino destacado de nuestra ciudad, muchas gracias.

CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias. Está a consideración, entonces, para su aprobación en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado.

CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En Particular, artículos 1 y 2, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado.

CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0845/2014 - EXPEDIENTE N° CD-284-B-201 4 - CARÁTULA: BLOQUE NCN- PROYECTO DE ORDENANZA. DESIGNASE CON EL NOMBRE DE VALENTINA BRIN DE DUCLOUT, AL BALNEARIO DE CALLE FUTALEUFÚ INTERSECCIÓN CON PUENTE RINCÓN LAS PERLAS EN RIVERA DEL RÍO LIMAY - DESPACHO N° 081/2014.- -----

VISTO el Expediente N° CD-284-B-2014; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-284-B-2014; y CONSIDERANDO: Que mediante el expediente citado se solicita la designación con el nombre "Valentina Brun de Duclout" al Balneario ubicado sobre la calle Futaleufú, en

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

la intersección con el puente Rincón Las Perlas del Río Limay. Que en el mismo expediente se requiere la denominación de “Perito Moreno” al parque de agua ubicado en el sector adyacente a la calle Río Colorado al Sur, Rincón las Perlas hacia el Este. Que resulta pertinente solicitar información al Órgano Ejecutivo Municipal. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACION**

ARTICULO 1º): SOLICÍTASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, informe la factibilidad de denominar como “Valentina Brun de Duclout” al Balneario ubicado sobre calle Futaleufú, en la intersección con el puente Rincón Las Perlas del Río Limay.- ARTICULO 2º): SOLICÍTASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, informe la factibilidad de denominar como “Perito Moreno” al parque de agua ubicado en el sector adyacente a la calle Río Colorado al Sur, en el sector Rincón Las Perlas hacia el Este.- ARTICULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Esta a consideración, entonces, para su aprobación en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En Particular, artículos 1 al 3, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0863/2014 - EXPEDIENTE N° CD-290-B-201 4 - CARÁTULA: BLOQUE UNE- PROYECTO DE ORDENANZA. DESIGNASE AL ESPACIO VERDE UBICADO EN EL SECTOR 4 Bº PARQUE INDUSTRIAL CON EL NOMBRE SEIS ANGELITOS - DESPACHO N° 082/2014.- -----

VISTO el Expediente N° CD-290-B-2014; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-290-B-2014; y CONSIDERANDO: Que mediante el expediente citado se solicita designar con el nombre “Seis Angelitos” al Espacio Verde ubicado en la Manzana N, Lote 11 y 12, Sector 4, perteneciente al Barrio Parque Industrial. Que resulta pertinente solicitar información al Órgano Ejecutivo Municipal. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACION**

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, informe la factibilidad de denominar con el nombre “Seis Angelitos” al Espacio Verde ubicado en la Manzana N, Lote 11 y 12, Sector 4, perteneciente al Barrio Parque Industrial.- ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Esta a consideración, entonces, para su aprobación en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En Particular, artículos 1 y 2, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- **HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS** - -----

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ENTRADA N°: 0578/2014 - EXPEDIENTE N°: 2431-I-2014 - CARÁTULA: INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL. ELEVA MEMORIA Y BALANCE ANUAL EJERCICIO 2013 - DESPACHO N°: 015/2014.- -----

VISTO el Expediente N° OE-2431-I-2014; Y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° OE-2431-I-2014; y CONSIDERANDO: Que el Instituto Municipal de Previsión Social elevó al Órgano Ejecutivo Municipal la Memoria Anual y los Estados Contables, correspondientes al ejercicio finalizado al 31 de Diciembre de 2013, para que emita opinión y los eleve al Concejo Deliberante, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 15º), Inciso K), de la Ordenanza N° 11633.- Que el Órgano Ejecutivo Municipal interviene al respecto y eleva las actuaciones al Concejo Deliberante para su tratamiento.- Que del Informe Especial N° 247 de la Sindicatura Municipal, mediante el cual se analizan los Estados Contables y la Memoria Anual del Instituto Municipal de Previsión Social, correspondientes al ejercicio finalizado al 31 de Diciembre de 2013, surge que los mismos presentan razonablemente en sus aspectos significativos la situación patrimonial, el resultado de las operaciones y las variaciones en el patrimonio neto del mencionado instituto.- Que, por todo lo expuesto, corresponde aprobar la Memoria Anual y los Estados Contables del Instituto Municipal de Previsión Social, correspondientes al ejercicio finalizado al 31 de Diciembre de 2013.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA**

ARTICULO 1º): APRUÉBASE la Memoria Anual y los Estados Contables del Instituto Municipal de Previsión Social correspondientes al ejercicio finalizado al 31 de Diciembre de 2013.- ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Esta a consideración, entonces, para su aprobación en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En Particular, artículos 1 y 2, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 0926/2014 - EXPEDIENTE N°: 4600-I-2014 - CARÁTULA: IGLESIA CATOLICA OBISPADO DE NEUQUEN- COMPAÑIA SANTA TERESA DE JESUS. SOLICITA CONDONACIÓN DE LA DEUDA DEL INMUEBLE DE NC N° 09-20-063-7041-0000 - DESPACHO N°: 016/2014.-

VISTO el Expediente N° OE-4600-I-2014; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. VISTO: El Expediente N° OE-4600-I-2014; y CONSIDERANDO: Que la Institución Religiosa "Compañía Santa Teresa de Jesús" solicita la exención de la Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble por los períodos no prescriptos. Que el Código Tributario Municipal, Ordenanza N° 10383 y modificatorias, en su Artículo 204º), Inciso c), establece que las Entidades religiosas autorizadas se encuentran exentas de la Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble. Que en su Artículo 118º) establece: "Vigencia: Salvo disposición normativa en contrario, las exenciones regirán a partir del

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

momento en que el sujeto pasivo de la obligación fiscal reúna todos los requisitos exigidos por la norma y conservarán su vigencia mientras no se dé ninguno de los supuestos de extinción o revocación.” Que en función de lo establecido en el Artículo 118º) la exención tiene vigencia desde el momento en que la institución cumple con los requisitos exigidos por el Órgano Ejecutivo Municipal, si en el año 2009 la institución cumplía los requisitos es procedente conceder la exención por los períodos no prescriptos y no desde la fecha de solicitud. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACION****

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que aplique para las exenciones prevista en el Artículo 204º) del Código Tributario Municipal el Artículo 118º), que establece: “Vigencia. Salvo disposición normativa en contrario, las exenciones regirán a partir del momento en que el sujeto pasivo de la obligación fiscal reúna todos los requisitos exigidos por la norma y conservarán su vigencia mientras no se dé ninguno de los supuestos de extinción o revocación”. Por ello, si la Compañía Santa Teresa de Jesús cumple con los supuestos exigidos, está exenta de la Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble desde el momento que cumplió con los mismos, quedando a su cargo la comprobación, por lo que queda eximida por los períodos no prescriptos.- **ARTÍCULO 2º):** DE FORMA.- **CONCEJAL PRESIDENTE:** Esta a consideración, entonces, los que estén por la afirmativa en general? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Aprobado por unanimidad. En Particular, artículos 1 y 2, por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Aprobado por unanimidad. **SECRETARIO LEGISLATIVO:** -----

ENTRADA N° 0976/2014 - EXPEDIENTE N° 1800-M-2014 - CARÁTULA: MINISTERIO DE ENERGIA Y SERVICIOS PUBLICOS. SOLICITA PLAN DE PAGO Y CONDONACIÓN DE INTERESES DEUDA TASA PATENTE DE RODADO.- - DESPACHO N° 017/2014.- -----

VISTO el Expediente N° OE-1800-M-2014; y **CONSIDERANDO:** ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- **VISTO:** El Expediente N° OE-1800-M-2014; y **CONSIDERANDO:** Que el Órgano Ejecutivo Municipal eleva Convenio suscripto con el Ministerio de Energía y Servicios Públicos, por la deuda que mantiene el citado Ministerio en concepto de Patente de Rodados. Que el Ministerio de Energía y Servicios Públicos se compromete mediante el convenio a abonar la deuda por el capital, solicitando la condonación de los intereses generados. Que el convenio es remitido a este Concejo Deliberante para su aprobación y tratamiento de los intereses generados. Que la deuda de capital ha sido cancelada. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA****

ARTICULO 1º): APRUEBASE el Convenio suscripto entre la Municipalidad de la ciudad de Neuquén y el Ministerio de Energía y Servicios Públicos de la

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Provincia del Neuquén, celebrado el 16 de Junio del año 2014, que luce como Anexo I y forma parte de la presente ordenanza.- ARTICULO 2º): CONDONASE los intereses que en concepto de Patente de Rodados surgen del Convenio suscripto entre la Municipalidad de la ciudad de Neuquén y el Ministerio de Energía y Servicios Públicos de la Provincia del Neuquén, celebrado el 16 de Junio del año 2014, que luce como Anexo I y forma parte de la presente ordenanza.- ARTICULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Esta a consideración, entonces, para su aprobación en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En Particular, artículos 1 al 3, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----
ENTRADA N° 0498/2014 - EXPEDIENTE N° CD-143-B-201 4 - CARÁTULA: BLOQUE UCR-IDF-MPN- PROYECTO DE ORDENANZA. CREACIÓN DEL PARQUE INFORMÁTICO EN LA MESETA.- - DESPACHO N° 01 8/2014.-
VISTO el Expediente N° CD-143-B-2014; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. 2º Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. 3º Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. 4º Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta y 5º Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta.
VISTO: El Expediente N° CD-143-B-2014; y CONSIDERANDO: Que en la ciudad de Neuquén se sancionó la Ordenanza N° 12914 que aprueba el plan de desarrollo urbano integral de la zona de gestión especial “Urbanización de la Meseta” que crea los distritos 2, 3, 4, 5, 6 y 7 y que en ese marco se estableció dentro del distrito 3 la zona 3-3 en el que se crea el Parque Informático. Que el mismo se encuentra estratégicamente ubicado en un espacio físico lindero al Parque Industrial y otras zonas en donde se hallan radicadas empresas fundamentalmente dedicadas a la actividad hidrocarburífera. Que a partir de la explotación del yacimiento Vaca Muerta las inversiones y el desarrollo de la ciudad de Neuquén aumentarán sustancialmente generando más y nuevas oportunidades. Que es necesario diversificar la economía y en este sentido la industria del software se destaca por constituir un eslabón estratégico para la competitividad sistémica de la economía. Que el progreso de estas industrias contribuye a la mejora de la economía, a la creación de empleo, a la diversificación de la matriz productiva, a la innovación, a la mejora de la productividad. En ese sentido el Estado Municipal tiene la posibilidad de generar las condiciones para potenciar una industria que aún no está desarrollada en la ciudad de Neuquén en forma organizada. Que generar desde el Estado Municipal las condiciones necesarias para el impulso de un distrito o parque informático en la ciudad de Neuquén dedicado al desarrollo del conocimiento, la investigación y los negocios vinculados a las tecnologías de la información y de la comunicación (TIC) contribuirá a que la ciudad compita con mayor valor agregado. Que en la ciudad de Neuquén se encuentra radicada la Facultad de Informática, dependiente de la Universidad Nacional del Comahue, y otras instituciones educativas relacionadas a las Tecnologías de la Información de y la Comunicación que a través del impulso del Parque Informático se generaría

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

una excelente posibilidad para contener y dar oportunidades a los recursos humanos egresados de estas carreras. Que el crecimiento de las tecnologías de la información y de la comunicación (TIC), está directamente relacionado con la apuesta de los gobiernos y administraciones públicas para el impulso de estos mercados. Que los poderes públicos han tenido un papel decisivo en el crecimiento de la sociedad de la información a partir de las ventajas particulares de cada país, provincia o municipio; definiendo una visión global, determinando sectores prioritarios y desarrollando iniciativas para la adopción de las nuevas tecnologías. Que en los últimos años en distintas ciudades del país (San Lu s, Rosario, Ciudad Aut noma de Buenos Aires, Mendoza, Mar del Plata, entre otras), de la regi n (Chile, Per ) y del mundo (Estados Unidos, India), han surgido proyectos y se han concretado, para albergar empresas dedicadas a producir valor en el campo de las TIC. Son iniciativas en las que los gobiernos intervienen como impulsores y, articuladamente, en conjunto con el sector privado e instituciones educativas, tienen como objetivo el desarrollo econ mico en este  mbito. En Argentina se destacan el software a medida, los servicios inform ticos de consultor a, soporte, implementaci n de aplicativos, desarrollo de soluciones inform ticas, productos para gesti n empresarial y herramientas de seguridad. Entre los segmentos existen importantes oportunidades de inversi n y comercio. Sobresalen, el dise o de software para la agroindustria, la salud, la seguridad; los contenidos digitales; las soluciones de contenidos din micos (e-learning, e-marketing); los servicios de valor agregado y el desarrollo de videojuegos y animaci n. Que la Ley Nacional N  25.856 establece que la actividad del software debe considerarse como una actividad productiva de transformaci n asimilable a una actividad industrial a los efectos de la percepci n de los beneficios impositivos, crediticios y de cualquier otro tipo que se fijen para la industria por parte del Gobierno Nacional. Asimismo, las Leyes Nacionales N  25.922 y 26.692 promocionan la industria del software generando una serie de beneficios para aquellas industrias que adhieran al r gimen. Que en id ntico sentido, en el a o 2008, en la provincia del Neuqu n se sancion  la Ley N  2.577. Que desde la sanci n de la Ley Nacional N  25.922 se vienen registrando diferentes efectos positivos, que han contribuido al crecimiento y desarrollo econ mico y que se ven reflejados tanto en lo que respecta a la creaci n de empleo calificado como en el desarrollo de actividades de investigaci n, aumento de las exportaciones y obtenci n por parte de los beneficiarios de certificados de calidad. Que la din mica sectorial registrada desde el a o 2.003 es de continua expansi n. Las ventas del sector han crecido a una tasa promedio anual del 17.6% entre 2.003 y 2.010. Por otra parte las exportaciones se han expandido en un 290% durante ese per odo. Que esta evoluci n ha sido fomentada por una articulaci n p blico-privada, en la que el Estado act a como propulsor, impulsando la incorporaci n de software en los distintos eslabones de los sectores productivos y promoviendo la actividad mediante diferentes acciones, entre las que cabe destacar la ley de promoci n de la industria del software y, en consecuencia, es por este motivo que avanzamos en el presente proyecto de ordenanza, a los efectos de generar beneficios locales en el mismo sentido. Que las normas nacionales y la

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuqu n

provincial invitan a los municipios a adoptar idéntico régimen mediante el dictado de normas de promoción análogas. Que la promulgación de esta ordenanza le daría un marco legal de contención y de promoción a través de una serie de beneficios a los efectos de proporcionar más y mejores condiciones para su desarrollo. Que la actividad de planificación es una responsabilidad central y tiene como objetivo fijar metas de largo plazo que permitan que las acciones implementadas se traduzcan en una política de estado y no de un gobierno en particular. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA**

ARTICULO 1º): ADHIERASE a la Leyes Nacionales Nº 25856, 25922 y 26692, y a la Ley Provincial Nº 2577. **ARTÍCULO 2º):** ESTABLÉCESE a la actividad de producción del software como una actividad productiva de transformación asimilable a una actividad industrial, a los efectos de la percepción de los beneficios impositivos, crediticios y de cualquier otro tipo que se establezcan, ello en el marco del Plan de Desarrollo Urbano Integral de la Zona de Gestión Especial “Urbanización de la Meseta” - que crea la zona Parque Informático (Distrito D3-3). **ARTÍCULO 3º):** CREASE la Unidad Ejecutora Intersectorial que estará integrada por: un representante del Órgano Ejecutivo Municipal, un representante del gobierno de la Provincia del Neuquén, un representante de la Universidad Nacional del Comahue, un representante de Infotech y un representante del Sindicato de Trabajadores Informáticos y Afines de Río Negro y Neuquén. Cada entidad deberá nombrar un representante titular y un suplente. En el caso de designación de los integrantes que representan al gobierno de la Provincia del Neuquén, Universidad Nacional del Comahue, Infotech y Sindicato de Trabajadores Informáticos y Afines de Río Negro y Neuquén, la misma quedará supeditada a la invitación y aceptación por la autoridad respectiva. La Unidad Ejecutora será presidida por el representante del Órgano Ejecutivo Municipal. La participación en la misma será ad-honorem. La Unidad Ejecutora Intersectorial deberá desarrollar un “Plan Estratégico de apoyo para el Desarrollo de la Industria de Software y Hardware”. **ARTÍCULO 4º):** ESTABLECESE que el “Plan Estratégico de apoyo para el Desarrollo de la Industria de Software y Hardware”, deberá adoptar acciones tendientes a fomentar y facilitar los siguientes objetivos mínimos: a) Favorecer el dinamismo de las industrias de Software y Servicios Informáticos (SSI) apoyando a las empresas del sector en su desarrollo. b) Apoyar y priorizar la consolidación de las empresas locales existentes y los nuevos emprendimientos que propendan a la innovación tecnológica y al desarrollo de software y hardware. c) Apoyar y priorizar la consolidación de pequeños emprendimientos de los estudiantes avanzados de las carreras afines, funcionando como incubadora de empresas. d) Promover la vinculación entre las empresas nacionales e internacionales demandantes de Tecnologías de Información (TI) y las empresas de SSI. e) Propugnar el asentamiento y desarrollo de industrias de producción del software y servicios informáticos (SSI), hardware y/o tecnologías de la información y de la comunicación (TIC), y/o instituciones educativas cuyas actividades se concentren en el área de las

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

tecnologías de la información y de la comunicación (TIC) en la zona del Parque Informático (D3-3). f) Desarrollar para el sector un conjunto de instrumentos para: 1. Elaborar convenios de cooperación con universidades nacionales, privadas, institutos terciarios y/o entidades de capacitación, para generar los recursos humanos necesarios que consoliden en el largo plazo un crecimiento sostenido de la actividad. 2. Apoyar acciones de capacitación y asistencia técnica a las empresas. 3. Estimular la presencia regional del sector a través del apoyo a complejos productivos (clúster). 4. Promover la industria de SSI argentina en el exterior. 5. Estimular la inversión y la creación de nuevas empresas a través de los beneficios que el Órgano Ejecutivo Municipal establezca. 6. Facilitar el acceso al financiamiento.- ARTICULO 5º): La Unidad Ejecutora Intersectorial recibirá todas las solicitudes para el ingreso a la zona Parque Informático (Distrito D3-3), creado por el Plan de Desarrollo Urbano Integral de la Zona de Gestión Especial "Urbanización de la Meseta". Deberá crear un registro de personas físicas y/o jurídicas beneficiarias del "Plan Estratégico de apoyo para el Desarrollo de la Industria de Software y Hardware". ARTICULO 6º): Las actividades comprendidas en el régimen establecido por la ordenanza son la creación, diseño, desarrollo, producción e implementación y puesta a punto de los sistemas de software desarrollados y su documentación técnica asociada, tanto en su aspecto básico como aplicativo, incluyendo el que se elabore para ser incorporado a procesadores utilizados en bienes de diversa índole, tales como consolas, centrales telefónicas, telefonía celular, máquinas y otros dispositivos. Queda excluida del régimen establecido en la presente ordenanza la actividad de autodesarrollo de software. A los fines de la presente ordenanza, se define el software como la expresión organizada de un conjunto de órdenes o instrucciones en cualquier lenguaje de alto nivel, de nivel intermedio, de ensamblaje o de máquina, organizadas en estructuras de diversas secuencias y combinaciones, almacenadas en medio magnético, óptico, eléctrico, discos, chips, circuitos o cualquier otro que resulte apropiado o que se desarrolle en el futuro, previsto para que una computadora o cualquier máquina con capacidad de procesamiento de información ejecute una función específica, disponiendo o no de datos, directa o indirectamente. Asimismo, para la presente ordenanza se define hardware como todas las partes tangibles de un sistema informático; sus componentes son: eléctricos, electrónicos, electromecánicos y mecánicos. ARTICULO 7º): Serán beneficiarias del Plan Estratégico de apoyo para el Desarrollo de la Industria de Software y Hardware las personas físicas y/o jurídicas cuya actividad principal sea la industria del software y servicios informáticos (SSI), hardware y/o tecnologías de la información y de la comunicación (TIC), y/o instituciones educativas cuyas actividades se concentren en el área de las tecnologías de la información y de la comunicación (TIC). Para acceder a los beneficios del plan deberán acreditar, como mínimo, tres (3) años de facturación con domicilio en la ciudad de Neuquén y cumplir con los demás requisitos que establezca el Órgano Ejecutivo Municipal. Las personas físicas, jurídicas o instituciones educativas deben encontrarse radicadas en la zona del Parque Informático (D3-3) para gozar de los beneficios otorgados por la presente ordenanza. En caso de que

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

el beneficiario posea su establecimiento, o uno o más establecimientos, sucursales, oficinas o instalaciones de cualquier tipo fuera del parque, los beneficios de esta ordenanza solo son aplicables en la medida en que las actividades promovidas sean desarrolladas dentro del mismo. ARTICULO 8º): ESTABLÉCESE la compra o locación prioritaria por parte del Órgano Ejecutivo Municipal, sus dependencias, reparticiones y entidades autárquicas, descentralizadas, sociedades del estado y del Concejo Deliberante a los bienes y servicios diseñados y/o desarrollados por los proveedores de software y hardware producidos por emprendedores radicados en la ciudad de Neuquén (Parque informático - Distrito D3-3), debiendo cumplimentarse con lo establecido por el Régimen de Promoción de las Actividades Económicas, para la adquisición de bienes y la contratación de obras y servicios en la Municipalidad de Neuquén.- ARTÍCULO 9º): Los beneficios no se otorgarán a: a) Los sujetos deudores bajo otros regímenes de promoción cuando el incumplimiento de sus obligaciones se hubiere determinado con sentencia firme. b) Los sujetos que al tiempo de la presentación para acogerse al presente régimen tuvieren deudas impagas exigibles con la Nación Argentina, la Provincia del Neuquén y/o la Municipalidad de Neuquén. c) Deudores/as Alimentarios/as Morosos/as que se encuentren inscriptos en el “Registro Provincial de Deudores/as Alimentarios/as Morosos/as”. ARTÍCULO 10º): El incumplimiento de lo establecido en la presente ordenanza y su posterior reglamentación, sin perjuicio de las infracciones previstas en el Código Tributario, dará lugar a las sanciones que se detallan a continuación: a) Baja de la inscripción provisoria o definitiva en el registro de empresas TIC. b) Inhabilitación para volver a solicitar la inscripción provisoria o definitiva de empresas TIC. ARTICULO 11º): El Órgano Ejecutivo Municipal designará a la autoridad de aplicación quien será la encargada de reglamentar el funcionamiento y de convocar a los miembros de la Unidad Ejecutora Intersectorial. ARTICULO 12º): El Órgano Ejecutivo Municipal deberá reglamentar la presente norma en un plazo de noventa (90) días a partir de su promulgación. ARTICULO 13º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Contardi. CONCEJAL CONTARDI: terminaron de leer todo?, no espero q terminen de leer todos? CONCEJAL PRESIDENTE: Bueno. Tiene la palabra. CONCEJAL CONTARDI: Gracias presidente. Hace mucho tiempo los que vivimos en esta ciudad y nuestra provincia padecemos el inconveniente de la dependencia casi exclusiva en materia económica de los recursos provenientes de la energía y particularmente de los hidrocarburos, hace mucho tiempo también escuchamos a vecinos, a funcionarios, a dirigentes políticos también plantear la necesidad de diversificar la economía, la matriz de desarrollo de nuestra provincia y nuestras ciudad a los efectos de no seguir teniendo eso que ha sido un beneficio, obviamente, que nos ha dado la naturaleza, es decir tener hidrocarburos bajo nuestro subsuelo, pero que también ha sido un perjuicio en los momentos en los cuales los vaivenes de la economía internacional han generado mermas en los ingresos. Yo creo que este Concejo Deliberante ha venido avanzando en diferentes iniciativas que van a permitir no solo a la ciudad sino también a la provincia, y esto obviamente no va ser en el corto plazo, pero ha avanzado en iniciativas que

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

van a empezar a incidir en la diversificación de la economía de nuestra ciudad y obviamente en la provincia, prueba de ello ha sido la ordenanza que hemos sancionado en el año 2013 en materia de desarrollo de la actividad turística, una ordenanza que toma fondos de las regalías, es decir aquellos ingresos que provienen de la actividad hidrocarburífera y que son destinados por 10 años y de manera específica al desarrollo de inversiones en la ciudad en materia turística, por otro lado la creación de un plan estratégico que permita tener previsibilidad en las acciones a llevar adelante y por otra parte también la creación de un ente mixto que seguramente en algún momento se convocará para su espacio de trabajo y desarrollo de propuestas referidas a la actividad turística, que como recién decía todavía no está funcionando. Esta ordenanza ha tenido los primeros resultados que son las obras que se van a hacer en la calle Godoy, el fondo específico va ser destinado a la creación del shopping a cielo abierto en dicha calle permitiendo que también sea un atractivo regional en materia de compras, de paseo de compras en el sector oeste de la ciudad. Y digo esto porque me parece que esto ha sido un primer pilar que hemos puesto para el proceso de diversificación, necesario para la ciudad, generando un fondo por 10 años, generando un espacio de participación y de concreción de políticas públicas, y por otro lado también porque da previsibilidad, y obviamente cuando se tiene previsibilidad vienen las inversiones, si uno ve que las cosas van marchando seriamente, que el primer año se dice que se va a cambiar la calle Godoy y esto se ejecuta y luego se propone desarrollar el Parque del Este y esto se ejecuta, obviamente quien tiene unos pesos para invertir empieza a ver que hay previsibilidad, que hay fondos específicos para invertir y que obviamente hay un plan estratégico, y utilizo esta propuesta y este proyecto ya sancionado para empezar a analizar lo que ha sido este trabajo con diferentes sectores, con los bloques políticos de este cuerpo, que ha tenido una incidencia clave el trabajo del concejal Prezzoli para que estemos hoy sentados aquí, a punto de sancionar esta norma, aportes de diferentes bloques políticos, también de la Universidad del Comahue, que ha dicho que quiere ser una especie de cabeza de playa en el distrito 3.3 del sector de la meseta, es decir ser los primeros en instalarse en ese sector y obviamente esto es para nosotros muy importante, la gente de Infotech que es la cámara que nuclea a las empresas y comercios del sector, que también han dicho que esto va a permitir, no solo seguir avanzando en un proceso de desarrollo tecnológico sino que va a permitir que en algún momento Neuquén vender tecnología al país y ojalá al mundo, no hemos sido nosotros los que hemos utilizado estas palabras sino los propios actores que van a ser, sin duda, los beneficiarios directos de esta ordenanza que estamos a punto de sancionar, que tiene como se decía desde presidencia cuatro proyectos de ordenanza y un proyecto de comunicación. El primero está relacionado con la ordenanza sancionada que creaba el desarrollo de la meseta y en este caso pone para los vecinos un polígono de 60 mil metros cuadrados a los efectos de que ese sea el lugar donde se instalen las empresas y se desarrolle la infraestructura necesaria para desarrollar software y hardware, por otra parte ese lugar es sin duda estratégico, la ciudad está a punto de recibir centenares de empresas que se van a instalar, no solo en el

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

actual Parque Industrial, sino en el resto del distrito 3, en ese sector de la meseta, también en el futuro Parque Industrial pensado por la provincia y este distrito 3.3, este polígono de 60 mil metros cuadrados está justo en el centro de donde van a venir las empresas, muchas relacionadas con la actividad hidrocarburífera y de servicios y otras que se irán nutriendo de esta actividad y van a prestar diferentes complementariedades y servicios a estas empresas directamente relacionadas con los hidrocarburos. Por otro lado crea en su segundo proyecto, que se estaba leyendo por secretaría, un régimen para el desarrollo de la actividad, con adhesiones a leyes nacionales que dan fomento a la actividad y fondos para la inversión, que adhiere a una ley provincial, de la que oportunamente participamos con el concejal y ex diputado Kogan en su sanción, que permite la posibilidad de recibir inversiones por parte de la provincia, que de hecho ya las está haciendo, hemos conversado con el ingeniero Lafitte y ver los avances en tecnología que son muy notorios y sobre todo en materia de conectividad en la provincia, por lo tanto también adhiere a esta ley provincial pero además propone un plan estratégico que va a ser desarrollado tanto por Infotech como por el sector de los trabajadores, el propio gobierno de la provincia, el gobierno municipal y la Universidad del Comahue, actor central de este posible desarrollo. Tiene como objetivo atraer inversiones, desarrollar aun mas las empresas locales, desarrollar incubadoras de empresas, una suerte de inicio de los estudiantes que se reciben en nuestra universidad en la carrera de informática, también hay carreras terciarias incorporadas a esta actividad, por lo tanto va a ser una salida laboral y probablemente una primera experiencia en la actividad para los futuros profesionales o técnicos en la materia. Tiene como tercera iniciativa la modificación de la ordenanza del Fomep, aumenta el techo de las asignaciones, es hasta 100 mil pesos y se supone como condición que tomemos primero las actividades turísticas y de informática, en cierta medida estamos diciendo que atendamos esta situación para generar equipamiento en estas actividades, tal vez tengamos algunas pocas panaderías u otras actividades que en muchos casos lamentablemente van al fracaso que no le permiten tener recuperos al estado de la inversión que hace con estos fondos, y probablemente tengamos menos créditos pero con la posibilidad que tengamos mayor desarrollo de esas actividades, por lo tanto mayor generación de empleo en estas dos actividades que van a diversificar la economía. Por otro lado genera un régimen especial dentro de la ordenanza tributaria, sacándole toda responsabilidad impositiva y el pago de tasas a las empresas locales que se instalen ahí y aquellas que vayan a venir del exterior u otras provincias a desarrollar esta actividad tecnológica en nuestra ciudad, con lo cual se generan todas las condiciones desde el uso del suelo, la posibilidad de compra de la tierra, la posibilidad de no pagar tasas, y obviamente ellos el de conseguir financiamiento para el desarrollo de la actividad, hemos apelado a muchos ejemplos dentro del país y otros del exterior, que por suerte han funcionado y lo han hecho bien, porque obviamente la tecnología es un factor preponderante en el desarrollo económico, no existe ninguna cadena de valor de la economía que no esté atravesada por un proceso y un desarrollo tecnológico. El quinto punto es una

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

comunicación que intenta que el Banco Provincia de Neuquén ponga sus ojos también en esta posibilidad de generar actividad a partir de la tecnología, lo hemos estado hablando y mucho, tanto con mi compañera concejal Neculqueo como con el concejal Prezzoli y ojala que podamos conseguir que dicho banco pueda invertir fondos para el desarrollo a través de líneas de crédito para este sector. Sin duda, señor presidente, aquí con la sanción de la ordenanza no estamos poniendo ladrillos, ni hay ventanas todavía, no hay maquinas funcionando, porque obviamente nuestra tarea es legislar y crear las condiciones para que esto suceda, estamos dando el paso legislativo para que esto se transforme en realidad en el tiempo, he tenido la oportunidad, en su momento, de hablar con el intendente de la ciudad respecto de este tema, se que él comparte esta posibilidad y también estoy convencido que va a hacer las gestiones necesarias para poner en funcionamiento, en corto tiempo, esta unidad de gestión para que podamos sentarnos a trabajar a aquellos convocados por la ordenanza y aquellos que se puedan ir convocando para darle mayor amplitud y posibilidades de concreción a esta iniciativa, seguramente va a suceder en los próximos meses, seguramente Neuquén va a tener la posibilidad de generar innovación tecnológica para nuestra provincia y el mundo en un momento en el cual las posibilidades van a ser muchas, no vamos a hablar de las bondades de Vaca Muerta, pero si tiene directa relación con esta actividad económica y con el futuro de la provincia. Hemos estado trabajando durante bastante tiempo para que esto se concrete, estamos absolutamente convencidos que esto es muy bueno para el futuro, pero nosotros tenemos la responsabilidad no solo de hablar de los baches, de las vecinales, de los colectivos, sino también de generar las condiciones para el desarrollo futuro de la ciudad y en este sentido esto es un pilar de una actividad nueva, innovadora y ojalá que tenga los resultados que deseamos para esta actividad. Ayer compartíamos con algunos concejales, aquí presentes, la presentación de diferentes economistas argentinos, muy reconocidos, en un encuentro organizado por Acipan y utilizaban en los conceptos que se referían al desarrollo de un país, de una provincia, de una ciudad, la necesidad que haya una mejor educación como base fundamental para generar crecimiento, pero también hacían referencia a la necesidad de desarrollar tecnologías, sin estos dos elementos no se construye desarrollo, y hoy, aquí, estamos haciendo uso de esos dos elementos para construir ese desarrollo. Por otro lado, cosa que compartíamos, se hablo de la necesidad que los gobiernos locales sean los promotores de estas actividades, ya ha quedado en desuso o un poco atrás esta posibilidad de que los estados locales se dedicaran únicamente a la recolección de residuos, a administrar los sistemas de transporte público y a las cuestiones que tienen que ver únicamente con el funcionamiento de una ciudad, los gobiernos locales deben ser promotores del crecimiento y el desarrollo y esta ordenanza va en ese camino. Muy conformes con todos los aportes, muy entusiasmados con esta oportunidad de sancionar esta norma y dispuestos a trabajar para que la generación de las condiciones se transforme luego en futuros ladrillos, futuras maquinas y futuro desarrollo tecnológico de la ciudad y la región, muchas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Llancafilo tiene la palabra.

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

CONCEJAL LLANCAFILO: Gracias, presidente. Por supuesto decir desde ya que acompañamos este proyecto, si me gustaría hacer una observación técnica legislativa y tiene que ver con la manera que se conforma la unidad intersectorial y en todo caso plantear la invitación de los representantes de la provincia y de la Universidad del Comahue, así como los otros actores, porque en realidad, y esto en todo caso el área legislativa lo puede plantear desde el punto de vista técnico mejor que yo, no estamos en condiciones o es inapropiado que del Concejo Deliberante ordenemos al ejecutivo provincial que defina un representante en esta unidad, y menos aun posteriormente darle una serie de órdenes a través de este proyecto, en todo caso me parece que debemos utilizar el término invitar, gracias presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Bien, está entonces la propuesta del concejal Llancafilo. Concejal Contardi no se si tiene algo que decir al respecto sobre la sugerencia. CONCEJAL CONTARDI: Gracias, presidente. Por supuesto cuando tratemos en particular el artículo específico podemos pedir que se lea y si hay alguna corrección o mejora obviamente totalmente dispuestos. CONCEJAL PRESIDENTE: Bueno, vamos a poner a consideración en primer lugar la ordenanza en general y luego en el artículo tres lo leemos si están de acuerdo con la sugerencia que hizo el concejal Llancafilo. Está a consideración, entonces, para su aprobación en general, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. En Particular, artículos 1 y 2, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. Artículo 3, vamos a darle lectura a la redacción actual, y el concejal Llancafilo si puede ser específico para la corrección. SECRETARIO LEGISLATIVO: lee el artículo. CONCEJAL PRESIDENTE: La sugerencia puntual concejal Llancafilo? CONCEJAL LLANCAFILO: Simplemente agregar invitar, luego de 1 representante del OEM, invitar a 1 representante del gobierno de la provincia, 1 de la Universidad del Comahue, etcétera, etcétera. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Contardi?, perdón. CONCEJAL LLANCAFILO: El área legislativa en todo caso manifieste si es apropiada la modificación, esto yo lo hago en función de que cuando creamos la unidad de regularización dominial de asentamientos informales fue justamente la observación que nos hizo el área legislativa cuando con el bloque de Libres del Sur planteábamos ese proyecto en cuanto a que no podíamos definir representantes de la provincia en esa unidad de gestión por no ser apropiado desde este Concejo darle una orden al gobierno de la provincia. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Contardi, no sé, esperamos la opinión de la secretaría legislativa? SECRETARIO LEGISLATIVO: Si me permiten, la observación del concejal Llancafilo es válida y técnicamente lo apropiado sería redactarlo de manera tal que quede abierta la posibilidad de la integración por parte del representante del ejecutivo provincial y otros órganos autárquicos como son la Universidad, más allá de que se sabe, porque han participado de la elaboración, que uno presume que van a participar, lo ideal sería que la norma en si no lo imponga como una obligación sino como invitación a participar, a partir de la cual se integraría esa unidad ejecutora. Si les parece podemos hacer una redacción nueva, o modificar la misma. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Contardi

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

tiene la palabra. CONCEJAL CONTARDI: Primero una observación, obviamente que hay que hacer una corrección, evidentemente cuando se hacen las correcciones previas se ha traspapelado y hemos enviado el anterior, previo a hacer las correcciones que ya tenía. Por otro lado también dentro del articulado dice deberá y esto tampoco debería existir, propongo tomarnos un cuarto intermedio para la modificación. La moción concreta es pasar a cuarto intermedio breve para la modificación. CONCEJAL PRESIDENTE: Bien, pongo a consideración tomar unos minutos para pasar a cuarto intermedio, corregimos lo que se debe y retornamos, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. Siendo las 13 horas 50 minutos vamos a reiniciar la sesión y damos lectura como quedo modificado el artículo tres y avanzar con el resto del articulado. SECRETARIO LEGISLATIVO: lee la nueva redacción. CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración para su aprobación en particular del artículo 3 al 13, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. El concejal López había votado. Yo, lo que voy a pedir es lo siguiente, creo que sería importante es que hagamos un apego estricto a lo que establecen las normas reglamentarias y tomemos esta actitud para todas las votaciones ya sea manifestar contundentemente el voto afirmativo o no considerar o establecer cuando un concejal sale del recinto y vuelta para computar el voto como corresponde. Concejal Contardi. CONCEJAL CONTARDI: Sí, a ver, me parece por los hechos que fue aprobada por mayoría en el caso de la votación en general y por unanimidad en particular. CONCEJAL PRESIDENTE: No, habíamos avanzado en el tratamiento del artículo 1 y 2. CONCEJAL CONTARDI: Esta bien, entonces del tres en adelante. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Kogan tiene la palabra. CONCEJAL KOGAN: Siempre hay un apego estricto al reglamento, no entiendo cual es el no apego estricto al reglamento para contabilizar los votos, señor presidente. Se vota, se pone a consideración si hay mayoría es aprobado por mayoría, la otra cuestión que es un uso de este Concejo Deliberante antiguo, porque tenía que ver con que las señoras que luego copian el acta quieren saber exactamente cuántos votaron en contra, no es una cuestión reglamentaria, si hay mayoría hay mayoría y se acabó, por supuesto los que no votaron, no pidieron abstenerse, votaron en contra, pero no hace falta volver a preguntar, no es una cuestión de apego reglamentario. Y la segunda cuestión es que cuando hay dudas tenemos el voto electrónico para saber exactamente cuántos votos afirmativos hubo y cuantos votos negativos hubo, si se quiere saber, pues bueno, utilizamos el sistema informático o si algún concejal pide que haya voto nominal pues se vota nominal, pero cuando un concejal no está, no está, es así, si está, está, sino que va a ser, no podemos inventar que haya concejales que no estén. Hubo antecedentes, en la Legislatura, también, hasta quisieron votar por teléfono, eso sí que está prohibido, gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Bien, agradezco la, creo que sirve la aclaración como para entender la necesidad de manifestar claramente el voto afirmativo y obviamente cuando un concejal no está, no está, en ninguno de los casos. Avanzamos con la lectura del proyecto siguiente. SECRETARIO

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

LEGISLATIVO: Continuamos con el segundo proyecto. VISTO: El Expediente N° CD-143-B-2014; y CONSIDERANDO: Que en la ciudad de Neuquén se sancionó la Ordenanza N° 12914 que aprueba el plan de desarrollo urbano integral de la zona de gestión especial "Urbanización de la Meseta" que crea los distritos 2, 3, 4, 5, 6 y 7 y que en ese marco se estableció dentro del distrito 3 la zona 3-3 en el que se crea el Parque Informático. Que la creación del Parque Informático tiene como finalidad establecer un espacio físico para promocionar la industria del software y servicios informáticos (SSI), hardware y/o tecnologías de la información y de la comunicación (TIC), y/o instituciones educativas cuyas actividades se concentren en el área de las TIC con el objetivo de contribuir a la diversificación de la economía de la ciudad de Neuquén. Que en la esfera federal la ley nacional N° 25.856 establece que la actividad del software debe considerarse como una actividad productiva de transformación asimilable a una actividad industrial a los efectos de la percepción de los beneficios impositivos, crediticios y de cualquier otro tipo que se fijen para la industria por parte del Gobierno Nacional. Asimismo las leyes nacionales N° 25.922 y 26.692 promocionan la industria del software generando una serie de beneficios para aquellas industrias que adhieran al régimen. Que en el mismo sentido en el ámbito provincial se sancionó la Ley Provincial N° 2577. Que es de fundamental importancia que el Órgano Ejecutivo Municipal establezca medidas que incentiven y acompañen el crecimiento de la industria previamente mencionada y que genere mayores atractivos para las empresas que deseen radicarse e invertir en el Parque Informático de la ciudad de Neuquén. Que la modificación de esta ordenanza tiene por objetivo adoptar medidas en este sentido. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTICULO 1º): INCORPORASE el Artículo 8º) BIS a la Ordenanza N° 12914, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 8º) BIS: El Órgano Ejecutivo Municipal podrá adjudicar en venta, a valor preferencial, y/o ceder en uso y ocupación (usufructo), las fracciones de las tierras ubicadas en el distrito D3-3, a las personas físicas y/o jurídicas, cuya actividad principal sea la industria del software y servicios informáticos (SSI), hardware y/o tecnologías de la información y de la comunicación (TIC), y/o instituciones educativas cuyas actividades se concentren en el área de las tecnologías de la información y de la comunicación (TIC), y posterior autorización del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén. Lo obtenido por la venta de los lotes será destinado para el desarrollo de infraestructura del distrito D3-3."

ARTICULO 2º): MODIFÍCASE el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 12914, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 11º): ESCRITURACIÓN - RESTRICCIONES: La escritura traslativa de dominio de los distritos D2-1, D2-2, D2-3, D3-3, D4-1, D4-2, D4-5, D5-1, D5-2, y D5-3 contendrá la prohibición de enajenar el lote por parte del beneficiario por un plazo de diez (10) años contados a partir de la adjudicación. Los lotes que se encuentren en el distrito D3-3 deberán tener como actividad principal la

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

industria del software y servicios informáticos (SSI), hardware y/o tecnologías de la información y de la comunicación (TIC), y/o instituciones educativas cuyas actividades se concentren en el área de las tecnologías de la información y de la comunicación (TIC). Las Entidades Intermedias podrán ceder las tierras a título total o parcial con el fin de cumplimentar las exigencias de los organismos provinciales y/o nacionales de financiamiento de planes de vivienda que así lo requieran. Los gastos, costas y honorarios originados con motivo de la escrituración de los inmuebles cedidos a título gratuito u oneroso, serán soportados exclusivamente por el adquirente o comprador respectivamente". ARTICULO 3º): MODIFÍCASE el Artículo 51º) del Anexo I de la Ordenanza N° 12914, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 51º): ESTABLÉCESE que la zona D3-3 se podrá adjudicar en venta, a valor preferencial, y/o ceder en uso y ocupación (usufructo), a personas físicas y/o jurídicas, cuya actividad principal sea la industria del software y servicios informáticos (SSI), hardware y/o tecnologías de la información y de la comunicación (TIC), y/o instituciones educativas cuyas actividades se concentren en el área de las tecnologías de la información y de la comunicación (TIC)."ARTICULO 4º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Esta a consideración, entonces, para su aprobación en general, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. En Particular, artículos 1 al 4, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO: El Expediente N° CD-143-B-2014; y CONSIDERANDO: Que en la ciudad de Neuquén se sancionó la Ordenanza N° 12914/2013 que aprueba el plan de desarrollo urbano integral de la zona de gestión especial "Urbanización de la Meseta" que crea los distritos 2, 3, 4, 5, 6 y 7 y que en ese marco se estableció dentro del distrito 3 la zona 3-3 en el que se crea el Parque Informático. Que es de fundamental importancia diversificar la economía en la ciudad de Neuquén. Que el desarrollo de estas industrias se encuentra directamente relacionada con la puesta que los gobiernos hacen para la mejora de este mercado. Que en la esfera nacional la ley nacional N° 25.856 establece que la actividad del software debe considerarse como una actividad productiva de transformación asimilable a una actividad industrial a los efectos de la percepción de los beneficios impositivos, crediticios y de cualquier otro tipo que se fijen para la industria por parte del Gobierno Nacional. Asimismo las leyes nacionales N° 25.922 y 26.692 promocionan la industria del software generando una serie de beneficios para aquellas industrias que adhieran al régimen. Que en idéntico sentido en el ámbito provincial sanciono la Ley Provincial N° 2577. Que las leyes mencionadas precedentemente invitan a los municipios a adoptar medidas análogas. Que la promulgación de esta ordenanza generará las condiciones económicas que garanticen la sustentabilidad de la industria que se quiere promocionar. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE **O R D E N A N Z A**

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ARTÍCULO 1º): INCORPÓRASE el Inciso ñ) al Artículo 204º) del Anexo I de la Ordenanza N° 10383, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ñ) Las empresas radicadas en el ejido del distrito D3-3 (Parque Informático) que aprueba el plan de desarrollo urbano integral de la zona de gestión especial “Urbanización de la Meseta” de la ciudad de Neuquén, siempre que se trate de empresas dedicadas a la industria del software y servicios informáticos (SSI), hardware y/o tecnologías de la información y de la comunicación (TIC), y/o instituciones educativas cuyas actividades se concentren en el área de las TIC. El Órgano Ejecutivo Municipal reglamentará los requisitos, condiciones, encuadramiento y cantidad de años por el que se otorga el beneficio no pudiendo este último ser inferior al plazo de diez años.” ARTÍCULO 2º): INCORPÓRASE el Inciso f) al Artículo 210º) del Anexo I de la Ordenanza N° 10383, el que quedará redactado de la siguiente manera: “f) Los inmuebles radicados en el ejido del distrito D3-3 (Parque Informático) que aprueba el plan de desarrollo urbano integral de la zona de gestión especial “Urbanización de la Meseta” de la ciudad de Neuquén, siempre que se trate de empresas dedicadas a la industria del software y servicios informáticos (SSI), hardware y/o tecnologías de la información y de la comunicación (TIC), y/o instituciones educativas cuyas actividades se concentren en el área de las TIC. El Órgano Ejecutivo Municipal reglamentará los requisitos, condiciones, encuadramiento y cantidad de años por el que se otorga el beneficio no pudiendo este último ser inferior al plazo de diez años.” ARTÍCULO 3º): INCORPORASE el Inciso h) al Artículo 223º) del Anexo I de la Ordenanza N° 10383, referido al derecho de mensura y edificación, el que quedará redactado de la siguiente manera: “h) Las empresas que se radiquen en Distrito D3-3 (Parque Informático). El Órgano Ejecutivo Municipal reglamentará los requisitos, condiciones, encuadramiento y cantidad de años por el que se otorga el beneficio no pudiendo este último ser inferior al plazo de diez años.” ARTÍCULO 4º): INCORPÓRASE el Inciso d) al Artículo 227º) del Anexo I de la Ordenanza N° 10383, referido a la tasa por habilitación de actividades comerciales, industriales y de prestación de servicios, que quedará redactado de la siguiente manera: “d) Las empresas que se radiquen en Distrito D3-3 (Parque Informático). El Órgano Ejecutivo Municipal reglamentará los requisitos, condiciones, encuadramiento y cantidad de años por el que se otorga el beneficio no pudiendo este último ser inferior al plazo de diez años.” ARTÍCULO 5º): INCORPÓRASE el Inciso i) al Artículo 234º) del Anexo I de la Ordenanza N° 10383, referido al derecho de inspección y control de seguridad e higiene de las actividades comerciales, industriales y de servicios, el que quedará redactado de la siguiente manera: “i) Las empresas que radiquen en Distrito D3-3 (Parque Informático). El Órgano Ejecutivo Municipal reglamentará los requisitos, condiciones, encuadramiento y cantidad de años por el que se otorga el beneficio no pudiendo este último ser inferior al plazo de diez años.” ARTÍCULO 6º): INCORPÓRASE el Inciso l) al Artículo 239º) del Anexo I de la Ordenanza N° 10383, referido al derecho por publicidad y propaganda, el que quedará redactado de la siguiente manera: “l) Las empresas que se radiquen en Distrito D3-3 (Parque Informático) por la propaganda y publicidad realizada dentro del ámbito de dicho parque

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

informático. El Órgano Ejecutivo Municipal reglamentará los requisitos, condiciones, encuadramiento y cantidad de años por el que se otorga el beneficio no pudiendo este último ser inferior al plazo de diez años.”

ARTÍCULO 7º): INCORPÓRASE el Inciso d) al Artículo 304º) del Anexo I de la Ordenanza N° 10383, referido a servicios especiales y rentas diversas, el que quedará redactado de la siguiente manera: “d) Las empresas que se radiquen en Distrito D3-3 (Parque Informático). El Órgano Ejecutivo Municipal reglamentará los requisitos, condiciones, encuadramiento y cantidad de años por el que se otorga el beneficio no pudiendo este ultimo ser inferior al plazo de diez años.” ARTÍCULO 8º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Esta a consideración, entonces, para su aprobación en general, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. En Particular, artículos 1 al 8, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO: El Expediente N° CD-143-B-2014; y CONSIDERANDO: Que en los últimos años en el país y, por lo tanto en la ciudad de Neuquén, ha habido un incremento en los costos de los productos y servicios. Que el Fondo Municipal para Emprendimientos Productivos (FOMEPE) fue creado a los efectos de financiar y promover el desarrollo económico de la comunidad a través de emprendimientos productivos. Que el monto máximo a otorgar a cada emprendimiento asciende a los \$30.000 (pesos treinta mil) y que ese monto ha quedado desactualizado respecto de los valores y los costos actuales. Que para que el FOMEPE continúe cumpliendo con el objetivo para el cual fue creado es necesario actualizar los montos máximos. Que la presente ordenanza tiene por objetivo continuar con el propósito de financiar y promover el desarrollo local. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, ----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): MODIFÍCASE el Artículo 7º) de la Ordenanza N° 8234, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 7º): El monto máximo a otorgar a cada emprendimiento asciende a \$100.000 (pesos cien mil). La Comisión Administradora del FOMEPE podrá ampliar el monto del crédito hasta un 30% (treinta por ciento) si la evaluación técnica y el interés municipal así lo ameritan.” ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Esta a consideración, entonces, para su aprobación en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. En Particular, artículos 1 y 2, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO: El Expediente N° CD-143-B-2014; y CONSIDERANDO: Que en la ciudad de Neuquén se sancionó la Ordenanza N° 12914 que aprueba el plan de desarrollo urbano integral de la zona de gestión especial “Urbanización de la Meseta” que crea los distritos 2, 3, 4, 5, 6 y 7 y que en ese marco se estableció dentro del distrito 3 la zona 3-3 en la que se crea el Parque Informático. Que es de fundamental importancia diversificar la economía en la ciudad de Neuquén. Que el desarrollo de estas industrias se encuentra directamente relacionada con la puesta que los gobiernos hacen

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

para la mejora de este mercado. Que la posibilidad de acceder a créditos a tasa preferencial por parte de las empresas del rubro significaría una herramienta importante para el desarrollo del sector. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,-----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACION**

ARTÍCULO 1º): SOLICÍTASE al Órgano Ejecutivo Municipal adopte las medidas necesarias ante el Banco de la Provincia del Neuquén S.A. a los efectos de gestionar créditos a tasa preferencial para las personas físicas y/o jurídicas cuya actividad principal sea la industria del software y servicios informáticos (SSI), hardware y/o tecnologías de la información y de la comunicación (TIC), y/o instituciones educativas cuyas actividades se concentren en el área de las tecnologías de la información y de la comunicación (TIC) y que se encuentren radicadas en el distrito Parque Informático (D3-3) de la Zona de Gestión Especial "Urbanización de la Meseta".- **ARTÍCULO 2º):** DE FORMA.- **CONCEJAL PRESIDENTE:** Esta a consideración, entonces, para su aprobación en general, por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Aprobado por mayoría. En Particular, artículos 1 y 2, por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Aprobado por mayoría. **SECRETARIO LEGISLATIVO:** -----

ENTRADA N° 0807/2014 - EXPEDIENTE N° CD-020-A-201 4 - CARÁTULA: **CONCEJAL PRESIDENTE:** Concejal Kogan tiene la palabra. **CONCEJAL KOGAN:** Gracias, señor presidente. Si bien emitimos un despacho desde la comisión de Hacienda sobre esta cuestión, hemos acordado casi todos los bloques, excluido el mismo concejal que viene votando en contra casi todos los proyectos de esta sesión, con lo cual ese texto firmado por el resto de los concejales ya está en poder del secretario legislativo, así que pido que se lea únicamente ese texto, gracias. **SECRETARIO LEGISLATIVO:** -----

ENTRADA N° 0807/2014 - EXPEDIENTE N° CD-020-A-201 4 - CARÁTULA: **ASOC. INFANTIL DE FUTBOL DEL OESTE COMUNITARIO. REFERENTE A MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA N° 10801 - SUBSIDIO DEPORTIVO MUNICIPAL - - DESPACHO N° 019/2014.-** -----

VISTO el Expediente N° CD-020-A-2014; y **CONSIDERANDO:** ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- **VISTO:** El Expediente N° CD-020-A-2014; y **CONSIDERANDO:** Que la Ordenanza N° 10801, sancionada el 05 de mayo de 2007, crea el Subsidio Deportivo Municipal de la ciudad de Neuquén, el que se otorga a Líderes Barriales del Deporte Comunitario de la ciudad de Neuquén, que llevan a cabo sus tareas en los barrios de la ciudad de Neuquén, fijando un monto mensual de \$250 (pesos doscientos cincuenta). Que varios Líderes Deportivos presentaron un Proyecto para incrementar el monto del subsidio otorgado en el año 2007 y que además es razonable determinar una actualización anual en relación a la evolución que tenga la recaudación de la tasa por Servicios Retributivos, ya que la misma está íntimamente vinculada con el desenvolvimiento de las finanzas municipales. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, ----

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): MODIFÍCASE el Artículo 2º) de la Ordenanza N° 10801, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 2º): FIJASE como valor mensual a entregar a cada beneficiario el monto de \$750 (Pesos Setecientos Cincuenta), siendo hasta 100 beneficiarios en el año en curso, pudiendo ser incrementado este número paulatinamente." ARTÍCULO 2º): INCORPÓRASE el Artículo 8º) a la Ordenanza N° 10801, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 8º): El monto del subsidio será actualizado anualmente tomando como indicador el aumento de la recaudación de la Tasa por Servicios Retributivos." ARTÍCULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Kogan pidió la palabra nuevamente'. Bien. Está a consideración, entonces, para su aprobación en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. En Particular, artículos 1 al 3, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

- LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS -----

ENTRADA N°: 0957/2014 - EXPEDIENTE N°: CD-167-D-201 4 - CARÁTULA: DOGLIOLI ROMINA Y OTRA. SOBRE MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 2º) DE LA ORDENANZA N° 11381 - ESTRUCTURA ORGÁNICA FUNCIONAL DEL TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS - - DESPACHO N°: 0 35/2014.- ----

VISTO el Expediente N° CD-167-D-2014 y la Ordenanza N° 11381; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-167-D-2014 y la Ordenanza N° 11381; y CONSIDERANDO: Que la Ordenanza mencionada regula la estructura orgánica de los Tribunales Municipales de Faltas. Que la Carta Orgánica de la ciudad de Neuquén dispone los requisitos que deben presentar los Jueces y Secretarios para acceder a los cargos. Que el Artículo 92º) de la Carta Orgánica, establece que: "Los jueces Municipales y secretarios durarán seis (6) años en sus funciones. Serán designados por mayoría absoluta del total de los miembros del Concejo Deliberante, previo llamado público y abierto de postulantes, en función de sus antecedentes y méritos. Podrán presentarse indefinidamente a los siguientes llamados. En ocasión de asumir el cargo prestarán juramento de desempeñarlo fielmente, con ajuste a las disposiciones de la Constitución Nacional, Provincial y de esta Carta Orgánica." Que en relación a los requisitos que deben presentar los Jueces y Secretarios de los Tribunales Municipales de Faltas el Artículo 94º) de la Carta Orgánica determina que "Para ser juez Municipal se requerirá título nacional de abogado, ciudadanía argentina, tener como mínimo treinta (30) años de edad, cinco (5) en el ejercicio efectivo de la abogacía o desempeño de cargo judicial, y residencia continua e inmediata anterior de cinco (5) años por lo menos en la ciudad de Neuquén. Que por su parte el Artículo 95º) de la mencionada Carta Magna Municipal dispone respecto de los Secretarios: "Para ser secretario se requerirá título nacional de abogado, ciudadanía argentina, tener como mínimo veinticinco (25) años de edad, dos

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

(2) en el ejercicio efectivo de la abogacía o desempeño de cargo judicial, y residencia continua e inmediata anterior de dos (2) años por lo menos en la ciudad de Neuquén.” Que por lo dispuesto en el orden constitucional municipal resulta necesario para acceder a dichos cargos poseer título nacional de abogado y haberse desempeñado en el ejercicio efectivo de la abogacía o desempeño de cargo judicial mínimamente por 2 (dos) años, además de la ciudadanía argentina, edad de 25 años y residencia continua en la ciudad de Neuquén. Que los Artículos 94º) y 95º) de nuestra Carta Orgánica establecen requisitos ineludibles para acceder y ejercer efectivamente dichos cargos, no pudiendo a contrario sensu ser desempeñados por personas que no presenten dichos requisitos, es decir persona alguna que no poseyera el título nacional de abogado. Siendo justamente este requisito primordial para desarrollar la tarea y rol de Juez o Secretario. Que la Ordenanza especial N° 11381, que regula la estructura Orgánica de los tribunales de faltas municipales, se encuentra en discordancia normativa con la Carta Orgánica Municipal. Dicha Ordenanza en su Artículo 2º), Anexo II, establece que las Secretarías de los Juzgados estarán a cargo de un Secretario, que en número de 2 (dos) cada uno será designado por el Concejo Deliberante de conformidad a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal. Asimismo dispone que “en caso de impedimento el Secretario será reemplazado por el otro Secretario del Juzgado. En caso de ausencia prolongada o vacancia será reemplazado por el Prosecretario del mismo Juzgado”. Además de regular las funciones de los mismos. Que, en consecuencia, el hecho de que el Prosecretario del Juzgado subroge al Secretario ausente ante otros casos como “ausencia prolongada o vacancia”, presenta una clara inconstitucionalidad, contrariando ello lo establecido por la Carta Orgánica Municipal en cuanto a los requisitos de título habilitante que debe poseer ineludiblemente el Secretario para desempeñarse y acceder a dicho cargo. Resultando incongruente que un Secretario subroge al otro únicamente en cuestiones de “impedimento” y no ante otras causales de ausencia como la ausencia prolongada o la vacancia. Que los Prosecretarios de los Juzgados son agentes municipales designados de manera política para ejercer el cargo, sin contar con título universitario alguno, no siendo obligatorio poseerlo y asimismo no habiendo sido electos mediante concurso público de antecedentes ante el Concejo Deliberante. Que cualquiera de los Prosecretarios acceda a la subrogación de las Secretarías, ante cualquiera de los otros dos casos de “ausencia”, genera una inconstitucionalidad patente que no se encuentra armonizada con lo dispuesto en la Carta Orgánica, provocando un estado de indefensión a los ciudadanos que se encontrarían “juzgados” ante un funcionario incompetente, que haría las veces de Secretario sin tener el título habilitante para desempeñarse. Que inclusive, cuando los Jueces de los Tribunales de Faltas se encuentran ambos ausentes, el Órgano Ejecutivo Municipal, debe nombrar transitoriamente a un funcionario con título habilitante de abogado, el cual deberá ser electo entre los abogados pertenecientes al equipo del Ejecutivo. Salvaguardando de esta manera la legitimidad y requisitos establecidos constitucionalmente para desempeñar el cargo. Que por ello, resulta necesario proceder a la

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

modificación del Artículo 2º), Anexo II mencionado, con el fin de lograr una coherencia normativa y jerárquica entre la Ordenanza especial N° 11381 y la Carta Magna Municipal, para evitar la evidente ilegitimidad legislativa que impera actualmente. Que en definitiva y siguiendo los mismos lineamientos dispuestos en el mencionado artículo lo conveniente debe ser que “en caso de impedimento, ausencia prolongada o vacancia de alguna de las Secretarías, la mismas deberán ser subrogadas por el otro Secretario del Juzgado.” Tal como se hace cuando cualquiera de los Secretarios se encuentra cursando algún tipo de licencia laboral y abarcando todos los supuestos de ausencia, y no solo uno de ellos. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): MODIFICASE el Artículo 2º), ANEXO II, de la Ordenanza N° 11381 el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTÍCULO 2º): *DE LOS SECRETARIOS: La Secretaría de los Juzgados Municipales de Faltas estará a cargo de un (1) Secretario, que en número de dos (2) para cada Juzgado serán designados por el Concejo Deliberante de conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal. La retribución del Secretario no será inferior a la que corresponda al cargo del Subsecretario del Órgano Ejecutivo Municipal.- Para la remoción de los Secretarios se aplicará el mismo régimen que le cabe a los Jueces, según lo dispuesto en la Carta Orgánica Municipal. En caso de impedimento, de ausencia prolongada, ó vacancia de alguno de los Secretarios a cargo, el Secretario será reemplazado y subrogado por el otro Secretario del mismo Juzgado. En su defecto, en caso de impedimento, ausencia prolongada o vacancia de ambos Secretarios del mismo Juzgado, serán subrogados por el Secretario de turno del otro Juzgado. Son funciones del Secretario: a) Concurrir diariamente al despacho. b) Cursar en el día los escritos y expedientes. c) Organizar los expedientes a medida que se vayan formando y cuidar que se mantengan en buen estado. d) Custodiar los expedientes, documentos, efectos y libros a su cargo. e) Poner cargo a todos los escritos que fueran procedentes y dar recibo de los documentos que le entreguen los interesados, siempre que estos lo solicitaran. f) Cuidar que la vista de expedientes ó suministros de informes se efectúe a quienes demuestren interés legítimo. g) Devolver escritos improcedentes ó presentados fuera de término. h) Vigilar el copiado y archivo de las sentencias, certificando con su firma la exactitud de las mismas.*

ARTÍCULO 2º): MODIFICASE el Artículo 3º) ANEXO II, de la Ordenanza N° 11381 el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO 3º): *DE LOS PROSECRETARIOS: Cada Juez de Faltas designará dos Prosecretarios de su Juzgado, previo concurso de antecedentes y oposición, cerrado en primera instancia para el personal de planta de los juzgados y, de quedar desierto se realiza abierto a todo el personal Municipal. El Prosecretario revestirá en la Categoría 25 del Escalafón Municipal, tendrá dependencia directa del Juez y tiene sus funciones: A) Asistirá de forma directa al Juez colaborando activamente en la resolución de las causas que en el Juzgado se tramiten. B) Llevará un registro ordenado de la Jurisprudencia, de la*

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

información legislativa que le sea útil al Tribunal, como así también estadísticas conforme a las necesidades de la superioridad. C) Controlar el despacho, realizando, respecto de cada causa, un estudio y evaluación de la infracción atribuida al presunto contraventor, definiendo su tipificación en relación con la disposición transgredida. D) Organizar y distribuir el trabajo, responsabilizándose de la formación de expedientes y de toda otra documentación que ingrese al Juzgado para ser agregadas a las causas correspondientes. E) Remitir en devolución la documentación que no sea procedente. F) Será responsable de todos los temas relacionados con el personal a su cargo. **ARTICULO 3º: DE FORMA.-** CONCEJAL PRESIDENTE:

Esta a consideración, entonces, para su aprobación en general, los que están por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. En Particular, artículos 1 al 3, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- **- ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE -** -----

ENTRADA N° 0347/2014 - EXPEDIENTE N° CD-092-B-201 4 - CARÁTULA: BLOQUE UNE- PROYECTO DE ORDENANZA. EFECTUAR RELEVAMIENTO DE LOS AFLUENTES A LOS RÍOS Y CANALES DE LA CIUDAD.- - DESPACHO N° 022/2014.- -----

VISTO el Expediente N° CD-092-B-2014 y la necesidad de verificar en el ejido Municipal la aplicación de las medidas necesarias para la preservación de las condiciones naturales de las aguas; y **CONSIDERANDO:** ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. **VISTO:** El Expediente N° CD-092-B-2014; y **CONSIDERANDO:** Que es necesario realizar un relevamiento de los afluentes a los ríos Limay y Neuquén, con los aportes de aguas que ingresan de los canales: Canal Duran, Canal Villa María, Canal Bejarano, Canal Tronador, Canal en la periferia del Barrio privado Rincón Club de Campo analizando en cada caso el tipo de vertido. Que el Órgano Ejecutivo Municipal ejerciendo el poder de policía deberá detectar todo accionar que se realice en desmedro de la calidad de las aguas que puedan ser perjudiciales a la salud humana, la ecología, los intereses en general. Que los inspectores municipales harán el relevamiento de los afluentes detallando la información de quienes aportan sus desechos a los canales que pertenecen al ejido Municipal, individualizando ubicación catastral y titularidad del dominio. Que tener la información actualizada, permite la ejecución de acciones que evitan la masiva contaminación silenciosa y oculta que sufren nuestras aguas superficiales y subterráneas. Que la importancia del cuidado del medio ambiente ha sido puesta en manifiesto en la Ordenanza N° 12028, Código Contravencional Ciudad de Neuquén: Capítulo V en su Artículo 74º) Evacuación indebida de los efluentes, Artículo 75º) Contaminación de efluentes líquidos y sólidos, Artículo 79º) Arroyo indebido de residuos; Capítulo XII De la sanidad e higiene en la vía pública, Artículo N° 129, Título III Capítulo II Artículo 154º), Capítulo V De la vía pública y lugares públicos Artículo 193º). Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACION**

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal realice un relevamiento del Canal Duran, Canal Villa María, Canal Bejarano, Canal Tronador, y del canal ubicado en la periferia del barrio privado Rincón Club de Campo, a fin de detectar los aportes de sus efluentes a los ríos Limay y Neuquén, en su trayectoria por el ejido Municipal. El relevamiento deberá contar con un detalle identificatorio de la titularidad del lote, ubicación catastral y tipo de vertido. ARTICULO 2º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal remita informe de las contravenciones detectadas en relación a los afluyente y sanciones impuestas.- ARTICULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Esta a consideración, entonces, para su aprobación en general, los que están por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. En Particular, artículos 1 al 3, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0877/2014 - EXPEDIENTE N° CD-297-B-201 4 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA INFORME SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN ENERGÍA RENOVABLE ASI COMO LO ESTIPULA LA LEY N° 26.190 - DESPACHO N° 023/2014.- -----

VISTO el Expediente N° CD-297-B-2014; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-297-B-2014; y CONSIDERANDO: Que mediante la Ley Nacional N° 26.190, se propone fomentar el uso de fuentes renovables, destinadas a la producción de energía eléctrica y se declara de interés nacional.- Que en su Artículo 2º) establece que se debe lograr una contribución de fuentes renovables, hasta alcanzar el ocho por ciento (8%) del consumo de energía eléctrica, en un plazo de Diez (10) años.- Que la Provincia del Neuquén, a través de la Ley Provincial N° 2.596, adhiere a la ley nacional mencionada, e invita a los Municipios de toda la provincia a promover la producción de energía eléctrica proveniente de fuentes renovables. Que mediante la Ordenanza N° 12686, sancionada en Diciembre de 2012, la ciudad de Neuquén adhiere a la ley provincial antes mencionada. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACION**

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, eleve a este Cuerpo un informe detallado sobre la planificación realizada en función de la Ordenanza N° 12686, referente al régimen de fomento nacional para el uso de fuentes renovables de energía destinadas a la producción de energía eléctrica. ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Bien, somos 9 concejales no tenemos mayoría. Somos 9, no tenemos quórum, perdón. Necesitaríamos que alguno de los que se ha retirado ingrese nuevamente a la Sala. En este momento tenemos 10 concejales presentes, tenemos quórum para sesionar. Ponemos a consideración, entonces, para su aprobación en general, los que estén por la

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. En Particular, artículos 1 y 2, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0899/2014 - EXPEDIENTE N° CD-001-O-2014 - CARÁTULA: ONG MADRE - MOVIMIENTO AMIGOS DEFENSA RESGUARDO ECOLOGICO.- SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA ERIGIR UN MONUMENTO AL ARBOL .- - DESPACHO N° 024/2014.- -----

VISTO el Expediente N° CD-001-O-2014; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-001-O-2014; y CONSIDERANDO: Que la ONG MADRE - Movimiento Amigos Defensa Resguardo Ecológico - ha diseñado y elaborado una maqueta del monumento al árbol con distinguido toque artístico. Que la maqueta mencionada cuenta además con un poema llamado Mi amigo El Arbol, que formará parte de este monumento. Que el Órgano Ejecutivo Municipal, a través de la Subsecretaria de Planificación Urbana, ha acordado con la ONG la ubicación, forma, tamaño y demás características que tendrá el monumento. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a emplazar un Monumento al Árbol en el Parque Central de la Ciudad de Neuquén, según croquis que luce como Anexo I y forma parte de la presente ordenanza.-
ARTICULO 2º): DE FORMA.- ANEXO I



CONCEJAL PRESIDENTE: Esta a consideración, entonces, para su aprobación en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado.

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. En Particular, artículos 1 y 2, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0986/2014 - EXPEDIENTE N° CD-316-B-201 4 - CARÁTULA: BLOQUE MLDS- PROYECTO DE DECLARACION. DECLÁRASE DE INTERÉS MUNICIPAL EL PROYECTO UNCO LIBRE DE PLÁSTICO DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN - DESPACHO N° 025/2014.- -----

VISTO el Expediente N° CD-316-B-2014; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de declaración que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-316-B-2014; y CONSIDERANDO: Que la Universidad Nacional del Comahue está llevando a cabo la edición 2014 del Proyecto UNCO Libre de Plástico. Que es un proyecto voluntariado universitario organizado por un grupo de estudiantes y docentes. Que el mismo tiene como objetivo fomentar espacios de concientización ambiental sobre la problemática que generan los envases plásticos en el medio ambiente. Que el Proyecto UNCO Libre de Plástico plantea dos etapas. Que en la primera etapa, realizada en el año 2013 y principio del 2014, se dictaron talleres de conciencia ambiental en instituciones educativas primarias y secundarias, concientizando a más de 1416 alumnos en 70 talleres. Que la segunda etapa plantea la realización de una campaña de recolección de botellas plásticas, que comenzó el 10 de septiembre del corriente año y finalizará el 24 de octubre del presente año. Que la colecta se llevará a cabo en dos bocas de recepción: el playón de la sede Central y la Biblioteca central de la UNCO. Que los plásticos recolectados serán canjeados por mobiliario urbano, por medio de la recicladora DANGEN de la ciudad de Plottier. Que la Carta Orgánica de la Ciudad de Neuquén establece principios y políticas para la niñez, entre las que se mencionan aquellas vinculadas a la educación y la recreación. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE **DECLARACION**

ARTÍCULO 1º): DECLÁRASE de Interés Municipal el Proyecto UNCO Libre de Plástico, organizado por un grupo de estudiantes y docentes de la Universidad Nacional del Comahue de la ciudad de Neuquén.- ARTÍCULO 2): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración, entonces, para su aprobación en general, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. En Particular, artículos 1 y 2, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- **OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO** -----

ENTRADA N° 0338/2014 - EXPEDIENTE N° CD-024-C-201 4 - CARÁTULA:
CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Llancafilo tiene la palabra. CONCEJAL LLANCAFILO: Sí, gracias, presidente. En función de que se están retirando los concejales quisiera pedir una modificación del orden del día atento a un compromiso que tenemos con vecinos de la Agrupación 30 de Agosto, ustedes recordaran aquella situación que se vivió en el sector Utedyc del barrio Melipal, concretamente la toma de un espacio que está planteado como

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

una reserva natural, un museo paleontológico y en la comisión de Obras Públicas del martes pasado no pudimos tratarlo y en realidad hay un compromiso por parte del subsecretario de Tierras de poder atender a estos vecinos, pero necesita de un informe que tenemos que pedir desde esta comisión, con lo cual pido la modificación para el tratamiento del expediente CD-027-A-2014, entiendo que hay que constituir en Comisión al Cuerpo. CONCEJAL PRESIDENTE: Teníamos acordado en Labor Parlamentaria la incorporación de este expediente en ocasión del tratamiento del Punto 4 página 7, lo que vamos a hacer, entonces, poner a consideración la incorporación y el pedido de modificación del orden del día, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Vamos a constituir el Concejo en comisión y procedemos a darle lectura al despacho, los que estén por la afirmativa de constituir el Cuerpo en comisión? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- - **CONCEJO EN COMISIÓN** - -----

ENTRADA N° 1059/2014 - EXPEDIENTE N° CD-027-A-201 4 CARÁTULA: AGRUPACION 30 DE AGOSTO. Solicitan terreno - DESPACHO N° 009/2014.- -----

VISTO el Expediente N° CD-027-A-2014; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-027-A-2014; y CONSIDERANDO: Que la Agrupación 30 de Agosto, conformada por aproximadamente 64 familias, solicita terreno para poder construir sus viviendas.- Que atento que se ha conformado la Unidad de Gestión Territorial, corresponde remitir el presente pedido a sus efectos.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACION**

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través de la Subsecretaria de Tierras dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Neuquén, analice la petición efectuada por la Agrupación 30 de Agosto.- ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración, entonces, para su aprobación en general y en particular, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- - **OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO** - -----

ENTRADA N° 0338/2014 - EXPEDIENTE N° CD-024-C-201 4 - CARÁTULA: CORDINEU S.E.. ELEVA ACTA ACUERDO SOBRE CESIÓN DE TIERRAS N.C 09-20-077-8724 , CASAGRANDE ANGEL Y OTROS - DESPACHO N° 082/2014.- -----

VISTO el Expediente N° CD-024-C-2014; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-024-C-2014; y CONSIDERANDO: Que se eleva a la consideración y aprobación de este Cuerpo, el acuerdo de cesión suscripto ad referéndum, con los señores Ángel Bautista Casagrande,

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Claudio Francisco Casagrande y Estela Maris Casagrande correspondiente en su carácter de titulares dominiales del inmueble identificado como Lote 165C que es parte de la Chacra 165 – Nomenclatura Catastral N° 09-20-077-8724-0000, ubicado dentro de la Zona de Gestión Especial “Paseo de la Costa”, todo en el marco de la obligatoriedad de cesión parcelaria con destino al Master Plan previsto en la Ordenanza N° 10010.- Que el emprendimiento cumple con las normas específicas Usos y Ocupación del Suelo para la Zona 135-2a, caracterizada en la Ordenanza N° 10010 como residencial y agraria.- Que Cordineu S.E. convocó al fundista a fin de dar inicio al procedimiento especial de Acción Concertada con el objeto de instrumentar la cesión a favor del Municipio de la Ciudad de Neuquén respecto del 25% de la superficie de los terrenos del proyecto urbanístico de su titularidad comprendido y ubicado dentro de la Zona de Gestión Especial “Paseo de la Costa”.- Que mediante la metodología de “Acción Concertada” se ha arribado al acuerdo mencionado en el que intervinieron diversos actores, aportando recomendaciones y comentarios respecto de la metodología de cálculo precisa para establecer una alternativa de cesión de tierras que permita determinar en cada caso en particular, la cantidad de lotes a incluir en la cesión.- Que dicha cesión contribuye a financiar las obras de infraestructura y urbanización previstas, y por lo demás los costos correspondientes a la ejecución de las obras de infraestructura interna son íntegramente a cargo del fundista, ya que su valor fue deducido al incorporarse dentro de la metodología de cálculo aplicada para arribar a este acuerdo.- Que en consecuencia, los propietarios deberán ceder a Cordineu S.E., una superficie de 12.575,79 m2, que representa el 25,151% de la superficie total del inmueble que es de 50.001,66 m2 constituida por una fracción denominada Lote B, siendo las medidas superficiales de cada parcela, como así también sus medidas lineales y ángulos, se perfeccionarán con el Plano de Mensura Registrado en la Dirección Provincial de Catastro. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTICULO 1º): HOMOLOGASE el Acuerdo de Cesión de terrenos efectuada con intervención de Cordineu S.E., y los señores Angel Bautista Casagrande, D.N.I. N° 18.180.152, Claudio Francisco Casagrande, D.N.I. N° 22.379.067 y Estela Maris Casagrande, D.N.I. N° 20.292.379 en su carácter de titulares dominiales del inmueble denominado Lote 165C – Nomenclatura Catastral N° 09-20-077-8724-0000, celebrado a tenor del Artículo 21º) de la Ordenanza N° 10010 que, como ANEXO I, forma parte de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 2º): APRUEBASE el Plano de Mensura con visado de calidad urbanística dictaminado por Cordineu S.E., con demarcación de los lotes objeto de cesión que, como ANEXO II, forma parte de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Esta a consideración, entonces, para su aprobación en general, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En Particular, artículos 1 al 3, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría.

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

SECRETARIO LEGISLATIVO: -----
ENTRADA N°: 0694/2014 - EXPEDIENTE N° CD-014-A-201 4 - CARÁTULA: ASOC. CIVIL COOPERADORA EPET N° 5. SOLICITA SE OTORGUE PREDIO A EPET N° 5 PARA REALIZAR ACTIVIDADES FÍSICAS - DESPACHO N°: 083/2014.- -----

VISTO el Expediente N° CD-014-A-2014; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-014-A-2014; y CONSIDERANDO: Que la comunidad educativa de la Escuela Provincial de Educación Técnica (EPET) N° 5, ubicada en calle Belgrano 4340 de esta ciudad, solicita un espacio dentro del predio escolar para realizar actividades físicas exigidas por la currícula. Que la población que asiste a esta comunidad educativa proviene de distintos barrios tales como San Lorenzo Norte y Sur, Canal V, Valentina Sur, Balsa Las Perlas, entre otros. Que plantean la solución a esta problemática mediante un terreno que limita al Este con los talleres de la Epet, y al Norte con el patio interno de la misma, al frente Sur con la calle Ortega y Gasset y al Oeste con un playón polideportivo comunitario. Que el lote mencionado, figura en catastro como espacio verde, sin perjuicio de haber funcionado como playa de estacionamiento de la Cooperativa Obrera. Que se trata del inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-021-080-5040-0000. Que corresponde remitir las presentes actuaciones a fin de que el Órgano Ejecutivo Municipal, evalúe la factibilidad de su otorgamiento. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, inciso 1º, de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACION**

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal, que evalúe la factibilidad de otorgar el espacio identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-021-080-5040-0000, a la comunidad educativa de la Escuela Provincial de Educación Técnica (EPET) N° 5.- ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración, entonces, para su aprobación en general y en particular, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 0761/2014 - EXPEDIENTE N° CD-022-V-201 4 - CARÁTULA: VARIOS VECINOS TOMA NUEVA B° SAN LORENZO NORTE . SOLICITAN REGULARIZACIÓN DEL ASENTAMIENTO UBICADO EN CALLES AVDA DEL TRABAJADOR, BALBÍN Y ROSARIO B° SAN LORENZO NORTE . - DESPACHO N°: 084/2014.- -----

VISTO el Expediente N° CD-022-V-2014; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-022-V-2014; y CONSIDERANDO: Que varios vecinos del asentamiento denominado Toma Norte ubicado en entre calles Avenida del Trabajador, Balbín y Rosario de la ciudad de Neuquén, solicitan la regularización de dicho asentamiento que cuenta con aproximadamente 60 familias. Que mediante la Ordenanza N° 13010 se crea la Unidad de Gestión de Regularización Dominial de Asentamientos Urbanos

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Informales Consolidados en el ejido de la Ciudad de Neuquén. Que teniendo en cuenta lo establecido en dicha Ordenanza se remite la presente actuación al Órgano Ejecutivo Municipal para su análisis y tratamiento. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACION**

ARTÍCULO 1º): SOLICÍTASE al Órgano Ejecutivo Municipal el tratamiento de la presente actuación en la Unidad de Gestión de Regularización Dominial de Asentamientos Urbanos Informales Consolidados en el Ejido de la Ciudad de Neuquén, en el marco de la Ordenanza N° 13010.- ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración, entonces, para su aprobación en general y en particular, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. La concejala Lamarca. Si quieren repetimos la votación. Usted creo que no estuvo presente, pero pedí por favor que manifiesten claramente el voto afirmativo levantando la mano, gracias. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0782/2014 - EXPEDIENTE N° 7455-F-2012 - CARÁTULA: FERNANDEZ EDUARDO JOSE. SOLICITA LA COMPRA DE LA PARCELA TRIANGULAR CORRESPONDIENTE A 2A.EX-OCHAVA DEL LOTE UB MATRICULA 09-20-059-5760-0000 UBICADO SOBRE CALLE MIGUEL A. CAMINO.- - DESPACHO N° 085/2014.- -----

VISTO el Expediente N° OE-7455-F-2012; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° OE-7455-F-2012; y CONSIDERANDO: Que la Ordenanza N° 8146 autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta a favor de los propietarios linderos, las parcelas que surjan de la mensura y subdivisión del lote H2, parte del lote H, parte de las Chacras 135, 175 y 176, individualizadas con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-059-5478-0000, según plano de mensura, Expte N° 2756-6412-95, con una superficie total de 771,95 m2, de dominio privado municipal. Que a los efectos de definir dimensiones y superficies de las respectivas parcelas que surgirían de la prolongación de los respectivos ejes divisorios hasta su intersección con la calle Leloir, se realizaría la mensura con subdivisión del Lote H2, a través del área correspondiente. Que al efectuarse la mensura de englobamiento del Lote U con el Lote B1, quedó excluida de dicho englobamiento la ochava cuya desafectación y venta se solicita. Que del englobamiento de los inmuebles mencionados surge el lote UB, individualizado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-059-5760-0000, quedando la ochava mencionada supra, sobre calle Miguel A. Camino. Que atento que el peticionante cuenta con escritura de dominio, por la cual se procede al englobamiento de los inmuebles que conforman el lote Ub, corresponde el dictado de la presente norma a fin de regularizar el estado dominial de la ochava. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,-----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a desafectar

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

del Dominio Público e inscribir al Dominio Privado Municipal, la ochava ubicada en el lado Oeste del inmueble individualizado como Lote Ub de la Manzana 6 de la Chacra 135, Nomenclatura Catastral N° 09-20-059-5760-0000, que mide: por su lado Norte 4,24 mts; por su lado Este 6,00 mts, y por su lado Oeste 4,24 mts., linda : por sus lados Norte y Este con parte del Lote UB de la Manzana 6, y por su lado Oeste con calle Miguel A. Camino, encerrando una superficie de 25,44 m2.- ARTICULO 2º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a librar los oficios pertinentes al Registro de la Propiedad Inmueble, para su inscripción al Dominio Privado Municipal, a través del área que corresponda.- ARTICULO 3º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta el inmueble que se desafecta en el Artículo 1º) de la presente norma, a favor de la señora Beatriz Susana Alonso, D.N.I. N° 11.346.855, argentina, casada en primeras nupcias con Eduardo José Fernández, D.N.I. N° 7.688.972, propietarios del lote UB de la Manzana 6, que se individualiza con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-059-5760-0000, al que se deberá anexar el inmueble desafectado, ya que no constituye una unidad independiente. ARTICULO 4º): Será de exclusiva cuenta de los compradores la tramitación del plano de mensura del cual surgirán las medidas lineales y superficiales definitivas de ochava que desafecta, como así también los honorarios del profesional interviniente. ARTICULO 5º): ESTABLECESE como precio de venta de la superficie desafectada, la tasación que fije el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén, en un todo de acuerdo a la normativa vigente, específicamente el Artículo 4º) de la Ordenanza N° 2080 modificado por la Ordenanza N° 10886. ARTICULO 6º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar la Escritura Pública de Dominio del inmueble que se otorga en venta, una vez cancelado el precio de venta en su totalidad, quedando a cargo de los compradores los gastos que demande dicha operación, como así también los honorarios del Escribano interviniente. ARTICULO 7º): Será de exclusiva cuenta de los compradores, el pago de los impuestos, tasas y/o contribuciones que graven el bien adquirido, sean estos provinciales, municipales o de cualquier otro tipo que le pueda corresponder, como consecuencia del englobamiento de la parcela. ARTICULO 8º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Esta a consideración, entonces, para su aprobación en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En Particular, artículos 1 al 8, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----
ENTRADA N° 0783/2014 - EXPEDIENTES N° 35-S-1996, 2714-000020/1996 , 3568-G-2006 , 7000038-O-2013 - CARÁTULA: SAAVEDRA SERGIO SERAPIO. SOLICITA TERRENO LOTE 3, MZA. R -ADJ. 2714-000020/1996 - DESPACHO N° 086/2014.- -----
VISTO los Expedientes N° SEO-35-S-1996, 2714-000020/1996, OE-3568-G-2006 y OE-7000038-O-2013; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: Los Expedientes N° SEO-35-S-1996, 2714-000020/1996 , OE-3568-G-2006 y OE-7000038-O-2013; y CONSIDERANDO: Que mediante Ordenanza

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Nº 9599, se autoriza la venta a favor del señor Saavedra, Sergio Serapio, D.N.I. Nº 5.402.742, y la señora Salgado María Elsira, D.N.I. Nº 5.169.368, del inmueble que surge del Plano de Mensura aprobado por la Dirección de Catastro, bajo Expediente Nº 2756-6259/94, individualizado como Lote 3 de la Manzana R de Villa Ceferino, sector denominado La Estrella, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-054-1118-0000, superficie 277,34 m2, con destino a vivienda única del grupo familiar conviviente. Que posteriormente se presenta la señora María Elizabet Olave y solicita la regularización a su favor, como ocupante del lote y manifiesta su intención de compra. Que mediante inspección se constata que el lote se encuentra ocupado por la peticionante y sus hijos, y que se encuentra inscrita ante el Registro de Postulantes. Que de los informes emitidos por el Registro de la Propiedad Inmueble, Ruprovi y Dirección de Catastro e Información Territorial, se verifica que la ocupante no posee inmuebles a su nombre.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA**

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a favor de la señora María Elizabet Olave, D.N.I. Nº 17.416.409, el inmueble individualizado como Lote 3 de la Manzana R Barrio Villa Ceferino, sector La Estrella, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-054-1118-0000, superficie 277,34 m2, según surge del Plano de Mensura aprobado por la Dirección de Catastro bajo Expediente Nº 2756-6259/94, con destino a vivienda del grupo familiar conviviente. **ARTICULO 2º):** ESTABLECESE como precio de venta el que fije el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén.- **ARTÍCULO 3º):** Será exclusiva cuenta de la compradora el pago de los impuestos, tasas y/o contribuciones que graven el bien adquirido, sean éstos provinciales, municipales o de cualquier otro tipo que le pudiera corresponder. **ARTÍCULO 4º):** Acreditado el pago de la venta de la tierra, se autorizará la Escritura Traslativa de Dominio, quedando a cuenta de los beneficiarios los gastos que demande dicha operación, como así también los honorarios del profesional interviniente. **ARTÍCULO 5º):** El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por la compradora, traerá aparejada la resolución de la venta, la que operará de pleno derecho, quedando las mejoras realizadas y las sumas abonadas a favor de la Municipalidad de Neuquén. **ARTICULO 6º):** DEROGASE la Ordenanza Nº 9599. **ARTICULO 7º):** DE FORMA.-
CONCEJAL PRESIDENTE: Esta a consideración, entonces, para su aprobación en general, por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Aprobado por mayoría. En Particular, artículos 1 al 7, por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Aprobado por mayoría. **SECRETARIO LEGISLATIVO:** -----
ENTRADA Nº: 0784/2014 - EXPEDIENTES Nº: 2146-M-1989 , 2171-M-1989 , 2856-B-1991 , 2993-I-1993 , 2714-22773-1999 - CARÁTULA: MILLAR RIVERA LUIS ALBERTO. SOLICITA TERRENO FISCAL -ADJTOS 2171-M-89, 2856-B-91 - DESPACHO Nº: 087/2014.- -----
VISTO los Expedientes Nº SPC-2146-M-1989 – SPC-2171-M-1989 – SPC-2856-B-1991 - 2993-I-1993 - 2714-22773-1999; y **CONSIDERANDO:** ESTA

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: Los Expedientes N° SPC-2146-M-1989 – SPC-2171-M-1989 – SPC-2856-B-1991 - 2993-I-1993 - 2714-22773-1999; y CONSIDERANDO: Que mediante Ordenanza N° 7344 se autorizó la venta del lote 16 de la Manzana 1 del Barrio Gran Neuquén Norte sector Alto Godoy, con una superficie de 250 m2, individualizado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-065-8443-0000, según surge del plano de Mensura aprobado por la Dirección de Catastro de la Provincia bajo Expediente N° 2318-3968/90, a favor del señor Pedro Blanco, con D.N.I. N° 17.757.107 y la señora Estela Beatriz Álvarez, D.N.I. N° 23.069.308. Que posteriormente y por divorcio de los beneficiarios, la señora Estela Beatriz Álvarez, solicita la titularidad del inmueble, por desconocer el paradero del señor Blanco. Que por Ordenanza N° 9075 caducaron los derechos del señor Blanco, por lo que se procede a la regularización del lote supra mencionado a favor de la beneficiaria, quien ocupa el inmueble junto a su grupo familiar conviviente. Que de los informes emitidos por el Registro de la Propiedad Inmueble, Ruprovi y Dirección de Catastro e Información Territorial, se constata que los ocupantes no poseen inmuebles a su nombre. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -- -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta a favor de la señora Estela Beatriz Álvarez, D.N.I. N° 23.069.308, el lote 16 de la Manzana 1 del Barrio Gran Neuquén Norte sector Alto Godoy, con una superficie de 250 m2, individualizado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-065-8443-0000, según surge del plano de Mensura aprobado por la Dirección de Catastro de la Provincia bajo Expediente N° 2318-3968/90, con destino exclusivo de su vivienda única y del grupo familiar.- ARTICULO 2º): ESTABLECESE como precio de venta el valor que fije el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén. ARTÍCULO 3º): Será exclusiva cuenta de la compradora el pago de los impuestos, tasas y/o contribuciones que graven el bien adquirido, sean éstos provinciales, municipales o de cualquier otro tipo que le pudiera corresponder. ARTÍCULO 4º): Acreditado el pago de la venta de la tierra, se autorizará la Escritura Traslativa de Dominio, quedando a cuenta de los beneficiarios los gastos que demande dicha operación, como así también los honorarios del profesional interviniente. ARTÍCULO 5º): El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por la compradora, traerá aparejada la resolución de la venta, la que operará de pleno derecho, quedando las mejoras realizadas y las sumas abonadas a favor de la Municipalidad de Neuquén. ARTICULO 6º): DE FORMA.-
CONCEJAL PRESIDENTE: Esta a consideración, entonces, para su aprobación en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado.
CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En Particular, artículos 1 al 6, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----
ENTRADA N° 0785/2014 - EXPEDIENTES N° 3386-M-1986 , 13850-A-2006 , 5000421-S-2011 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, SECRETARIA DE

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

OBRAS PUBLICAS. ELEVA DECLARACIÓN JURADA SOBRE OCUPACIÓN TERRENOS FISCALES LOTE 3, MZA. J.- - DESPACHO N° 088/2014.- -----

VISTO los Expedientes N° SPC-3386-M-1986 – OE-13850-A-2006 – OE-5000421-S-2011; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: Los Expedientes N° SPC-3386-M-1986 – OE-13850-A-2006 – OE-5000421-S-2011; y CONSIDERANDO: Que mediante Ordenanza N° 2997 se autorizó la venta del lote 3 de la Manzana J del Barrio Valentina Sur, con una superficie de 200 m2 a favor del señor Cares Vergara Neri Servando y la señora Vidal Castro, Sofía Magali. Que por incumplimiento de las obligaciones asumidas, y habiendo ocupado el lote el señor Sandoval, Carlos Fabián, se inicia expediente de regularización. Que de los informes emitidos por el Registro de la Propiedad Inmueble, Ruprovi y Dirección de Catastro e Información Territorial, se constata que los ocupantes no poseen inmuebles a su nombre. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, inciso 1º, de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTICULO 1º): DECLARASE la caducidad de todos los derechos correspondientes a la adjudicación en venta del Lote 3 de la Manzana J del Barrio Valentina Sur, a favor de los señores Cares Vergara Neri Servando y Vidal Castro Sofía Magali, que fueran otorgados mediante Ordenanza N° 2997, por incumplimiento de las obligaciones asumidas en el mismo, dándose por resuelta la venta.- ARTICULO 2º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta a favor del señor Carlos Fabián Sandoval, D.N.I. N° 28.825.000 y la señora Sandra Silvana Zura, D.N.I. N° 24.370.465, el inmueble individualizado como Lote 3 de la Manzana J, Nomenclatura Catastral N° 09-21-091-9619-0000, con una superficie de 200,00 m2, del Barrio Valentina Sur, según surge del Plano de Mensura aprobado por la Dirección Provincial del Catastro e Información territorial bajo Expediente N° 2318-0287/80.- ARTICULO 3º): ESTABLECESE como precio de venta el valor que fije el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén.- ARTÍCULO 4º): Será exclusiva cuenta de la compradora el pago de los impuestos, tasas y/o contribuciones que graven el bien adquirido, sean éstos provinciales, municipales o de cualquier otro tipo que le pudiera corresponder.- ARTÍCULO 5º): Acreditado el pago de la venta de la tierra, se autorizará la Escritura Traslativa de Dominio, quedando a cuenta de los beneficiarios los gastos que demande dicha operación, como así también los honorarios del profesional interviniente.- ARTÍCULO 6º): El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por la compradora, traerá aparejada la resolución de la venta, la que operará de pleno derecho, quedando las mejoras realizadas y las sumas abonadas a favor de la Municipalidad de Neuquén.- ARTICULO 7º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Esta a consideración, entonces, para su aprobación en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En Particular, artículos 1 al 7, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----
**ENTRADA Nº: 0786/2014 - EXPEDIENTE Nº: 2130-C-1996 - CARÁTULA:
CARRILLO PEÑA JOSE OMAR. SOLICITA TERRENO CORDÓN COLÓN
LOTE 13 MZA 15 - DESPACHO Nº: 089/2014.- -----**

VISTO el Expediente Nº SEO-2130-C-1996; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente Nº SEO-2130-C-1996; y CONSIDERANDO: Que mediante Ordenanza Nº 8098, se autorizó la venta del Lote 13 de la Manzana 15 del Barrio Islas Malvinas, Sector Cordón Colón, individualizado con la Nomenclatura Catastral Nº 09-20-053-0783-0000, con una superficie de 220,24 m2, a favor del señor José Omar Carrillo Peña, D.N.I. Nº 92.708.827, y la señora Zenaida del Rosario Toro Torres, D.N.I. Nº 92.894.486. Que posteriormente, ambos beneficiarios deciden su separación, y la señora Toro Torres, solicita la regularización, toda vez que ocupa el inmueble junto a sus hijos. Que de los informes emitidos por el Registro de la Propiedad Inmueble, Ruprovi y Dirección de Catastro e Información Territorial, se observa que la peticionante no posee inmuebles a su nombre. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º, de la Carta Orgánica Municipal, ----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTICULO 1º): MODIFICASE el Artículo 1º) de la Ordenanza Nº 8098, en lo referido al Lote 13 de la Manzana 15, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 1º): *AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal, a adjudicar en venta los lotes que integran las Manzanas 13, 14, 15, (que surge de la mensura particular con unificación y redistribución parcelaria de parte del remanente fracción 3, parte del remanente del Lote A-3 y parte del resto del Lote Oficial 3, tramitado bajo expediente Nº 2756-5912/94 con fecha 9-10-95, aprobado por la Dirección Provincial del Catastro), que a continuación se detallan: MANZANA 15 LOTE 13: Nomenclatura Catastral Nº 09-20-053-0783-0000, superficie 220,24 m2, a favor de ZENAIDA DEL ROSARIO TORO TORRES, D.N.I. Nº 18.854.903, tramitado bajo expediente Nº SEO-2130-C-96.*"- ARTICULO 2º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a suscribir el correspondiente boleto de compraventa, estableciéndose como precio de venta la valuación otorgada por Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén, cuyo precio el comprador abonará en la forma que estipule de común acuerdo con el Municipio.- ARTICULO 3º): A partir de la ocupación efectiva del lote el comprador deberá solventar el pago de todos los impuestos, tasas y/o contribuciones que pudiera gravar el inmueble, sean estos, Provinciales y Municipales o de cualquier otro tipo que les pudiera corresponder. ARTICULO 4º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor de los compradores, una vez cancelado el precio de venta, quedando a cargo de los mismos los gastos que demande el acto de escrituración, como también los honorarios del escribano interviniente.- ARTICULO 5º) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas, traerá aparejado la resolución de la venta, quedando las mejoras realizadas y las sumas abonadas a favor de la Municipalidad de

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Neuquén, sin derecho a indemnización ni reclamo alguno.- ARTICULO 6º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Esta a consideración, entonces, para su aprobación en general, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En Particular, artículos 1 al 6, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0787/2014 - EXPEDIENTE N° 2519-M-1985 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS. ELEVA DECLARACIÓN JURADA DE SEGOVIA VICTORIANO SOBRE OCUPACIÓN TERRENO FISCAL.- - DESPACHO N° 090/2014.- -----

VISTO el Expediente N° SPC-2519-M-1985; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° SPC-2519-M-1985; y CONSIDERANDO: Que por Ordenanza N° 2473 se autorizó la venta del Lote 13 de la Manzana 105, que cuenta con una superficie de 298,63 m2, individualizado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-7113-0000, según surge del Plano de mensura aprobado ante la Dirección de Catastro de la Provincia bajo Expediente 2318-1869/84. Que sin perjuicio de lo anterior, se presenta a regularizar el lote, otro peticionante, el señor Amado Gómez, manifestando que ocupa el lote, junto a su grupo familiar. Que luego de notificar mediante Edicto, al anterior beneficiario, se declara la caducidad del acto administrativo que autorizó la venta a favor del primer beneficiario, atento el incumplimiento de las obligaciones asumidas en el mismo. Que de los informes del Registro de la Propiedad, surge que la esposa del ocupante señora Alicia Burgos, era titular de un inmueble, pero luego pudo acreditar la venta del mismo, por lo que la Dirección de Asuntos Jurídicos considera oportuno regularizar la situación ocupacional a favor de los peticionantes.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º, de la Carta Orgánica Municipal, ----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA**

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta a favor del señor Amado Gomez, D.N.I. N° 16.698.590 y la señora Alicia Burgos, D.N.I. N° 13.254.501, el inmueble individualizado como Lote 13 de la Manzana 105, Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-7113-0000, con una superficie de 298,63 m2, del Barrio Villa Ceferino, según surge del Plano de Mensura aprobado por la Dirección Provincial del Catastro e Información territorial bajo Expediente N° 2318-1869/84.- ARTICULO 2º): ESTABLECESE como precio de venta el valor que fije el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén.- ARTÍCULO 3º): Será exclusiva cuenta de la compradora el pago de los impuestos, tasas y/o contribuciones que graven el bien adquirido, sean éstos provinciales, municipales o de cualquier otro tipo que le pudiera corresponder.- ARTÍCULO 4º): Acreditado el pago de la venta de la tierra, se autorizará la Escritura Traslativa de Dominio, quedando a cuenta de los beneficiarios los gastos que demande dicha operación, como así también los honorarios del profesional interviniente.- ARTÍCULO 5º): El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por la

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

compradora, traerá aparejada la resolución de la venta, la que operará de pleno derecho, quedando las mejoras realizadas y las sumas abonadas a favor de la Municipalidad de Neuquén.- ARTICULO 6º): DE FORMA.
CONCEJAL PRESIDENTE: Esta a consideración, entonces, para su aprobación en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado.
CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. En Particular, artículos 1 al 6, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0827/2014 - EXPEDIENTE N° CD-040-C-201 4 - CARÁTULA: CORDINEU S.E.. ELEVA ACUERDO DE CESIÓN CON FRUTAL S.A. Y FIDEICOMISO DENOMINADO LOTE CALPA I, TITULARES DOMINIALES DE LOS INMUEBLES N.C. 09-20-093-2446-0000 Y 09-20-093-2437-0000 - DESPACHO N° 091/2014.- -----

VISTO el Expediente N° CD-040-C-2014; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-040-C-2014; y CONSIDERANDO: Que se eleva a la consideración y aprobación de este Cuerpo, el acuerdo de cesión suscrito ad referendum, con la señorita Susana Hiroki, en su carácter de presidente de Frutal S.A. , y el señor Carlos Fabián Salaburu, en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso denominado LOTE CALPA I, ambos en carácter de titulares dominiales de los inmuebles de Nomenclatura Catastral N° 09-20-093-2446-0000 (Lote H2) de la Firma Frutal S.A. y N° 09-20-093-2437-0000 (lote I) del Fideicomiso Calpa I, todo en el marco de la obligatoriedad de cesión parcelaria con destino al Master Plan previsto en las Ordenanzas N° 10010 y N° 12982. Que el emprendimiento cumple con las normas específicas Usos y Ocupación del Suelo para la Zona 134-1 caracterizada en la Ordenanza N° 10010 como residencial y agraria.- Que Cordineu S.E. convocó al fundista a fin de dar inicio al procedimiento especial de Acción Concertada con el objeto de instrumentar la cesión a favor del Municipio de la Ciudad de Neuquén respecto del 25% de la superficie de los terrenos del proyecto urbanístico de su titularidad comprendido y ubicado dentro de la Zona de Gestión Especial "Paseo de la Costa".- Que mediante la metodología de "Acción Concertada" se ha arribado al acuerdo mencionado en el que intervinieron diversos actores, aportando recomendaciones y comentarios respecto de la metodología de cálculo precisa para establecer una alternativa de cesión de tierras que permita determinar en cada caso en particular, la cantidad de lotes a incluir en la cesión.- Que dicha cesión contribuye a financiar las obras de infraestructura y urbanización previstas.- Que en consecuencia, los propietarios deberán ceder a Cordineu., una superficie de 81.579,63 m2, de la superficie total de ambos inmuebles que es de 318.843.00 m2 constituida por una fracción que se efectivizará sobre el lote H2, la ribera del Río Neuquén, la ribera del Río Limay y la fracción costera en el Lote I Nomenclatura Catastral N° 09-20-093-2437-0000, en un todo de acuerdo al plano y al balance de cesiones, y como pago de la transferencia establecida en el Artículo 21º) de la Ordenanza 10010, y según Acta Acuerdo de cesión firmada el día 31 de Julio del año 2014.- Que a efectos de poder materializar la apertura de la calle costera, los fundistas ceden una fracción

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

adicional sobre los ríos Limay y Neuquén, de 6,75 mts, correspondientes a media calle a efectos de completar una calle de 13.50 mts, comprometiéndose los fundistas a registrar el correspondiente plano de mensura en un plazo de 90 días de la sanción de la presente norma.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTICULO 1º): HOMOLOGASE el Acuerdo de Cesión de terrenos efectuada con intervención de Cordineu S.E., Frutal S.A. y Fideicomiso Loteo Calpa I, por el que ceden el equivalente del 25% de la superficie total de los lotes de su propiedad, identificados mediante Matrícula 76.637-Confluencia de Nomenclatura Catastral Nº 09-20-093-2437-0000, con una superficie de 111.290 m2 y Matrícula: 34.448-Confluencia de Nomenclatura Catastral Nº 09-20-2446-0000, con una superficie de 207.553,00, cediendo una superficie total de 81.579,63 m2 a favor de la Municipalidad de Neuquén, el que se efectivizará sobre el lote H2, la ribera del Río Neuquén, la ribera del Río Limay y la fracción costera en el Lote I Nomenclatura Catastral Nº 09-20-093-2437-0000, en un todo de acuerdo al plano y al balance de cesiones que, como ANEXO I, forma parte de la presente Ordenanza.- La cesión deberá hacerse efectiva al momento de la sanción de la presente Ordenanza.- ARTICULO 2º): APRUEBASE el Plano de Mensura con visado de calidad urbanística dictaminado por Cordineu S.E., con demarcación de los lotes objeto de cesión que, como ANEXO II, forma parte de la presente Ordenanza.- ARTICULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Esta a consideración, entonces, para su aprobación en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. En Particular, artículos 1 al 6, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- - **SERVICIOS PUBLICOS** - -----

ENTRADA Nº: 0433/2012 - EXPEDIENTE Nº: CD-143-B-201 2 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. INSTASE A INSTALAR BAÑOS PÚBLICOS EN EL PREDIO DEL PASEO DE LA COSTA - ISLA 132 - DESPACHO Nº: 110/2014.- -----

VISTO el Expediente Nº CD-143-B-2012; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta.- VISTO: El Expediente Nº CD-143-B-2012; y CONSIDERANDO: Que al predio del Paseo de la Costa - Isla 132 - concurren a recrearse una gran cantidad de vecinos y en especial los fines de semana, donde además cuentan con actividades organizadas por distintos estamentos de los Estados Municipal y Provincial; Que, por lo expuesto, resulta necesario la instalación de sanitarios públicos con su correspondiente mantenimiento, evitando de esta manera la utilización de cualquier espacio del predio a tal fin, situación esta que genera focos infecciosos que ponen en riesgo de la buena salud e higiene de toda la comunidad; Que es deber del Estado Municipal generar acciones tendientes a mejorar las condiciones de higiene en los espacios públicos arbitrando los medios necesarios para que los mismos se desarrollen en pos de todos los vecinos, en un todo de acuerdo a las competencias

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

municipales establecidas en la Carta Orgánica; Que la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 16º), Incisos 19) y 33), establece: “Promover y proteger la salud” y “Preservar, mejorar y defender el ambiente”, respectivamente; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACION**

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, realice las gestiones necesarias para instalar servicio de baños públicos en el Predio Paseo de la Costa - Sector 132 - debiendo los mismos adaptarse y/o construirse de acuerdo a la normativa vigente.-

ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Esta a consideración, entonces, para su aprobación en general y en particular, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0600/2014 - EXPEDIENTE N° CD-030-C-201 4 - CARÁTULA: CONCEJAL BONGOVANI PABLO -BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA RESTAURACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CRISTO DE LA HERMANDAD UBICADO EN AVDA ARGENTINA AL 1600 - DESPACHO N° 111/2014.- -----

VISTO el Expediente N° CD-030-C-2014; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-030-C-2014; y CONSIDERANDO: Que el estado de abandono de “El Cristo de la Hermandad”, ubicado en el Balcón del Valle en el extremo Norte de la ciudad, es preocupante; Que desde el lugar donde se encuentra se tiene una vista parcial de la ciudad muy interesante; Que el Cristo de la Hermandad, es una escultura realizada en madera por el artista chileno Joaquín Sissara, de nueve metros de altura, sobre una cruz metálica de 25 metros; obra que el escultor ha construido para cada provincia argentina, respetando características y materiales de cada lugar; Que la majestuosa obra de 9 metros de altura fue instalada en el Balcón del Valle el pasado 17 de enero del 2004 y desde allí, abraza el viento y a todos los neuquinos desde lo alto; Que se propuso tallarlo en 30 días, con la idea de donarlo en la noche buena, como regalo navideño, pero la llegada del tronco se retrasó y también el objetivo, de todas formas, Sissara consiguió terminar su obra en tan sólo 20 días; La obra responde a una ambiciosa misión que lleva a cabo desde hace muchos años el artista Sissara, la cual consiste en unir a todas las provincias argentinas, y más tarde a todo el mundo, con el símbolo de Cristo; Que su propósito fue dejar con cada imagen donada un mensaje de “paz, amor y unidad”, la obra maestra que donó a Neuquén, es la número 32 del artesano, una de las últimas que completará la “Cadena de la hermandad” por toda la Argentina, le quedan tan sólo tres provincias para completar el territorio nacional y continuar entonces con Latinoamérica, donde hará un Cristo por país. Que a su vez, se supo que viajará por todo el mundo donando imágenes y que su destino final es Jerusalén; Que Sissara consiguió que dos de sus Cristos esculpidos ingresaran en el libro de Récord Ginners, por sus alturas, uno de estos, de 7

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

metros, se encuentra en la localidad de Colonia Caroya y el otro, de 10 metros de altura, fue emplazado en la provincia de Misiones; Que la construcción del Cristo fue impulsada por la fundación Serpac del obispado neuquino, que luego consiguió el apoyo de su homóloga Unitatis Internationalis y del gobierno de la provincia, entre otros organismos y autoridades; Que “El Cristo de la Hermandad” ubicado en el Balcón del Valle, hace varios años que no recibe ningún cuidado, ya que se puede apreciar el avanzado deterioro en todas las piezas que lo componen; Que los vecinos ven a diario el deterioro que sufre dicho espacio solicitando la ejecución de acciones concretas y eficaces que reditúen en la limpieza y el mantenimiento periódico de este espacio recreativo. Que actualmente no cuenta con una adecuada iluminación; razón por la cual es imprescindible solucionar esta situación; Que es necesario que el Órgano Ejecutivo Municipal proceda a restaurar dichas obras, y optimizarla limpieza y el mantenimiento periódico, como así también realizar un proyecto de forestación del sector; Que solicitamos al Órgano Ejecutivo Municipal, la instalación de cestos de basura, que faciliten la recolección de los residuos, permitiendo de esta manera disminuir la contaminación ambiental; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACION**

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área correspondiente, realice las gestiones necesarias a fin de restaurar, iluminar y mantener el “El Cristo de la Hermandad”, frente a la Plaza de las Banderas, ubicado en Avenida Argentina al 1600, sector denominado Balcón del Valle.- **ARTICULO 2º):** DE FORMA.- **CONCEJAL PRESIDENTE:** Esta a consideración, entonces, para su aprobación en general y en particular, los que estén por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Aprobado por mayoría. **SECRETARIO LEGISLATIVO:** -----

ENTRADA N°: 0666/2014 - EXPEDIENTE N°: CD-209-B-201 4 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE ORDENANZA. MODIFICASE EL ARTICULO 1º) DE LA ORDENANZA 12170 - BOLETO ESTUDIANTIL - - DESPACHO N°: 112/2014.- -----

ENTRADA N°: 0666/2014 - EXPEDIENTE N°: CD-209-B-201 4 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE ORDENANZA. MODIFICASE EL ARTICULO 1º) DE LA ORDENANZA 12170 - BOLETO ESTUDIANTIL - - DESPACHO N°: 112/2014.- -----

VISTO el Expediente N° CD-209-B-2014; y **CONSIDERANDO:** ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. **VISTO:** El Expediente N° CD-209-B-2014; y **CONSIDERANDO:** Que por Ordenanza N° 12170 se estableció un sistema preferencial de viajes, denominado tarjeta Magnética Preferencial Estudiantil para alumnos de establecimientos educativos oficiales sin fines de lucro. Que mediante Ordenanza N° 12800, se creó el régimen tarifario para el Boleto Educativo en la ciudad de Neuquén, cuyos beneficiarios son alumnos regulares del sistema educativo público primario, secundario, terciario y universitario, usuarios del servicio de transporte público de pasajeros. Que el goce de dicho beneficio establece como condición sine qua non, que los alumnos estén cursando en establecimientos educativos públicos. Que periódicamente vienen a tratamiento de este Concejo, solicitudes de vecinos padres de estudiantes que cursan en universidades privadas radicadas en la ciudad de Neuquén, para

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

exceptuar lo dispuesto en la normativa vigente. Que dicha excepción está directamente relacionada en el hecho de que las carreras que cursan sus hijos en institutos terciarios y universitarios privados, no son parte de la oferta educativa que ofrece la Universidad Nacional de Comahue, en sus distintas sedes. Que en un marco de equidad y de igualdad de oportunidades para los habitantes de nuestra ciudad, resulta aconsejable introducir modificaciones a las normas vigentes. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): MODIFÍCASE la Ordenanza Nº 12170, Artículo 1º) el que quedará redactado de la siguiente manera: "**ARTÍCULO 1º):** SISTEMA DE VIAJES: Establécese un sistema preferencial de viajes, denominado tarjeta Magnética Preferencial Estudiantil (TMPE) para: a) alumnos de los niveles primario, medio, terciario y universitario de establecimientos oficiales, de todas las modalidades establecidas por el Consejo Provincial de Educación y la Universidad Nacional del Comahue; sin límite de edad.- b) estudiantes de niveles terciario y universitario de establecimientos de cualquier modalidad establecida, dependiente o autorizada por el Consejo Provincial de Educación y la Universidad Nacional del Comahue, sin límite de edad; única y exclusivamente sujeto a la reglamentación que dicte el Órgano Ejecutivo Municipal a fin de probar y justificar el acceso al beneficio para estudiantes regulares que cursen carreras que no se encuentren contempladas en la oferta académica de la Universidad Nacional del Comahue."- **ARTÍCULO 2º):** DE FORMA.- **CONCEJAL PRESIDENTE:** Esta a consideración, entonces, para su aprobación en general y en particular, los que estén por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Aprobado por mayoría. **SECRETARIO LEGISLATIVO:** -----

ENTRADA Nº: 0692/2014 - EXPEDIENTE Nº: CD-220-B-201 4 - CARÁTULA: BLOQUE ARI- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA SE MANTENGA EL BUEN ESTADO DE LAS BOCAS DE TORMENTA EN CALLES ANTÁRTIDA ARGENTINA, MORITÁN, GODOY Y BELGRANO - DESPACHO Nº: 113/2014.- -----

VISTO el Expediente Nº CD-220-B-2014; y **CONSIDERANDO:** ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta.- **VISTO:** El Expediente Nº CD-220-B-2014; y **CONSIDERANDO:** Que en el sector comprendido entre las calles Antártida Argentina, Moritán, Godoy y Belgrano, del barrio San Lorenzo Sur, cada vez que llueve se acumula una gran cantidad de agua en las calles, dificultando enormemente el tránsito vehicular y el cruce de dichas calles por parte de los vecinos, en especial de personas mayores y niños. Que un relevamiento del estado de las bocas de tormenta del sector indicado reveló que las mismas se encuentran en muy mal estado. Que un alto porcentaje de las bocas se encuentra sin la rejilla de protección, lo cual favorece que las mismas se tapen por acumulación de basura y escombros de todo tipo en su interior. Que esta situación se repite con las bocas que tienen rejilla de protección, puesto que también se encuentran congestionadas por la acumulación de basura y

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

escombros. Que sabido es que este problema de falta de drenaje de las lluvias hace que el agua quede sobre la calle que está adoquinada, provocando serios daños, lo que agrava las situaciones señaladas. Que las situaciones descritas dificultan en alto grado el tránsito y la circulación de los que viven o desarrollan su actividad comercial en dichas arterias. Que el municipio debe realizar tareas de mantenimiento y limpieza de las bocas de tormentas con más frecuencia, para que los días lluvia el caudal del agua se deslice con rapidez. Que, a su vez, también se solicita atender el reclamo de vecinos de calle Sargento Cabral referido a aguas servidas en la acera; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACION**

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través de área que corresponda, adopte las acciones necesarias a fin de asegurar el óptimo estado de las boca de tormenta para el escurrimiento de aguas en el sector comprendido entre calles Antártida Argentina, Moritán, Godoy y Belgrano, informando cuáles son los pasos y plazos que seguirá para instrumentarlas.- ARTICULO 2º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, realice la gestión correspondiente a fin de solucionar, si es de su competencia, el permanente fluido y estancamiento de aguas que se genera en el sector Centro Este sobre calle Sargento Cabral N° 586.- ARTICULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración, entonces, para su aprobación en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. En Particular, artículos 1 al 3, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 0772/2014 - EXPEDIENTE N°: CD-249-B-201 4 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA EL PINTADO DEL BADÉN UBICADO EN CALLE MANUEL BELGRANO AL 3400 DE ESTA CIUDAD - DESPACHO N°: 114/2014.- -----

VISTO el Expediente N° CD-249-B-2014; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-249-B-2014; y CONSIDERANDO: Que a través del proyecto se atiende la situación planteada por vecinos del sector donde está situado el badén de calle Belgrano al 3.400 de esta Ciudad; Que la señalización existente no se divisa claramente en horario nocturno; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACION**

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, realice las tareas de demarcación y pintado del badén ubicado en calle Manuel Belgrano al 3.400 de esta Ciudad.- ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración, entonces, para su aprobación en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES:

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA Nº: 0798/2014 - EXPEDIENTE Nº: 8211-H-2013 - CARÁTULA: HERMOSILLA ARTURO FABIAN. SOLICITA TRANSFERENCIA DE LICENCIA COMERCIAL Nº 038278 PERMISIONARIO Nº 299/9 DE SERVICIO DE TAXI A FAVOR DE PERCARA JORGE RAFAEL.- - DESPACHO Nº: 115/2014.- -----

VISTO el Expediente Nº OE-8211-H-2013; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente Nº OE-8211-H-2013; y CONSIDERANDO: Que el señor Arturo Fabián HERMOSILLA, D.N.I. Nº 23.494.892; solicita se transfiera su licencia de taxi identificada con el número de interno 299, a favor de Jorge Rafael PERCARA, D.N.I. Nº 13.171.353. Que atento a las actuaciones se certifica que tanto el cedente como la adquirente reúnen las condiciones y exigencias que determinan la normativa vigente. Que la Dirección Municipal de Transporte, la Subsecretaria de Servicios Públicos Concesionados y la Secretaria de Coordinación comparten la opinión sin objeciones. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, Inciso 1º, de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a transferir la Licencia Comercial Nº 038.278, a nombre de Arturo Fabián HERMOSILLA, D.N.I. Nº 23.494.892 identificada con el número de interno 299; a favor del señor JORGE RAFAEL PERCARA, D.N.I. Nº 13.171.353, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.- ARTICULO 2º): DE FORMA.-
CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración, entonces, para su aprobación en general y en particular, los que estén por la afirmativa?
CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría.
SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA Nº: 0811/2014 - EXPEDIENTE Nº: CD-263-B-201 4 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA LA INSTALACIÓN DE SEMÁFOROS SOBRE CALLE DIAGONAL ESPAÑA, TENIENTE IBAÑEZ Y SANTA Fé - DESPACHO Nº: 116/2014.- -----

VISTO el Expediente Nº CD-263-B-2014; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta.- VISTO: El Expediente Nº CD-263-B-2014; y CONSIDERANDO: Que a través del proyecto se atiende la situación planteada por vecinos del sector Centro Este; Que los vecinos solicitan se analice la posibilidad de instalar un sistema de semáforos y señalización sobre Diagonal España, calle Santa Fe y Teniente Ibañez; ante los reiterados accidentes, frenadas bruscas y permanente riesgo para peatones; Que a su vez se recibe la solicitud de vecinos, algunos de ellos no videntes, a fin de atender la reiterada situación que se genera en la intersección de calles Sarmiento y Avenida Olascoaga, donde se hace muy complicado cruzar por calle Sarmiento debido al constante tráfico que avanza ya sea desde Mitre cruzando Olascoaga, o desde Olascoaga doblando por Sarmiento; Que de acuerdo a lo ancho de la

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

calle Sarmiento, no resulta fácil cruzar la misma, por lo que se sugiere buscar una alternativa exclusiva para peatones; por ejemplo un semáforo que permita cruzar por un tiempo determinado, incluso sonoro para no videntes, antes de proseguir con la frecuencia normal para los vehículos; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, ----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACION**

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal realice las gestiones pertinentes a fin evaluar la instalación de semáforos y señalización, en la intersección de calles Santa Fe, Teniente Ibáñez y Diagonal España.

ARTICULO 2º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal evalúe la instalación de un semáforo exclusivo para peatones, o un tiempo más en la frecuencia existente, a fin de posibilitar un cruce seguro a los transeúntes en

calle Sarmiento e intersección con Avenida Olascoaga.- ARTICULO 3º): DE

FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración, entonces, para su aprobación en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado.

CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. En Particular, artículos 1

al 3, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE:

Aprobado por mayoría. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADAS N°: 0843/2014, 0870/2014 - EXPEDIENTES N°: CD-282-B-2014, CD-294-B-2014, CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA LA REGULARIZACIÓN DE LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS EN ZONA ALEDAÑA AL INGRESO DEL BARRIO HIPÓDROMO CALLE 1 - DESPACHO N°: 117/2014.- -----

VISTO los Expedientes CD-282-B-2014 CD-294-B-2014; y CONSIDERANDO:

ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-282-B-2014; y

CONSIDERANDO: Que a través de proyectos se solicita regularización, recolección de residuos, limpieza y remediación de predio en diferentes

sectores de la ciudad; Que es conveniente unificar los pedidos sobre el tema en un sólo proyecto; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º),

Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACION**

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal realice las gestiones pertinentes a fin de regularizar la recolección de residuos en zonas aledañas al ingreso del Barrio Hipódromo, sector calle 1.- ARTICULO 2º):

SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal analice la posibilidad de implementar el servicio de recolección de residuos en sector Loteo Social Yupanqui Este.- ARTICULO 3º):

SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal realice las gestiones necesarias a fin de limpiar y remediar el predio ubicado en calle Atahualpa Yupanqui, frente al sector plateas, del Loteo Social

mencionado.- ARTICULO 4º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Está a consideración, entonces, para su aprobación en general, por la afirmativa?

CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría.

En Particular, artículos 1 al 4, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado.

CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. SECRETARIO

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

LEGISLATIVO: -----
ENTRADA Nº 0867/2014 - EXPEDIENTE Nº CD-291-B-201 4 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITASE LA LIMPIEZA Y REMEDIACIÓN DEL PREDIO UBICADO EN LA CALLE AVENIDA DEL TRABAJADOR Y RODHE - DESPACHO Nº 118/2 014.- -----
VISTO el Expediente Nº CD-291-B-2014; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta.- VISTO: El Expediente Nº CD-291-B-2014; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones se atiende la situación planteada por vecinos sobre el predio ubicado sobre calles Avenida del Trabajador y Rhode; Que el mismo necesita limpieza, demarcación territorial y cartelería informativa sobre la prohibición de arrojar residuos; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, ----
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE COMUNICACION

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, realice las tareas pertinentes de limpieza y remediación del predio ubicado en calles Avenida de Trabajador y Rodhe.-
ARTICULO 2º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, analice la posibilidad de implementar cartelería informativa en el predio ubicado en calles Avenida de Trabajador y Rodhe, a fin de evitar que se arrojen residuos y/o acumule basura.- ARTICULO 3º): DE FORMA.-
CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración, entonces, para su aprobación en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. En Particular, artículos 1 al 3, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA Nº 0937/2014 - EXPEDIENTE Nº 359-L-2014 - CARÁTULA: LASERNA DARIO ROBERTO ANTONIO. SOLICITA CAMBIO DE TITULARIDAD DE LICENCIA DE REMISS 236 A FAVOR DE MAMANI WALTER EDMUNDO - DESPACHO Nº 119/2014.- -----
VISTO el Expediente Nº 359-L-2014; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.-
VISTO: El Expediente Nº OE-359-L-2014; y CONSIDERANDO: Que el señor Darío Roberto A. LASERNA, D.N.I. Nº 29.528.499; solicita se transfiera su licencia de remis identificada con el número de interno 236, a favor de Walter Edmundo MAMANI, D.N.I. Nº 16.886.227.- Que atentos a las actuaciones se certifica que tanto el cedente como la adquirente reúnen las condiciones y exigencias que determinan la normativa vigente.- Que la Dirección Municipal de Transporte, la Subsecretaria de Servicios Públicos Concesionados y la Secretaria de Coordinación comparten la opinión sin objeciones.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a transferir la licencia de remis, a nombre de Darío Roberto Antonio LASERNA, DNI Nº

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

29.528.499 identificada con el número de interno 236; a favor del señor Walter Edmundo MAMANI, D.N.I. N° 16.886.227, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.- ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración, entonces, para su aprobación en general y en particular, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0950/2014 - EXPEDIENTE N° CD-304-B-201 4 - CARÁTULA: BLOQUE MLDS- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA INFORME SOBRE LAS CARACTERÍSTICAS DEL NUEVO CONTRATO DE CONCESIÓN CELEBRADO CON LA FIRMA CLIBA - DESPACHO N° 120/2014.- -----

VISTO el Expediente N° CD-304-B-2014; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-304-B-2014; y CONSIDERANDO: Que se celebró un nuevo contrato de concesión entre la Municipalidad y la empresa CLIBA, para la recolección, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos urbanos. Que el correcto tratamiento de los residuos sólidos urbanos es fundamental para garantizar la salubridad de la población y el medio ambiente. Que la dinámica de nuestra ciudad hace necesaria una correcta planificación del sistema de recolección y tratamiento de sus residuos, a los fines de evitar la radicación de basurales espontáneos. Que la incorporación de nuevas tecnologías, para recolección y para los centros de disposición final, permiten un eficaz tratamiento de los residuos sobre la base de su clasificación y reutilización. Que la modernización del sistema de recolección y tratamiento de residuos sólidos urbanos involucra no sólo acciones por parte de la empresa concesionaria del servicio, sino que requiere también que los vecinos de la ciudad conozcan y tengan una conducta de clasificación domiciliaria de los residuos que generan. Que en general en los procesos de clasificación de la basura los desechos húmedos continúan con el proceso actual en el centro de disposición final, y los secos se derivan a una planta de clasificación y recuperación. Que la municipalidad de Neuquén anunció la puesta en funcionamiento de un complejo ambiental, acordado con la empresa concesionaria del servicio CLIBA, e incorporado en el contrato de concesión. Que resulta pertinente conocer las características de este nuevo sistema de tratamiento de los residuos sólidos de la ciudad. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,-----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACION**

ARTÍCULO 1º): SOLICÍTASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, informe sobre las características del nuevo contrato de concesión celebrado con la firma CLIBA en el mes de agosto del 2014.-

ARTÍCULO 2º): SOLICÍTASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, informe los mecanismo para la implementación y puesta en marcha del nuevo sistema de tratamiento de residuos, a partir de la creación del complejo ambiental.- ARTICULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

PRESIDENTE: Pongo a consideración, entonces, para su aprobación en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. En Particular, artículos 1 al 3, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. Pasamos al Punto Cinco del Orden del día, Proyectos Presentados. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 1074/2014 - EXPEDIENTE N° CD-362-B-201 4 - CARÁTULA: BLOQUE ARI- PROY. DE COMUNICACION. SOLICITA INFORMES SOBRE ENTUBAMIENTO DEL CANAL TRONADOR.- En Labor Parlamentaria se decidió su tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración, entonces, el tratamiento sobre tablas, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. SECRETARIO LEGISLATIVO: COMUNICACIÓN N° 116/2014.-

V I S T O: El Acta acuerdo celebrada el 21 de marzo del 2014 en Tronador 1058 entre el Secretario de Gobierno, el Secretario de Obras Públicas, la Concejal Karina Montecinos y los vecinos allí presentes; y, CONSIDERANDO: Que el Órgano Ejecutivo Municipal se comprometió al comienzo de la obra de entubamiento del canal tronador con fecha septiembre del 2014, con un periodo de ejecución de (noventa) 90 días, en el tramo comprendido entre Copahue y Belisle en una primera etapa.- Que estos plazos se encuentran ampliamente vencidos.- Que el reciente relevamiento realizado por los vecinos muestra que los motivos que llevaron a realizar su reclamo, no sólo no han cambiado, sino que por el contrario la situación ha empeorado.- Que dicho canal a cielo abierto implica un problemática ambiental que impacta seriamente en la calidad de vida de los vecinos del sector.- Que la concreción de esta obra significaría una mejora substantiva en la vida cotidiana de los vecinos del Barrio Confluencia y particularmente durante la época estival.- Que el presente Expediente fue tratado sobre Tablas en la Sesión Ordinaria N° 20/2014 celebrada por el Cuerpo el 30 de octubre del corriente año siendo aprobado por unanimidad.- Por ello y en virtud de lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal;-----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACIÓN**

ARTICULO 1º): SOLICÍTASE a la Secretaria de Obras Públicas informe las razones que impidieron el comienzo del entubamiento del canal tronador según los plazos establecidos en el acta acuerdo mencionada en los vistos.- CONCEJAL PRESIDENTE: Está a consideración, entonces, para su aprobación en general y en particular, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 1083/2014 - EXPEDIENTE N° CD-367-B-201 4 - CARÁTULA: BLOQUE ARI- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA LA APLICACIÓN DE ACCIONES PARA ASEGURAR REDUCCIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES NATURALES Y TECNOLÓGICOS.- En Labor Parlamentaria se acordó el envío a la comisión de Ecología. CONCEJAL PRESIDENTE: Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. SECRETARIO

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

LEGISLATIVO: ENTRADA N° 1136/2014 - EXPEDIENTE N° CD-386-B-2014 - CARÁTULA: BLOQUE ARI- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA INFORMES TÉCNICOS POR LA GESTIÓN DE ESPACIOS VERDES EN LA CIUDAD.- En Labor Parlamentaria se resolvió su pase a la comisión de Ecología. CONCEJAL PRESIDENTE: Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: ENTRADA N° 1075/2014 - EXPEDIENTE N° CD-363-B-2014 - CARÁTULA: BLOQUE MPN-UCR-PJ-MLDS-ARI- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA AL DEFENSOR DEL PUEBLO INFORME SOBRE ASESORAMIENTO EN MATERIA DE ALQUILERES DE VIVIENDAS ÚNICAS Y FAMILIARES.- En Labor Parlamentaria se decidió su tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración, entonces, el tratamiento sobre tablas, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. SECRETARIO LEGISLATIVO: COMUNICACIÓN N° 115/2014.- V I S T O: La problemática planteada por la Unión de Inquilinos Neuquinos (UIN) en la Comisión Interna de Obras Públicas; y, CONSIDERANDO: Que se ha hecho evidente la difícil situación que atraviesan muchas familias en la ciudad de Neuquén que necesitan alquilar viviendas únicas y familiares, debiendo enfrentar cada vez más altos costos que impone el mercado llevado en gran parte por el fenómeno de la actividad petrolera en la zona.- Que si bien la normativa vigente en materia de alquileres se encuentra contemplada en la Ley Nacional 23.091 y el Código Civil de la Nación, es necesario recepcionar las demandas y dar un tratamiento o atención local.- Que el déficit habitacional debe ser solucionado con la construcción de más viviendas y requiere además de la adopción de medidas locales que incidan sustancialmente en la realidad particular con respecto a los alquileres destinados a vivienda familiar en nuestra ciudad.- Que se ha detectado un fenómeno particular, y es que la vivienda constituye más una mercancía, que un bien social destinado a ser habitado, estableciéndose así como reserva de valor sometida a especulación económico-financiera en vez de como bien a través del cual se da cumplimiento a un derecho.- Que el acceso a la propiedad y al alquiler de una vivienda es cada vez más dificultoso para los sectores vulnerados, e incluso para los de clase media.- Que por ese motivo, es sumamente necesaria una inmediata intervención local en la dinámica actual del mercado inmobiliario, siendo indispensable la adopción de mecanismos y regulaciones que tiendan a brindar protección a los locatarios, ante las situaciones que impiden o restringen el pleno ejercicio de sus derechos.- Que la Carta Orgánica Municipal contempla en su Artículo 14º) el Derecho de los Consumidores a la protección de su salud, seguridad, libertad de acción, trato digno e igualitario, buena calidad de bienes y servicios, economía y eficiencia, así como a constituir asociaciones de consumidores y usuarios, en defensas de sus intereses.- Que a su vez dicha Carta prevé que la autoridad municipal proveerá a la tutela de esos derechos y adoptará medidas para evitar los monopolios y controlará las condiciones de producción, almacenamiento, distribución y consumo de bienes y prestación de servicios.- Que ese cuerpo

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

normativo contempla la Institución del Defensor del Pueblo, cuya función es la de defender y proteger los derechos, garantías e intereses, concretos y difusos, de los individuos y de la comunidad tutelados por la Constitución Nacional, la Constitución Provincial y por la Carta Orgánica, ante hechos, actos u omisiones sobre los que recaiga competencia municipal.- Que en la ciudad de Neuquén se ha conformado la Unión de Inquilinos Neuquinos (UIN) con el fin de proteger, asesorar e introducir el debate en la sociedad sobre la necesidad de regulación por parte del estado en materia de viviendas de alquiler.- Que la formación de esta Organización denota una complejidad de la problemática en nuestra ciudad.- Que el presente Expediente fue tratado sobre Tablas en la Sesión Ordinaria N° 20/2014 celebrada por el Cuerpo el 30 de octubre del corriente año siendo aprobado por mayoría.- Por ello y en virtud de lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal;-----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACIÓN**

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Defensor del Pueblo de la Ciudad un informe detallado que contenga: - Cantidad de requerimientos sobre asesoramiento en materia de alquileres de viviendas únicas y familiares en el último año.- Cantidad de casos en que se intervino en conflictos de esta naturaleza en el mismo período de tiempo.- Opinión sobre la situación en la ciudad de Neuquén y propuestas con el objetivo de mitigar la problemática que afrontan las familias que necesitan alquilar viviendas.- **CONCEJAL PRESIDENTE:** Está a consideración, entonces, para su aprobación en general y en particular, los que estén por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Aprobado por mayoría. **SECRETARIO LEGISLATIVO:**-----
ENTRADA N° 1076/2014 - EXPEDIENTE N° CD-364-B-201 4 - CARÁTULA: BLOQUE MPN-UCR-PJ-ARI-MLDS- PROYECTO DE COMUNICACION. INSTASE A ARTICULAR CON LEGISLADORES PROVINCIALES Y NACIONALES POLÍTICAS PÚBLICAS QUE PROTEJAN EL DERECHO DE LOS INQUILINOS.- En Labor Parlamentaria se decidió su tratamiento sobre tablas. **CONCEJAL PRESIDENTE:** A consideración, entonces, el tratamiento sobre tablas, los que estén por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Aprobado por mayoría. **SECRETARIO LEGISLATIVO:** COMUNICACIÓN N° 114/2014- V I S T O: La problemática planteada por la Unión de Inquilinos Neuquinos (UIN) en la Comisión Interna de Obras Públicas; y; CONSIDERANDO: Que se ha hecho evidente la difícil situación que atraviesan muchas familias en la ciudad de Neuquén que necesitan alquilar viviendas únicas y familiares, debiendo enfrentar cada vez más altos costos que impone el mercado llevado en gran parte por el fenómeno de la actividad petrolera en la zona.- Que si bien la normativa vigente en materia de alquileres se encuentra contemplada en la Ley Nacional N° 23.091 y el Código Civil de la Nación, es necesario recepcionar las demandas y dar un tratamiento o atención local.- Que el déficit habitacional debe ser solucionado con la construcción de más viviendas y requiere además de la adopción de medidas locales que incidan sustancialmente en la realidad particular con respecto a los alquileres destinados a vivienda familiar en

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

nuestra ciudad.- Que se ha detectado un fenómeno particular, y es que la vivienda constituye más una mercancía, que un bien social destinado a ser habitado, estableciéndose así como reserva de valor sometida a especulación económico-financiera en vez de como bien a través del cual se da cumplimiento a un derecho.- Que el acceso a la propiedad y al alquiler de una vivienda es cada vez más dificultoso para los sectores vulnerados, e incluso para los de clase media.- Que por ese motivo, es sumamente necesaria una inmediata intervención local en la dinámica actual del mercado inmobiliario, siendo indispensable la adopción de mecanismos y regulaciones que tiendan a brindar protección a los locatarios, ante las situaciones que impiden o restringen el pleno ejercicio de sus derechos.- Que la Carta Orgánica Municipal contempla en su Artículo 14º) el Derecho de los Consumidores a la protección de su salud, seguridad, libertad de acción, trato digno e igualitario, buena calidad de bienes y servicios, economía y eficiencia, así como a constituir asociaciones de consumidores y usuarios, en defensas de sus intereses.- Que a su vez dicha Carta Orgánica prevé que la autoridad municipal proveerá a la tutela de esos derechos y adoptará medidas para evitar los monopolios y controlará las condiciones de producción, almacenamiento, distribución y consumo de bienes y prestación de servicios.- Que en la ciudad de Neuquén se ha conformado la Unión de Inquilinos Neuquinos (UIN) con el fin de proteger, asesorar e introducir el debate en la sociedad sobre la necesidad de regulación por parte del estado en materia de viviendas de alquiler.- Que la formación de esta Organización denota una complejidad de la problemática en nuestra ciudad.- Que el presente Expediente fue tratado sobre Tablas en la Sesión Ordinaria N° 020/2014, celebrada por el Cuerpo el 30 de octubre del corriente año, siendo aprobado por mayoría.- Por ello y en virtud de lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal; -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACIÓN**

ARTICULO 1º): INSTASE al Órgano Ejecutivo Municipal a articular con legisladores Provinciales y Nacionales para revisar la Ley Nacional N° 23.091 y el Código Civil de la Nación; asimismo articular con el Gobierno Provincial y Nacional políticas públicas que protejan el derecho de inquilinos contra los abusos o excesos en los instrumentos o contratos de locación.- **CONCEJAL PRESIDENTE:** Está a consideración, entonces, para su aprobación en general y en particular, los que estén por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Aprobado por mayoría. **SECRETARIO LEGISLATIVO:** **ENTRADA N°: 1132/2014 - EXPEDIENTE N°: CD-383-B-2014 - CARÁTULA: BLOQUE MLDS- PROYecto DE DECLARACION. DECLARASE BENEPLÁCITO POR LA PARTICIPACIÓN DE LAS ACTRICES NEUQUINAS RUTH ELIZABETH DÍAZ Y GABRIELA CAMINO EN LA COPRODUCCIÓN TEATRAL ORIGENES** .- En Labor Parlamentaria se decidió su pase a la comisión de Acción Social. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Los que estén por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Aprobado por mayoría. **SECRETARIO LEGISLATIVO:** **ENTRADA N°: 1133/2014 - EXPEDIENTE N°: CD-050-C-201 4 - CARÁTULA:**

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

CONCEJAL GAMARRA SEBASTIAN -MLDS- CONCEJAL FERRACIOLI ANDREA -MPN- PROYECTO DE ORDENANZA. SOBRE FLEXIBILIDAD DE LA NORMATIVA VIGENTE NECESARIAS PARA EL ORDENAMIENTO DE LOS ASENTAMIENTOS URBANOS INFORMALES - ORDENANZA N° 13010.- En Labor Parlamentaria se decidió su pase a la comisión de Obras Públicas. CONCEJAL PRESIDENTE: Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N°: 1077/2014 - EXPEDIENTE N°: CD-365-B-2014 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL LAS JORNADAS PREPARATORIAS EN SEGURIDAD VIAL QUE SE DESARROLLARÁN LOS DÍAS 29 Y 30 DE OCTUBRE DEL CORRIENTE.-**

En Labor Parlamentaria se decidió su tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: Los que estén por la afirmativa al tratamiento sobre tablas,? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. SECRETARIO LEGISLATIVO: **DECLARACIÓN N°111/2014 - V I S T O:** La realización de las “Jornadas Preparatorias en Seguridad Vial”, en el marco del decenio de Acciones para la Seguridad Vial ONU Organización de las Naciones Unidas) OMS (Organización Mundial de la Salud), y; **CONSIDERANDO:** Que la Asamblea General de las Naciones Unidas lanzó el decenio de Acción para la seguridad vial, en razón del impacto que los siniestros provocan sobre la salud pública.- Que el decenio ofrece actividades así como estrategias de seguridad vial que tienen por propósito reducir el número de accidentes y empoderar las instituciones en los niveles regionales, nacionales e Internacionales.- Que dichas jornadas cuentan con la colaboración de la Dirección Provincial de Seguridad Vial y de la Municipalidad de Neuquén, en conjunto con la Defensoría de Rio Negro y otras dependencias nacionales.- Que el objeto de la actividad es de sumar a todos los actores locales que trabajan en materia de seguridad vial, para que mancomunadamente promuevan la implementación de políticas públicas buscando reducir los siniestros viales y salvar vidas.- Que se propone abordar la seguridad vial desde una perspectiva, sistemática, con contenidos de concientización, generación de espacios de formación y debate de problemáticas viales regionales, a través de un trabajo metodológico a nivel regional, intermunicipal e interprovincial.- Que el abordaje de la seguridad vial se realiza teniendo en cuenta los cinco pilares del Plan Mundial para el decenio de la Acción de las Naciones Unidas para el 2011 -2020.- Que este Concejo permanentemente promueve la realización de programas y acciones tendientes a la seguridad vial de los habitantes de la ciudad toda y localidades vecinas.- Que el presente Expediente fue tratado sobre Tablas en la Sesión Ordinaria N° 020/2014, celebrada por el Cuerpo el 30 de octubre del corriente año, siendo aprobado por mayoría.- Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67º Inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal. -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
EMITE LA SIGUIENTE **D E C L A R A C I Ó N****

ARTÍCULO 1º) DECLARASE de Interés Municipal la realización de las “Jornadas Preparatorias en Seguridad Vial”, que se desarrollarán durante los

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

días 29 y 30 de octubre en las localidades de Cipolletti y Neuquén.- ARTÍCULO 2º Por la Secretaría Legislativa coordínense acciones con los autores del proyecto, para la entrega de la presente Declaración.- CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración, entonces, para su aprobación en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. En Particular, artículos 1 al 3, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 1078/2014 - EXPEDIENTE N° CD-366-B-2014 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA INFORME SOBRE OBRAS PLUVIALES EJECUTADAS E INCORPORACIÓN OBRAS EN PRESUPUESTO 2015.**- En Labor Parlamentaria se decidió su tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración, entonces, el tratamiento sobre tablas, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. SECRETARIO LEGISLATIVO: COMUNICACIÓN N° 117/2014.- V I S T O: Las intensas lluvias en la Ciudad de Neuquén en el mes de Abril y Octubre del corriente año; y, CONSIDERANDO: Que el peor temporal de los últimos 40 años dejó miles de viviendas dañadas y una ciudad con enormes sectores sumergidos en casi un metro de agua. En el cual se registraron precipitaciones de 118 milímetros de agua, volumen casi equivalente a la media anual para la capital de la provincia.- Que en dicho temporal el agua escurrió desde lo alto de las bardas, en la zona más elevada de la ciudad, generando verdaderos arroyos en el medio de las calles de tierra y socavando miles de viviendas a su paso. En la zona más baja se acumuló el agua de tal manera que las casas se confundían con el cauce natural del río Limay.- Que en la primera semana de octubre se registraron nuevamente intensas lluvias que colapsaron los sistemas pluviales en diversos puntos de la Ciudad.- Que es evidente que dicho sistema no está preparado para escurrir tal cantidad agua.- Que resulta imperioso se den soluciones en cuanto a obras pluviales, así como de limpieza y mantenimiento del sistema de drenaje en los distintos barrios de la ciudad que sufrieron serias consecuencias en el mes de abril y octubre, como Islas Malvinas, Villa Ceferino, Almafuerte II, Bouquet Roldan, San Lorenzo, Cuenca XV, toma Yupanqui, Limay, Don Bosco II y III.- Que en la zona del bajo de la Ciudad la situación fue muy crítica, principalmente en la multitrocha entre calles Chubut y Saavedra, donde la acumulación de agua sobrepasa el nivel de la vereda, como así también en la zona de calles Batilana y Gregorio Martinez entre República de Italia y Avenida del Trabajador.- Que el Ingeniero Monzani en la reunión conjunta de las Comisiones Internas de Obras Públicas y Urbanismo y Hacienda, Cuentas y Presupuesto realizada el día 22/04/2014, expuso detalles del Plan Maestro de Desagües Pluvioaluvionales a ejecutar con urgencia luego del fuerte temporal del mes de abril.- Que en el mismo se consideraron los puntos críticos de la ciudad y se priorizaron obras a realizar en los meses siguientes, para disminuir la acumulación de agua y favorecer el escurrimiento.- Que el mencionado plan del Municipio considero las siguientes obras prioritarias, tales como: Canal de calles Ignacio Rivas y Colon, La Cuenca Pluvioaluvional del asentamiento 7 de Mayo, el desagüe el Trébol

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

desde Necochea al este, el desagüe de la calle Tronador entre Richieri y ensanchamiento del Arroyo Villa María, el desagüe pluvial de calle Belgrano entre Rufino Ortega y Violeta Parra y el tratamiento pluvioaluvional del cañadón Este de Cuenca XV.- Que es necesario que el Órgano Ejecutivo Municipal lleve adelante las obras pluviales de limpieza y mantenimiento del sistema de drenaje a la brevedad posible.- Que la Carta Orgánica Municipal, en su Artículo 85º), Inciso 12), dice: Suministrar al Concejo Deliberante los datos e informes que le fueran solicitados.- Que el presente Expediente fue tratado sobre Tablas en la Sesión Ordinaria N° 20/2014 celebrada por el Cuerpo el 30 de octubre del corriente año siendo aprobado por mayoría.- Por ello y en virtud de lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal; -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACIÓN**

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal remita a este Cuerpo, un informe pormenorizado que contenga: a)- Obras Pluviales ejecutadas, en ejecución y a ejecutar en:- Canal de calles Ignacio Rivas y Colon. - Cuenca Pluvioaluvional del asentamiento 7 de Mayo.- Desagüe el Trébol desde Necochea al Este.- Desagüe de la calle Tronador entre Richieri y Arroyo Villa María.- Desagüe Pluvial de calle Belgrano entre Rufino Ortega y Violeta Parra.- Tratamiento Pluvioaluvional del cañadón Este de Cuenca XV.- Multitrocha entre Tierra del Fuego y Saavedra.- Calles Batilana y Gregorio Martínez entre República de Italia y Avenida del Trabajador.- Islas Malvinas.- Villa Ceferino. - Almafuerte II. - Bouquet Roldan.- San Lorenzo. - Cuenca XV. - Toma Yupanqui. - Limay. - Don Bosco II y III.- b)- Esquema y funcionamiento de limpieza y mantenimiento de desagües pluviales, alcantarillado, bocas de tormenta.- **ARTICULO 2º):** INSTASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área pertinente, incorpore las obras pluviales necesarias para la Ciudad en el proyecto de Presupuesto para el Ejercicio 2015, el cual debe ser remitido a este Concejo antes del 31 de octubre, según lo establecido por el Artículo 118º), de la Carta Orgánica Municipal.- **ARTICULO 3º):** INSTASE al Órgano Ejecutivo Municipal a gestionar el financiamiento correspondiente ante el Gobierno Provincial, Nacional y Organismos Internacionales de crédito, para la ejecución de las obras necesarias que optimicen al máximo el sistema pluvial y de drenajes de la Ciudad.- **CONCEJAL PRESIDENTE:** Esta a consideración, entonces, para su aprobación en general, los que estén por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Aprobado por mayoría. En Particular, artículos 1 al 4, por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Aprobado por mayoría. **SECRETARIO LEGISLATIVO:** **ENTRADA N°: 1093/2014 - EXPEDIENTE N°: CD-371-B-2014 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARESE DE INTERÉS MUNICIPAL LA EXPOSICIÓN TEMPORAL DE PIEZAS TRADICIONALES DEL PATRIMONIO DE ARTESANÍAS NEUQUINAS REALIZADA EN EL PATIO DE LA DEMOCRACIA DEL CONCEJO DELIBERANTE HASTA EL 06 DE NOVIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO.-** En Labor Parlamentaria se decidió su tratamiento sobre tablas. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Los que estén por la afirmativa al

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

tratamiento sobre tablas? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: DECLARACIÓN N° 112/2014.- V I S T O: La Exposición Temporal de Piezas Tradicionales del Patrimonio de Artesanías Neuquinas” y; CONSIDERANDO: Que Artesanías Neuquinas S.E.P. lleva adelante la articulación de esta Exposición, con el objetivo de poner en valor más de 60 (sesenta) piezas de artesanías que han formado parte del Patrimonio de esta empresa desde su creación en la década del ´70 hasta nuestros días.- Que se entiende por artesanía tradicional, aquella producida por el artesano que trabaja con los elementos naturales procedentes de su región en forma totalmente manual, utilizando herramientas de su propia fabricación y empleando procesos de transformación de la materia prima.- Que esta forma de trabajo ha sido transmitida generacionalmente por vía oral y se caracteriza por el regionalismo, localismos y por la conservación de sus rasgos y pautas empíricas de realización que expresan el alma comunitaria del grupo.-Que las organizaciones internacionales insisten en posicionar al artesano como constructor de la diversidad cultural, materializándose esto en acciones que benefician el progreso económico de las zonas rurales.- Que Artesanías Neuquinas implementa estrategias que colocan al artesano y su producción en el centro de la escena fortaleciendo con esta acción los vínculos entre los creadores del patrimonio cultural y sus piezas.- Que esta exposición fue inaugurada en julio del 2012 en la casa del Neuquén en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y ha continuado incinerando en el año 2013 por distintos espacios de la Capital Argentina y alrededores.- Que el pasado 7 de septiembre la Honorable Cámara de Diputados de la Nación declaró esta muestra como Interés Cultural de la Nación.- Que esta colección incluye tejidos realizados en telar vertical mapuche, instrumentos musicales autóctonos, piezas de alfarería, plata y madera, entre los principales tejidos se destaca el Poncho en lana de oveja hilada a mano el cual cubrió el féretro del doctor Gregorio Álvarez, reconocido médico dermatólogo y difusor de la cultura neuquina.- Que el presente Expediente fue tratado sobre Tablas en la Sesión Ordinaria N° 020/2014, celebrada por el Cuerpo el 30 de octubre del corriente año, siendo aprobado por unanimidad.- Por ello y según lo estipulado en el Artículo 67º) Inciso 1) de Carta Orgánica Municipal.- -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
EMITE LA SIGUIENTE **DECLARACIÓN**

ARTICULO 1º): DECLÁRESE de Interés Municipal, la Exposición Temporal de Piezas Tradicionales del Patrimonio de Artesanías Neuquinas, que se realiza en el patio de la Democracia de este Concejo Deliberante hasta el 6 de noviembre del corriente año.- CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración, entonces, para su aprobación en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En Particular, artículos 1 y 2, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N°: 1094/2014 - EXPEDIENTE N°: CD-372-B-2014 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE ORDENANZA. AUTORIZASE A OTORGAR PERMISO DE USO Y**

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

OCUPACIÓN POR EL TÉRMINO DE 20 AÑOS A FAVOR DE LA FUNDACIÓN S.E.N.O., EL INMUEBLE IDENTIFICADO LOTE E MANZANA V CHACRA 63 N.C N° 09-20-080-8240-0000.- En Labor Parlamentaria se decidió su pase a la comisión de Obras Públicas. CONCEJAL PRESIDENTE: Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 1095/2014 - EXPEDIENTE N° CD-373-B-201 4 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARASE DE INTERÉS MUNICIPAL EL XXIX CONGRESO NACIONAL DE CONTADURÍA GENERAL A DESARROLLARSE LOS DÍAS 18,19,20 Y 21 DE NOVIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO.-** En Labor Parlamentaria se decidió su pase a la comisión de Acción Social. CONCEJAL PRESIDENTE: Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 1099/2014 - EXPEDIENTE N° CD-374-B-2014 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARASE DE INTERÉS MUNICIPAL LAS ACTIVIDADES DE DANZA Y TEATRO POR LA SALUD DEL GRUPO AMIGOS UNIDOS POR LA DIABETES, A DESARROLLARSE EL PRÓXIMO 14 DE NOVIEMBRE.-** En Labor Parlamentaria se decidió su pase a la comisión de Acción Social. CONCEJAL PRESIDENTE: Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 1100/2014 - EXPEDIENTE N° CD-375-B-2014 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE ORDENANZA. AUTORIZAR AL BLOQUE DE CONCEJALES DEL MOVIMIENTO POPULAR NEUQUINO A EMPLAZAR UN MONUMENTO DENOMINADO DERECHOS, EN LA PLAZA DE LA MUJER, UBICADA EN SALTA, DIAGONAL 9 DE JULIO Y ANTÁRTIDA ARGENTINA.-** En Labor Parlamentaria se decidió su pase a la comisión de Obras Públicas. CONCEJAL PRESIDENTE: Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 1105/2014 - EXPEDIENTE N° CD-379-B-2014 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE ORDENANZA. DECLARASE DE UTILIDAD PÚBLICA EL RESCATE DEL CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD Y LA CÁMARA ARGENTINA DE REVISIÓN TÉCNICA.-** En Labor Parlamentaria se decidió su pase a la comisión de Legislación General. CONCEJAL PRESIDENTE: Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 1118/2014 - EXPEDIENTE N° CD-380-B-201 4 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE ORDENANZA. ESTABLECER UN SUBSIDIO MENSUAL EQUIVALENTE A 1500 MÓDULOS PARA EL ALBERGUE Y RECUPERACIÓN DE ESPECIES SILVESTRE LUAN.-** En Labor Parlamentaria se decidió su pase a la comisión de Hacienda. CONCEJAL PRESIDENTE: Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 1121/2014 - EXPEDIENTE N° CD-381-B-2014 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE**

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

COMUNICACION. SOLICITA SE INCLUYA PLAN DE BACHEO EN EL PRESUPUESTO EJERCICIO 2015 .- En Labor Parlamentaria se decidió su tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración, entonces, el tratamiento sobre tablas, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. SECRETARIO LEGISLATIVO: COMUNICACIÓN N° 118/2014.- V I S T O: El estado crítico de las calles de nuestra ciudad; y, CONSIDERANDO: Que la falta de un plan anual de mantenimiento vial ha llevado a un gran deterioro de las mismas.- Que esto contribuye al caos vehicular.- Que se pone en riesgo la vida de los transeúntes que tienen que sortear los vehículos atrapados en las bocacalles por varios minutos.- Qué prever estas acciones permiten mejorar notablemente la transitabilidad, el nivel de servicio, fortalecer la gestión de conservación vial e incrementar las actividades de conservación mediante la modalidad de tercerización.- Que el presente Expediente fue tratado sobre Tablas en la Sesión Ordinaria N° 20/2014 celebrada por el Cuerpo el 30 de octubre del corriente año siendo aprobado por unanimidad.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal; -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACIÓN**

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal, asigne dentro del Presupuesto Anual de Obras Públicas para el Ejercicio 2015, una partida presupuestaria específica para desarrollar un Plan Anual de Bacheo, que permita establecer una política estatal para la gestión de conservación vial en sus aspectos técnico-económicos.- CONCEJAL PRESIDENTE: Los que estén por la afirmativa en general y en particular? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N°: 1123/2014 - EXPEDIENTE N°: CD-382-B-2014 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA LA INSTALACIÓN DE ATENUADORES DE VELOCIDAD EN LA CALLE CIPOLLETTI ENTRE CHAJARI Y GALARZA DEL BARRIO PROGRESO.**- En Labor Parlamentaria se decidió su pase a la comisión de Servicios Públicos. CONCEJAL PRESIDENTE: Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N°: 1134/2014 - EXPEDIENTE N°: CD-384-B-2014 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARESE HUÉSPED DE HONOR DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN AL SEÑOR AMADEO RAÚL CARRIZO EX ARQUERO DEL CLUB ATLÉTICO RIVER PLATE.**- En Labor Parlamentaria se decidió su tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración, el tratamiento sobre tablas, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. SECRETARIO LEGISLATIVO: DECLARACIÓN N° 113/2014- V I S T O: La visita a nuestra ciudad del ex arquero del Club Atlético de River Plate, don Amadeo Raúl Carrizo, y; CONSIDERANDO: Que Amadeo Raúl Carrizo, jugó 23 (veintitrés) años de manera ininterrumpida en el Club River Plate, llegando a ser integrante en el año 1954 de la selección nacional bajo la dirección

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

técnica de Guillermo Stábile.- Que fue elegido como mejor arquero sudamericano del siglo XX. por la Federación Internacional de Historia y Estadística de Fútbol (en inglés IFFHS), una organización privada instituida en el año 1984, con objeto de establecer datos cronológicos, estadísticos y científicos del fútbol a nivel mundial y determinar los récords mundiales en todas las áreas de dicho deporte de acuerdo con los principios de la FIFA.- Que la Federación Internacional de Historia y Estadística de Fútbol, recibe el apoyo logístico de la FIFA, organización que reconoce sus publicaciones, aunque no forma parte de su organigrama.- Que entre las características más resaltantes desde su puesto de guardameta, en la memoria colectiva está la innovación de técnicas y estrategias; recibiendo el apodo de "Tarzán", por sus espectaculares acrobacias en la defensa del arco.- Que en reconocimiento a su trayectoria, el propio club en el año 2008 asignó su nombre al sector bajo de la platea General Belgrano del estadio de River Plate.- Que actualmente es Presidente Honorario del Club River Plate.- Que el Congreso Nacional instituyó el 12 de junio de cada año como Día Nacional del Arquero de Fútbol en conmemoración del natalicio de Don Amadeo Raúl Carrizo, ocurrido en 1926 en la ciudad de Rufino, provincia de Santa Fe.- Que este Concejo, en el marco de la Ordenanza N° 12524, efectúa distinciones a la trayectoria de personalidades, con carácter honorífico y vitalicio.- Que el presente Expediente fue tratado sobre Tablas en la Sesión Ordinaria N° 020/2014, celebrada por el Cuerpo el 30 de octubre del corriente año, siendo aprobado por unanimidad.- Por ello y según lo estipulado en el Artículo 67º) Inciso 1) de Carta Orgánica Municipal; -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
EMITE LA SIGUIENTE **DECLARACIÓN**

ARTICULO 1º): DECLÁRESE Huésped de Honor de la Ciudad de Neuquén al señor Amadeo Raúl Carrizo, ex arquero del Club Atlético River Plate, en reconocimiento a su trayectoria deportiva en el fútbol profesional de nuestro país.- **ARTICULO 2º):** Por Secretaría Legislativa de este Concejo Deliberante coordínense acciones para entregar un reconocimiento institucional, al destinatario de la distinción establecida en la presente.- **CONCEJAL PRESIDENTE:** Pongo a consideración, entonces, para su aprobación en general, por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Aprobado por unanimidad. En Particular, artículos 1 al 3, por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Aprobado por unanimidad. **SECRETARIO LEGISLATIVO:** **ENTRADA N°: 1135/2014 - EXPEDIENTE N°: CD-385-B-2014 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE DECLARACION. EXPRESAR BENEPLÁCITO POR EL LOGRO OBTENIDO POR EL SR. FRANCISCO MANSILLA EN EL MUNDIAL DE POWERLIFTING REALIZADO EN IGUAZÚ .-** En Labor Parlamentaria se acordó su envío a la comisión de Acción Social. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Los que estén por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Aprobado por mayoría. **SECRETARIO LEGISLATIVO:** **ENTRADA N°: 1089/2014 - EXPEDIENTE N°: CD-369-B-201 4 - CARÁTULA: BLOQUE UCR- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARESE DE INTERÉS MUNICIPAL A LA CAMPAÑA POR UN BUEN TRATO A CHICOS**

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Y CHICAS, LANZADA POR UNICEF ARGENTINA..- En Labor Parlamentaria se acordó su pase a la comisión de Acción Social. CONCEJAL PRESIDENTE: Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 1101/2014 - EXPEDIENTE N° CD-376-B-201 4 - CARÁTULA: BLOQUE UCR- PROYECTO DE ORDENANZA. PROMOVER LA INSTALACIÓN DE AUTOGENERADORES DE ENERGÍA SOLAR Y EÓLICA CON CAPACIDAD DE INGRESAR ENERGÍA AL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA DE LA CIUDAD.-** En Labor Parlamentaria se acordó su pase a la comisión de Ecología. CONCEJAL PRESIDENTE: Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 1102/2014 - EXPEDIENTE N° CD-377-B-201 4 - CARÁTULA: BLOQUE UCR- PROYECTO DE ORDENANZA. CREASE EL REGISTRO DE MATRICULADOS ELECTRICISTAS DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN.-** En Labor Parlamentaria se acordó su pase a la comisión de Legislación General. CONCEJAL PRESIDENTE: Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 1104/2014 - EXPEDIENTE N° CD-378-B-2014 - CARÁTULA: BLOQUE UNE- PROYECTO DE COMUNICACION. RECOMENDAR SE NOTIFIQUE EN FORMA ESCRITA A LOS GUARDAVIDAS POSTULANTES A INGRESAR EN EL OPERATIVO DE SEGURIDAD BALNEARIA.-** En Labor Parlamentaria se acordó su pase a la comisión de Legislación General. CONCEJAL PRESIDENTE: Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En Labor Parlamentaria en el día de ayer acordamos la incorporación de seis expedientes que acercaron a la mesa de secretaría para darles lectura. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 1138/2014 - EXPEDIENTE N° CD-387-B-2014 - CARÁTULA: BLOQUE MLDS- PROYECTO DE DECLARACION. EXPRESAR Beneplácito por las gestiones realizadas ante organismos nacionales por varios periodistas de la ciudad con el objeto de resolver la situación de la Cooperativa de viviendas del Periodista Ltda.,-** En Labor Parlamentaria se acordó su incorporación y pase a la comisión de Acción Social. CONCEJAL PRESIDENTE: Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 1139/2014 - EXPEDIENTE N° CD-388-B-2014 - CARÁTULA: BLOQUE NCN- PROYECTO DE ORDENANZA. MODIFIQUESE el Artículo 33º) de la Ordenanza nº 12546 - taxis.-** En Labor Parlamentaria se acordó su incorporación y su pase a la comisión de Servicios Públicos. CONCEJAL PRESIDENTE: Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 1140/2014 - EXPEDIENTE N° CD-389-B-2014 - CARÁTULA: BLOQUE ARI- PROYECTO DE COMUNICACION. Solicitar a la Sindicatura Municipal informe sobre el Servicio de Control Administración y Mantenimiento del Sistema de Estacionamiento Medido y Pago.-** En Labor Parlamentaria se

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

acordó su incorporación y su tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración, el tratamiento sobre tablas, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: COMUNICACION Nº 119/2014- V I S T O: Las Ordenanzas Nº 12083, Nº 12037 y Nº 12738; el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nº 08/11, aprobada por Decreto Nº 573/2011; el Decreto Nº 1519/2011 que adjudica el Servicio de Control, Administración y Mantenimiento del Sistema de Estacionamiento Medido y Pago en el Centro de la ciudad de Neuquén a Servicios y Consultoría S.A. –Elinpar S.A. UTE; el Decreto Nº 256/2012 que aprueba el Contrato de Concesión del Servicio de Control, Administración y Mantenimiento del Sistema de Estacionamiento Medido y Pago en el Centro de la ciudad de Neuquén; el Artículo 42º) de la Constitución Nacional y concordantes de la Constitución Provincial y de la Carta Orgánica Municipal; el Artículo Nº 62º) de la Carta Orgánica Municipal; y el Artículo 101º) de la Carta Orgánica Municipal, los Artículos 8º) y 9º) de la Ordenanza 8752 y modificatoria; y, CONSIDERANDO: Que la cláusula 53 del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nº 08/11, establece que: los procedimientos técnicos y operativos de transferencia y liquidación de ingresos por el Sistema de Estacionamiento Medido y Pago deberán ser acordados entre el Concesionario y la Autoridad de Aplicación en función del sistema adjudicado, estableciéndose un mecanismo de control que permita en forma diaria auditar los ingresos provenientes de los conceptos 1 (uno) y 2 (dos) de la cláusula 51 (Retribución de los Servicios Prestados).- Que la cláusula decimocuarta del Contrato de Concesión del Servicio de Control, Administración y Mantenimiento del Sistema de Estacionamiento Medido y Pago en el Centro de la ciudad de Neuquén, estipula en los mismos términos la forma de la recaudación y rendición.- Que es necesario conocer, en base a los procedimientos técnicos y operativos de transferencia y liquidación de ingresos acordados entre el Concesionario y la Autoridad de Aplicación, la recaudación total del sistema, el monto de los ingresos percibidos por el municipio en concepto de canon, las sumas percibidas por multas tributarias, así como los ingresos y costos de la concesionaria.- Que la cláusula 60.1) del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nº 08/11, establece, entre otras cuestiones, que el Concesionario deberá proveer a la Autoridad de Aplicación: *“c) Un sistema informático que permita auditar en forma segura los estacionamientos en la zona autorizada a cobrar y consecuentemente los ingresos diarios por la utilización del espacio público.”*“d) *Un sistema informático que permita demostrar los lugares y horarios en que estuvo estacionado un vehículo a fin de proteger el derecho de defensa del usuario.”*- Que dichas obligaciones se encuentran estipuladas en términos similares en la cláusula decimoprimera del Contrato de Concesión.-Que es necesario contar con información sobre la efectiva provisión de dichos sistemas informáticos, sus características y funcionamiento, específicamente como se garantiza el derecho de defensa de los consumidores del servicio.-Que a través de un spot publicitario la Concesionaria SEIN, alerta a los usuarios del sistema sobre actas de infracción, cuya existencia desconocerían, y sobre el

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

hecho de tener que pagar el triple del valor inicial.- Que a través del mismo se les recomienda: “No te dejes estar. Ingresa a la Web de SEIN. Consulta online con el sólo dominio de tu auto. Si tenés actas de infracción podés pagar desde la Web con Visa o pago Link; también podés hacerlo en cualquier sucursal del Banco Provincia del Neuquén o en Rivadavia 56. Adelántate, consulta a tiempo, pagar de más no es para vos. SEIN”.- Que al respecto el Capítulo 1: Estacionamiento Medido en la Vía Pública, Control de Pago de la Tarifa de Estacionamiento, de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 08/11, establece que: “El concesionario será responsable de la emisión de las actas de deuda, de las cédulas de notificación y de las citaciones, así como de todas las actuaciones administrativas y gestiones en nombre de la Municipalidad referidas a lo establecido en el Anexo I de la Ordenanza N° 12037, según Anexo VI ”.- Que el Artículo 5°) de la Ordenanza N° 12037, modificada por Ordenanza N° 12738, establece:“Procedimiento de Actas Completas: Desde la recepción del Acta de Deuda, suscripta por el interesado, se otorgarán cinco (5) días hábiles al deudor, con la finalidad de que se presente ante la Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados, Dirección Municipal de Estacionamiento Medido o quien la/s reemplace en el futuro, a los efectos de cumplimentar lo establecido en el Artículo 4º) del presente Anexo. Vencido dicho plazo sin que el interesado comparezca ante la Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados ni efectúe el pago correspondiente, la Dirección Municipal de Estacionamiento Medido procederá a continuar el procedimiento de oficio en rebeldía y a expedir el Certificado de Deuda para la ejecución de la liquidación de deuda, ajustándose a lo estipulado en el Capítulo IV del Título II del Código Tributario Municipal en lo referente a la Ejecución Fiscal para el Cobro Judicial. A efectos de la Ejecución Judicial, serán remitidas las actuaciones al Organismo Fiscal Municipal”.- Que el Artículo 6º) de la misma Ordenanza estipula: *“Procedimiento de Actas de Oficio: Transcurridos los cinco (5) días de labrada el Acta de Deuda sin que se haya efectivizado el pago o efectuado el descargo, se procederá a librar Cedula de Notificación conforme las formalidades del Código Tributario Municipal, intimando al pago de lo adeudado en el plazo de cinco (5) días hábiles de recepcionada la notificación o para que en el mismo plazo presente su descargo. Vencido ese plazo sin que el interesado comparezca a ejercer su derecho de defensa ni efectúe el pago correspondiente, la Dirección Municipal de Estacionamiento Medido procederá a continuar el procedimiento de oficio en rebeldía y a expedir el Certificado de Deuda para la ejecución de la liquidación de deuda, ajustándose a lo estipulado en el Capítulo IV del Título II del Código Tributario Municipal en lo referente a la Ejecución Fiscal, debiendo remitir las actuaciones a la AMIP para el cobro Judicial de la deuda”*.- Que en razón de ello, es necesario verificar si efectivamente se está aplicando el procedimiento estipulado y fundamentalmente si se están garantizando los derechos de los usuarios del servicio.- Que el derecho a defensa y los derechos de usuarios y consumidores, gozan de reconocimiento constitucional tanto en el orden local, como provincial, nacional e internacional, por lo que deben ser absolutamente garantizados a los usuarios del sistema de estacionamiento medido.- Que la

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Sindicatura Municipal en las auditorías realizadas a la concesionaria ha observado: a) Falta de información precisa al usuario; b) Cantidad insuficiente de puntos de venta; c) Falta o incorrecta de señalización vertical y horizontal; d) Inconsistencia en el detalle de la "Zona afectada al sistema"; e) La información brindada.- Que el Artículo 62º) de la Carta Orgánica Municipal garantiza el acceso a la información relacionada con la gestión de gobierno.- Que por lo expuesto cabe solicitar la intervención de la Sindicatura Municipal, en los términos del Artículo 101º) de la Carta Orgánica Municipal y los Artículos 8º) y 9º) de la Ordenanza N° 8752, y modificatoria, a los efectos de que verifique e informe, sobre los puntos expuestos.- Que el presente Expediente fue tratado sobre Tablas en la Sesión Ordinaria N° 020/2014, celebrada por el Cuerpo el 30 de octubre del corriente año, siendo aprobado por mayoría.- Por ello, y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal; -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACIÓN**

ARTICULO 1º): SOLICITASE a la Sindicatura Municipal, en los términos del Artículo 101º) de la Carta Orgánica Municipal y los Artículos 8º) y 9º) de la Ordenanza N° 8752 y modificatoria, en relación el Servicio de Control, Administración y Mantenimiento del Sistema de Estacionamiento Medido y Pago en el Centro de la ciudad de Neuquén, verifique e informe sobre los siguientes aspectos: a) Procedimientos técnicos y operativos de transferencia y liquidación de ingresos acordados entre el Concesionario y la Autoridad de Aplicación, recaudación total del sistema, monto de los ingresos percibidos por el municipio en concepto de canon, sumas percibidas por multas tributarias, así como ingresos y costos de la concesionaria. b) Provisión de los sistemas informáticos acordados en la cláusula Decimoprimeras del Contrato de Concesión, sus características y funcionamiento, específicamente modo en que se garantiza el derecho de defensa de los consumidores del servicio. c) Actas de infracción. Aplicación del procedimiento estipulado para el cobro. Fundamentalmente, modo en que se garantizan los derechos de los usuarios.- Asimismo, se le solicita verifique el cumplimiento de los aspectos observados en auditorias anteriores: a) Falta de información precisa al usuario; b) Cantidad insuficiente de puntos de venta; c) Falta o incorrecta de señalización vertical y horizontal; d) Inconsistencia en el detalle de la "Zona afectada al sistema"; e) La información brindada.- Cumplido informe su resultado a este Concejo Deliberante. CONCEJAL PRESIDENTE: Está a consideración, entonces, para su aprobación en general y en particular, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 1142/2014 - EXPEDIENTE N° CD-390-B-201 4 - CARÁTULA: BLOQUE UCR-PJ-MLDS-ARI- PROYECTO DE ORDENANZA. Referente a exenciones de tasas, derechos y/o contribuciones a cooperativas y mutuales - Ordenanza nº 10383 Código Tributario.-** En Labor Parlamentaria se acordó su incorporación y pase a la comisión de Hacienda. CONCEJAL PRESIDENTE: Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. SECRETARIO

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

LEGISLATIVO: ENTRADA N° 1143/2014 - EXPEDIENTE N° CD-391-B-2014 - CARÁTULA: BLOQUE NCN- PROYECTO DE ORDENANZA. Referente al servicio de seguridad balnearia y actividades acuáticas.- En Labor Parlamentaria se acordó su incorporación y pase a la comisión de Legislación General. CONCEJAL PRESIDENTE: Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por mayoría. Hemos dado cumplimiento a todo el orden del día, siendo las 15 horas 17 minutos damos por finalizada esta sesión y quedamos convocados para la próxima el día jueves 6 de noviembre del corriente año, muchas gracias.

FIRMADO: SCHLERETH - CANUTO

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén